



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 180/2005, de 26 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

5

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

21

Resolución de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

22

Resolución de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

23

Número formado por tres fascículos

Viernes, 5 de agosto de 2005

Año XXVII

Número 152 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

23

Resolución de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

24

Resolución de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

25

Resolución de 28 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

25

Resolución de 28 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

26

Resolución de 28 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

27

Resolución de 29 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

28

Resolución de 29 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

28

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 359/2005-1.ª RG 1714, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

29

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Quéntar (Granada) (Epte. núm. 062/2004/SIM).

29

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Realenga de Mocli-nejo», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga (541/02).

30

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Teba», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga (V.P. 867/01).

34

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Montefrío», en el término municipal de Loja, provincia de Granada (V.P. 351/03).

41

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Benarrabá», en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga (V.P. 416/02).

52

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Sevilla», desde su inicio en el t.m. de Valdelarco, hasta su llegada al t.m. de Fuenteheridos, en el paraje denominado la Balonguilla, en el término municipal de Galaroza, provincia de Huelva (V.P. 569/02).

55

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de Aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

59

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1/2005. (PD. 2967/2005). 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1155/2004. (PD. 2996/2005). 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 651/2004. (PD. 2985/2005). 60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2979/2005). 61

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de julio de 2005 del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3000/2005). 62

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2983/2005). 63

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2982/2005). 63

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (SEC-CAF-01-2005). (PD. 2978/2005). 64

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2999/2005). 64

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 65

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de julio de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Servicio de Limpieza de las oficinas portuarias, aseos y zonas comunes en la zona de Cádiz Levante. (PD. 3001/2005). 65

Resolución de 28 de julio de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Servicio de limpieza de las oficinas de EPPA y de los aseos de usuarios de los puertos de la zona de Cádiz Poniente (Bonanza, Chipiona, Rota y Puerto América). (PD. 3002/2005). 66

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 15 de julio de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3003/2005). 66

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio de concurso público. (PD. 2980/2005). 67

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de asistencia técnica. (PD. 2995/2005). 67

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de demolición y construcción de 9 viviendas en C/ San Dimas, núm. 6, de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 2998/2005). 67

Anuncio de licitación de concurso de contrato de obras de ejecución de transformación de infravivienda sita en calle Zaragoza núm. 5 de Cádiz. (PD. 2997/2005). 68

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2981/2005). 68

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 44/2005, contra «Atalaya Desarrollos Inmobiliarios, S.L.» 69

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expediente sancionador CA-26/05-E.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don David Rodríguez Blanco, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-31/05.

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Cristóbal Bañez Contreras, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-57/05.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro de 23 de junio de 2005, al Club Deportivo Atlético Zaidín.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

69 Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la propuesta de traslado de expediente desde Jaén a Granada, en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 91

69 Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 352-2004-21-206. 91

72 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales que se cita. 91

75

CONSEJERIA DE CULTURA

75 Anuncio de la Dirección General de Museos, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los museos para el año 2005. 91

75

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

82 Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MO/00006/2005, del monte «Dunas del Almonte», con Código HU-10018-JA. 92

82

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

89 Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. 92

89

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2811/2005). 92

90

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. 92

92

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

90 Anuncio de bases. 92

90

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

90 Anuncio por el que se convoca concurso público de ideas para proyectar la construcción del Espacio de Creación Artística Contemporánea en Córdoba, con intervención de Jurado. (PD. 2984/2005). 92

90

IES POLITECNICO

90 Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2138/2005). 93

90

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 180/2005, de 26 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

Andalucía ha sido desde siempre un país de ciudades. Hoy día, nuestra Comunidad Autónoma es una de las regiones más urbanas de Europa, puesto que el 95% de la población vive en núcleos urbanos de más de 2.000 habitantes. Además se han configurado nueve áreas metropolitanas en torno a las capitales de provincia y al Campo de Gibraltar, con población de entre 300.000 y 2.000.000 de residentes, donde se genera las dos terceras partes de la producción económica de Andalucía.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, gestiona una serie de políticas fundamentales para la convivencia ciudadana en los entornos urbanos, como son la ordenación territorial y urbanística y la vivienda, tanto en lo referido en las de nueva planta como en la rehabilitación o al fomento del alquiler.

Este bloque de políticas cobra así gran importancia en el proceso de construcción de las modernas ciudades y áreas metropolitanas andaluzas del siglo XXI, donde los ciudadanos encuentren satisfechas sus necesidades de vivienda, de servicios y de equipamientos para elevar su calidad de vida, a la vez que desarrollan sus actividades productivas con posibilidades de comunicación y movilidad por el territorio y sus ciudades, todo ello en sintonía con el medio ambiente.

Los instrumentos legislativos básicos que se han puesto en marcha son:

- La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada en diciembre de 2002, y su desarrollo reglamentario.
- El Proyecto de Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de mayo de 2005, que incluye también medidas para reforzar la disciplina urbanística.
- El Anteproyecto de Ley de Calidad de la Vivienda, actualmente en tramitación.
- Las diversas normas para el fomento del alquiler ya aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- La modificación del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo que es objeto del presente Decreto.

1. Nuevo Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, contribuye al triple objetivo de un desarrollo urbano sostenible: por un lado, la consecución de la calidad y conservación medioambiental, evitando el despilfarro de los recursos naturales; por otro de la equidad y prevención de la exclusión social; y finalmente, de la eficiencia y productividad de la economía. Estos objetivos, en su conjunto, contribuyen a mejorar, de manera integral, la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Este nuevo plan gira alrededor de los siguientes ejes estratégicos:

En primer lugar, el objetivo prioritario es que la vivienda protegida amplíe su peso en el conjunto de los mercados de vivienda, como instrumento para la mejor satisfacción de las necesidades de los ciudadanos que no pueden acceder,

mediante esfuerzos razonables, a los mercados de vivienda libre.

En segundo lugar, contribuir a un mayor equilibrio entre las formas de tenencia, fomentando el alquiler hacia una equiparación con la propiedad, y promoviendo la movilización del parque de viviendas desocupadas para el alquiler.

En tercer lugar, se impulsa, como parte fundamental de la política de vivienda, un conjunto de actuaciones en materia de suelo edificable destinado preferentemente a viviendas protegidas.

En cuarto lugar, aunque el plan tiene un alcance universal se dirige específicamente a los colectivos con mayores dificultades para acceder a una vivienda digna.

En quinto lugar, promueve la adaptación de las tipologías de viviendas a las necesidades de las familias, adecuándolas a las nuevas formas de vida, a las actuales estructuras familiares, y a las mayores necesidades de accesibilidad de mayores y personas con discapacidad.

2. La vivienda protegida.

La mayoría de los pueblos y ciudades andaluzas están en un proceso de revisión de planeamiento. En sus previsiones está el logro de alcanzar el desarrollo de una ciudad equilibrada que en sus ampliaciones urbanas necesitará incorporar las reservas de suelo para vivienda protegida atendiendo la demanda de amplias capas sociales que quieren acceder a su primera vivienda y no pueden acceder al mercado libre, debido al incremento de los precios. En las áreas metropolitanas andaluzas y municipios del litoral es donde existe una mayor demanda de vivienda protegida.

Hasta hace unos años las Administraciones Públicas, fundamentalmente, fomentaban la construcción de viviendas protegidas mediante ayudas públicas. Ahora, además de estas ayudas, resulta imprescindible una fuerte intervención pública en el mercado del suelo, a través de la legislación urbanística y conseguir una mayor oferta de estas viviendas.

El Proyecto de Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, viene precisamente a dar solución a este problema generalizado, con la reserva del 30% de los suelos residenciales para vivienda protegida en todos los municipios de Andalucía. También desarrolla un conjunto de medidas para la ampliación del patrimonio público del suelo, específicamente dota de capacidad a la Empresa Pública de Suelo para ser titular del Patrimonio Autonómico de Suelo. Además de la repercusión que esta medida pretende tener en el incremento de la oferta de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas, es también su objetivo incidir desde la iniciativa autonómica en el desarrollo cualificado de sectores residenciales específicos de las principales áreas metropolitanas de Andalucía, reforzando a la iniciativa municipal.

Mediante estas actuaciones se persigue la promoción de proyectos residenciales, que incorporen grandes promociones de viviendas protegidas. Con estos proyectos se pretende apuntar propuestas integrales de nuevas tipologías urbanas y residenciales, más sostenibles y cualificadas, que respondan con espíritu innovador a las nuevas formas de vida de los ciudadanos andaluces del siglo XXI. En este sentido el presente Decreto refuerza las ayudas para ampliar los Patrimonios Públicos de Suelo.

Las actualizaciones de los precios de venta de las viviendas protegidas y la ampliación de los límites de ingresos de los potenciales beneficiarios de estas viviendas, responden al objetivo de ampliar y segmentar la oferta para así dar respuesta, en igualdad de oportunidades, a una demanda de viviendas protegidas, que se muestra diversa e integrada por amplios sectores de la población andaluza.

Se introducen nuevas figuras de viviendas protegidas que pretenden facilitar la formación de una oferta amplia de las citadas viviendas, contando para ello con la iniciativa privada, de manera que se incida y corrija el actual mercado de la vivienda, garantizándose una distribución equitativa de los recursos públicos y potenciando la oferta dirigida fundamentalmente a los jóvenes.

3. Fomento del alquiler.

Mediante las medidas puestas en marcha por la Junta de Andalucía para el fomento del alquiler, se pretende, de una parte, facilitar la emancipación de los jóvenes andaluces y su integración en la vida laboral, propiciando su movilidad geográfica. A la vez, se pretende incidir en la salida al mercado del alquiler de una parte de las 700.000 viviendas principales vacías existentes en Andalucía. Para de esta manera, poner en uso viviendas que ya han consumido suelo urbanizado, materiales y recursos, y por lo tanto incidir en un desarrollo más eficiente y sostenible de nuestras ciudades.

Para ello se han regulado las Agencias de Fomento del Alquiler como entidades colaboradoras de la Administración Pública. Estas agencias cumplen la función de intermediación durante toda la vida del contrato de arrendamiento, dando solución a los problemas que puedan surgir entre inquilinos y propietarios y facilitándoles la obtención de las ayudas puestas en marcha.

Una de las novedades introducidas es la promoción de viviendas en alquiler con la posibilidad de opción de compra, con lo que se asegura a los inquilinos de las viviendas un precio tasado para una futura adquisición más asequible.

Se crea la nueva figura de Viviendas de Iniciativa Municipal y Autonómica en alquiler, dirigidas a un segmento de población más amplio que el anterior por lo que aumentará la oferta de viviendas en este régimen de tenencia.

4. La rehabilitación.

La recuperación residencial de los centros históricos, en el marco de actuaciones integrales que también persiguen la recuperación patrimonial, urbanística, económica y social de estos ámbitos urbanos, constituye la base de la estrategia puesta en marcha a través de las Áreas de Rehabilitación Concertada. Se trata de revitalizar el potencial residencial de los centros históricos mediante la aplicación intensiva de los instrumentos de rehabilitación, con el objetivo puesto en conseguir homologar los estándares de calidad de vida de los habitantes de la ciudad histórica a los de otros sectores de la ciudad.

Esto supone la necesidad de coordinar desde una perspectiva integral, las actuaciones en materia de rehabilitación de vivienda con aquellas otras encaminadas a dotar de nuevos equipamientos y servicios a estos sectores de la ciudad. De manera que, a la vez que se preservan los valores patrimoniales de los centros históricos, que lo son también del conjunto de la ciudad, se favorezca el mantenimiento de la población residente en condiciones adecuadas de habitabilidad y se amplíe la oferta de viviendas a la población joven.

De esta manera, además de frenar el abandono y degradación de los barrios históricos consolidados, es posible contribuir a la sostenibilidad ambiental de las ciudades andaluzas, poniendo en uso un patrimonio residencial ya edificado frente a la alternativa de la construcción masiva de viviendas en las periferias y la consecuente demanda de suelo para urbanizar.

En definitiva, se trata de transformar los centros históricos de Andalucía, desde la singularidad y exclusividad que caracteriza a cada uno de ellos, en espacios de residencia, de convivencia social e intergeneracional, generadores de riqueza y cultura, que contribuyan con su recuperación a un desarrollo más sostenible de las ciudades donde se localizan.

En la ciudad construida existen otras áreas que demandan su rehabilitación integral. La Rehabilitación Integral de Barriadas es el instrumento diseñado para impulsar la integración

física y social en el conjunto de la ciudad, de las barriadas andaluzas afectadas por graves problemas habitacionales y sociales.

Construidas en las décadas de desarrollismo del pasado siglo, estas barriadas sirvieron de alojamiento urgente a amplios sectores de población llegados a las ciudades en respuesta a la demanda de mano de obra barata. Localizadas en su día en el margen exterior de las ciudades y hoy aisladas por fuertes barreras urbanísticas, alojan a sectores de población que en algunos casos se encuentra en riesgo de exclusión social.

Se trata de mejorar las condiciones de las viviendas que integran estas barriadas, inicialmente construidas bajo criterios mínimos de habitabilidad, a la vez que se equiparan estos ámbitos urbanos al resto de la ciudad, eliminando sus fronteras y cualificándolos urbanísticamente. Todo ello, con el objetivo de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos que en ellos residen, como garantía para su integración en ciudades más cohesionadas socialmente.

Mención específica merece la puesta a punto de instrumentos de rehabilitación para la mejora de las dotaciones e instalaciones de edificios residenciales. Se trata, entre otros objetivos, de dar respuesta al problema de las barreras arquitectónicas en sus accesos y, de manera específica, a la inexistencia de ascensor en muchos de los edificios colectivos de viviendas de nuestras ciudades. Circunstancia ésta que dificulta, de manera especial, la relación normalizada de las personas mayores y personas con discapacidad con el medio urbano donde residen y con el resto de los ciudadanos.

Se incrementa el límite de ingresos hasta 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para las familias beneficiadas por las actuaciones acogidas al programa de Transformación de Infravivienda, propiciando que las ayudas para la rehabilitación destinada a garantizar las condiciones de habitabilidad de las viviendas en centros históricos y barriadas lleguen a un sector más amplio de ciudadanos.

Se establece la posibilidad de incrementar las ayudas previstas en los distintos programas de rehabilitación cuando, de acuerdo a las condiciones previstas en el Real Decreto 801/2005, la finalidad de las obras de rehabilitación incluya la mejora de la accesibilidad, la reducción del consumo energético o la seguridad estructural.

5. Otros aspectos significativos del Plan.

Uno de los aspectos más significativos del presente Decreto es la apuesta de las viviendas para jóvenes, colectivo que con una población cercana a los 2 millones de andaluces entre 20 y 34 años supone el 85% de los demandantes de vivienda protegida. Por este motivo, se introduce en el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo un nuevo título, denominado «Actuaciones Protegidas de Vivienda para Jóvenes», que incluye los siguientes programas:

- Vivienda Joven en Venta, con una superficie máxima de 70 metros cuadrados, destinada a residencia habitual y permanente para jóvenes que no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a los que se complementa la ayuda del plan estatal, con una subvención que permite rebajar el tipo impositivo del IVA para equiparlo al tipo reducido del citado impuesto, además de entregarle a los jóvenes 1.000 euros para los gastos de escritura, registro, y otros impuestos que graven la adquisición de estas viviendas.

- Vivienda Joven en Alquiler, con un diseño más acorde con las necesidades y formas de vida de nuestros jóvenes, facilitando además, su movilidad geográfica para una mejor y más plena integración en la vida laboral. Esta figura permite el acceso a la propiedad desde el alquiler, al contener en su regulación a partir del sexto año la posibilidad de una opción de compra con deducción en el precio de venta del 50% de la renta abonada en concepto de alquiler.

En materia de suelo se refuerza la política ya iniciada al objeto de aumentar la oferta de suelo para la construcción de viviendas protegidas:

- Ayudas a la urbanización para su inmediata edificación, con una subvención que podrá alcanzar hasta el 70% del coste de la urbanización siempre, que al menos el 65% de la edificabilidad residencial se destine a viviendas protegidas.

- Ayudas a la urbanización y adquisición para Areas Prioritarias de Suelo, con una subvención que podrá alcanzar hasta el 80% del coste de la urbanización siempre que al menos, el 75% de la edificabilidad residencial se destine a viviendas protegidas.

- Ayudas para la adquisición de suelo y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, con una subvención de la Comunidad Autónoma que puede alcanzar hasta 2.500 euros en función de su ubicación territorial.

En resumen, las modificaciones introducidas por el presente Decreto en el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, pretenden dar una mayor cobertura a las líneas programáticas descritas anteriormente, además se pretende no sólo cumplir sino ampliar los objetivos inicialmente previsto en el IV Plan de Vivienda y Suelo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

El presente Decreto introduce en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, las siguientes modificaciones:

1.ª El apartado 1 del artículo 2, titulado «Actuaciones Protegidas del Plan», queda con la siguiente redacción:

«1. Son actuaciones protegidas en materia de vivienda por el presente Plan, y beneficiarias de financiación cualificada, las siguientes:

a) Actuaciones de viviendas en venta:

- Viviendas Protegidas de Régimen Especial en Venta.
- Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica.
- Viviendas Protegidas de precio general.
- Adquisición protegida de viviendas usadas, para su tenencia en régimen de propiedad.

b) Actuaciones de viviendas para el alquiler:

- Viviendas Protegidas en Alquiler de renta básica.
- Viviendas Protegidas en Alquiler de Iniciativa Municipal y Autonómica.
- Alojamientos Protegidos en Alquiler.
- Viviendas para la Integración Social: bien en Promociones Públicas de Alquiler, bien mediante la Promoción Pública Directa.
- Bolsas de Viviendas para Alquiler.
- Adquisición protegida de viviendas existentes para el alquiler.
- Fomento del acceso a la propiedad de viviendas desde el alquiler.

c) Actuaciones de viviendas para jóvenes:

- Vivienda Joven en Venta.
- Vivienda y Alojamiento Joven en Alquiler.

d) Actuaciones de rehabilitación:

- Transformación de la Infravivienda.
- Rehabilitación Autonómica.
- Rehabilitación Singular.
- Rehabilitación de Edificios.
- Rehabilitación de viviendas para el Alquiler.
- Adecuación funcional básica de viviendas.
- Rehabilitación aislada de edificios y viviendas.

e) Areas de Rehabilitación Concertada.

f) Rehabilitación Integral de Barriadas.»

2.ª El apartado 1 del artículo 3, titulado «Destinatarios de las actuaciones en materia de vivienda», queda con la siguiente redacción:

«1. Las actuaciones protegidas por el Plan en materia de vivienda tienen por objeto facilitar viviendas dignas y adecuadas a sus específicas necesidades a familias con recursos limitados, a los jóvenes, a los mayores, a las familias numerosas, a las familias monoparentales, a víctimas de la violencia de género, a familias con algún miembro afectado de discapacidad, a víctimas del terrorismo y aquellas otras con especiales problemas sociales, en los términos previstos para cada uno de ellos en el presente Decreto.»

3.ª El artículo 4 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 4. Ingresos Familiares.

1. La determinación de los ingresos de la unidad familiar a los efectos de la obtención de los beneficios previstos en el presente Decreto, se realizará en la forma establecida en el artículo 7 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el plan estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, teniendo en cuenta los coeficientes multiplicativos correctores establecidos en el apartado 2 de este artículo.

A los efectos de la obtención de los beneficios establecidos en el presente Decreto, les será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior a las parejas definidas en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

Los ingresos se acreditarán mediante la presentación de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y si el interesado no estuviere obligado a ello, la acreditación de sus ingresos familiares se efectuará mediante declaración jurada en los términos establecidos en el citado artículo 7.

En todo caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en función del tipo de Programa, podrá recabar un informe específico a los Servicios Sociales Públicos, a los efectos de la verificación de los ingresos familiares declarados.

2. A los ingresos de la unidad familiar determinados conforme al apartado anterior, se les aplicará los dos factores de corrección siguientes:

a) En función del número de miembros de la unidad familiar:

Número de miembros	factor corrector
1 ó 2	1,00
3 ó 4	0,90
5 o más	0,80

En caso de que algún miembro de la unidad familiar esté afectado por minusvalías, en las condiciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el factor corrector aplicable será el del tramo siguiente al que le hubiera correspondido.

b) En función del ámbito territorial, el factor corrector se obtiene de dividir el precio básico nacional entre el precio máximo de venta por metro cuadrado útil de la vivienda de precio general en ese ámbito, multiplicando el resultado por 1,3, sin que este factor pueda ser superior a 1.

El coeficiente final de corrección, resultado de aplicar lo establecido en este apartado, no podrá ser inferior a 0'62.»

4.ª El apartado 2 del artículo 5, titulado «Promotores», queda con la siguiente redacción:

«2. Son promotores para uso propio a los efectos establecidos en el presente Decreto:

a) Las cooperativas y las comunidades de propietarios, cuando la selección de sus adjudicatarios se haya realizado siguiendo los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

b) El promotor individual, persona física, titular del suelo que pretende construir sobre él una única vivienda para su uso propio.

c) Los promotores de rehabilitación de edificios y viviendas, ya se trate de sus propietarios o de sus inquilinos cuando, conforme a la legislación aplicable, puedan estos últimos realizar las obras protegidas.»

5.ª El artículo 6 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Ambitos territoriales para la aplicación del Plan.

1. Para la aplicación de los precios máximos de venta y renta, los municipios andaluces se incluyen en los siguientes ámbitos territoriales:

a) Ambito Territorial Primero: comprende aquellos municipios de mayor dimensión demográfica, grado de necesidad de vivienda y mayor dinamismo económico y de población.

b) Ambito Territorial Segundo: comprende aquellos municipios no incluidos en el Ambito Territorial Primero.

c) Ambito Territorial de precio máximo superior: comprenden los municipios así declarados o que se puedan declarar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, así como los actuales municipios singulares declarados del grupo C.

2. La relación de municipios incluidos en cada uno de dichos ámbitos se incorpora como Anexo I al presente Decreto.»

6.ª El Capítulo II, del Título Preliminar, queda con la siguiente denominación:

«CAPITULO II Financiación cualificada autonómica»

7.ª El apartado 1 del artículo 9, titulado «Características generales de los préstamos cualificados», queda con la siguiente redacción:

«1. Los préstamos cualificados en materia de vivienda a que se refiere el presente Decreto tendrán las siguientes características:

a) Serán concedidos por las entidades de crédito que hayan suscrito con las Consejerías de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes los convenios a que se

refiere el artículo 133 de este Decreto, y dentro del ámbito y condiciones de los mismos.

b) El tipo de interés efectivo anual inicial de los préstamos a conceder será el fijado en los convenios citados en la letra anterior y su revisión se efectuará en la forma y condiciones previstas en los mismos.

c) Los préstamos serán garantizados con hipoteca u otro medio de garantía en los términos que se determinen en el convenio con las entidades de crédito. No será preceptiva dicha garantía cuando los préstamos recaigan sobre actuaciones protegidas en materia de suelo o en materia de rehabilitación.

d) La cuantía máxima, en los préstamos al promotor, será igual al 80 por ciento del precio máximo de venta o adjudicación fijado en la calificación provisional de Vivienda Protegida.

Cuando se trate tanto de préstamos directos como subrogados a adquirentes y adjudicatarios, la cuantía máxima del préstamo será igual al 80 por ciento del precio fijado en la escritura de compraventa o adjudicación.

Cuando se trate de préstamos para promociones en alquiler, la cuantía máxima del mismo será del 80 por ciento del precio máximo de referencia fijado en el artículo 39.ter de este Decreto.

Si la vivienda tuviera plaza de garaje o trastero vinculados en proyecto y registralmente a la vivienda objeto de financiación cualificada, la cuantía global del préstamo, calculada según establecen los párrafos anteriores, podrá incrementarse como máximo hasta el 80 por ciento del precio máximo legal de venta de aquéllos, en préstamos al promotor, o hasta el 80 por ciento del precio o coste real, según proceda, en los restantes supuestos.

e) El plazo de amortización para la promoción y adquisición de las viviendas de los Programas autonómicos podrá alcanzar los veinticinco años. Los préstamos gozarán de un período máximo de tres años de carencia desde su formalización cuando se concedan al promotor. Este período podrá ampliarse hasta los cuatro años cuando el promotor lo solicite, se cuente con el acuerdo de la entidad prestamista, y sea autorizado por el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes siempre que medien circunstancias que aconsejen dicha ampliación.»

8.ª El apartado 2 del artículo 10, titulado «Concesión del préstamo cualificado», queda con la siguiente redacción:

«2. El período de carencia finalizará, dando inicio al período de amortización, en los siguientes momentos:

a) En los supuestos de venta y adjudicación, en la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, tras la expedición de la calificación definitiva.

b) En los supuestos de promoción individual para uso propio o promoción para alquiler, en la fecha de otorgamiento de la calificación definitiva o, en su caso, en la declaración de finalización de las obras.»

9.ª El artículo 11 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 11. Subsidiación de los préstamos.

1. La subsidiación de los préstamos cualificados regulados en este Capítulo, así como de los préstamos convenidos concedidos al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, consistirá en el abono a la entidad de crédito prestamista, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una cuantía fija en euros, en función del volumen del préstamo cualificado y de la modalidad de actuación protegida, en su caso. La citada cuantía será descontada previamente por la entidad de crédito prestamista de las cuotas de amortización de capital e intereses o sólo de intereses,

en el período de carencia, cuando proceda, en cada vencimiento.

2. La cuantía de la subsidiación se cifrará en número de euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo cualificado, entendiéndose que se extenderá proporcionalmente a fracciones de dicha cantidad. Dicha cuantía anual de la subsidiación se prorrateará para cada vencimiento del préstamo cualificado, en función del número de vencimientos a lo largo de la anualidad.

3. La subsidiación de préstamos que determina el apartado anterior tendrá efectividad a partir de la fecha de la escritura de formalización del préstamo cualificado, una vez obtenida la preceptiva autorización y, en su caso, el reconocimiento previo del derecho a la subsidiación, por parte del correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La efectividad de la subsidiación de préstamos cualificados, cuando éstos hubieran sido formalizados antes de la autorización o reconocimiento administrativo del derecho, requerirá la resolución expresa del correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, iniciándose la subsidiación a partir de la fecha de recepción por parte de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de dicha resolución.

10.^a El artículo 19 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 19. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas se destinarán como residencia habitual y permanente de sus adquirentes, que serán familias cuyos ingresos anuales corregidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 2'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir, hasta un 5 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 90 metros cuadrados.

3. Las promociones de viviendas se podrán desarrollar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El precio máximo de venta de estas viviendas será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial primero el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1'40.

b) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial segundo el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1'25.

c) Para los municipios ubicados en el Ambito territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a), incrementado en un 15 por ciento.»

11.^a El artículo 20 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 20. Financiación cualificada.

La financiación cualificada de la promoción y adquisición de las viviendas reguladas en esta Sección se acogerán a lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

12.^a El artículo 21 queda sin contenido.

13.^a El artículo 22 queda sin contenido.

14.^a El artículo 24 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 24. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas se destinarán a la venta, como residencia habitual y permanente, obtengan o no financiación cualificada, para familias cuyos ingresos anuales corregidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 5'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 90 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir, hasta un 5 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 120 metros cuadrados.

3. El precio máximo de venta de estas viviendas será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Primero el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1'70.

b) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Segundo el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1'50.

c) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a), incrementado en un 15 por ciento.»

15.^a El artículo 26 queda sin contenido.

16.^a La Sección 2.^abis del Capítulo I del Título I queda con la siguiente denominación:

«Sección 2.^abis. Viviendas Protegidas de precio general.»

17.^a El artículo 27 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 27. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas destinadas a familias con ingresos que no superen 4,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.»

18.^a Se añade el artículo 27.bis con el siguiente contenido:

«Artículo 27.bis. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas se destinarán como residencia habitual y permanente de sus adquirentes, que serán familias cuyos ingresos anuales corregidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 4'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 90 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir, hasta un 5 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 120 metros cuadrados.

3. El precio máximo de venta de estas viviendas será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Primero, el precio básico nacional multiplicado por el coeficiente: 1'50.

b) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Segundo, el precio básico nacional multiplicado por el coeficiente: 1'40.

c) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a), incrementado en un 15 por ciento.»

19.^a Se añade el artículo 27.ter con la siguiente redacción:

«Artículo 27.ter. Financiación cualificada.

La financiación cualificada de la promoción y adquisición de las viviendas reguladas en esta Sección se acogerá a lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

20.^a El apartado 1 del artículo 28, titulado «Prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer», queda con la siguiente redacción:

«1. Los adquirentes, adjudicatarios y promotores individuales para uso propio, no podrán transmitir intervivos ni ceder el uso por ningún título de las viviendas para las que hubieran

obtenido préstamo cualificado, durante el plazo de diez años desde la formalización de dicho préstamo, con las excepciones previstas en el apartado 5 del artículo 13 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Podrá dejarse sin efecto esta prohibición de disponer por subasta y adjudicación de la vivienda, por ejecución judicial del préstamo, por cambio de localidad de residencia del titular de la vivienda o por otros motivos justificados, mediante autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En cualquier caso, se requerirá la previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas recibidas a la Administración o Administraciones concedentes en cada caso, incrementadas con los intereses legales desde el momento de la percepción.»

21.^a El artículo 29 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 29. Cláusulas obligatorias.

Las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer establecidas en el artículo anterior, el precio máximo de venta a que se refieren los artículos 19, 24, 27 y 93 y los derechos de tanteo y retracto a que se refiere el artículo 96, todos ellos del presente Decreto, se harán constar expresamente en las correspondientes escrituras públicas de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura pública de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su reflejo en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer, mediante el correspondiente asiento registral.»

22.^a En el Capítulo I del Título I se introduce la Sección 4.^a, con un nuevo artículo 32.bis, con la siguiente redacción:

«Sección 4.^a Viviendas usadas para su tenencia en régimen de propiedad»

«Artículo 32.bis. Adquisición protegida.

1. La adquisición protegida de viviendas usadas con destino a residencia habitual y permanente de sus adquirentes se regirá por lo establecido en la Sección 2.^a del Capítulo III del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

2. El precio máximo de adquisición de estas viviendas será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Primero, el precio básico nacional multiplicado por el coeficiente: 1'50.

b) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Segundo, el precio básico nacional multiplicado por el coeficiente: 1'40.

c) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a), incrementado en un 20 por ciento.»

23.^a El artículo 33 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 33. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas destinadas en régimen de alquiler, de renta básica, y el acceso a las mismas a familias con ingresos anuales que no superen 4'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

La vinculación a dicho régimen de uso será por un período de diez o veinticinco años, según sea la duración del período de amortización del préstamo.»

24.^a El artículo 34 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 34. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas se destinarán, como residencia habitual y permanente, a familias cuyos ingresos anuales corregidos

de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 4'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir, hasta un 5 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas cuya superficie útil podrá alcanzar los 90 metros cuadrados.

3. El precio máximo de referencia, por metro cuadrado de superficie útil, de estas viviendas será el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por los siguientes coeficientes:

a) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Primero: 1'55.

b) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Segundo: 1'40.

c) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a), incrementado en un 15 por ciento.»

4. La renta anual inicial que se fije será igual o inferior al 3'5 por ciento de los precios máximos de referencia previstos en el apartado anterior de este artículo, cuando el préstamo cualificado tenga veinticinco años de amortización, y al 5'5 por ciento de dichos precios cuando el préstamo sea a diez años.

La renta inicial se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General de Sistema de Índices de Precios al Consumo o indicador que lo sustituya.

El arrendador podrá percibir, además de la renta inicial o revisada establecida en el párrafo anterior, el coste real de los servicios que disfrute el arrendatario y se satisfagan por el arrendador, así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación vigente.»

25.^a El artículo 35 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 35. Financiación cualificada.

1. El promotor de la actuación debe cumplir los requisitos establecidos para el presente Programa a fin de obtener financiación cualificada para viviendas protegidas en arrendamiento, de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

2. El promotor de la actuación que se comprometa a ofrecer, en el sexto año a contar desde la calificación definitiva, una opción de compra sobre todas las viviendas de la promoción, en caso de préstamos a diez años, o sobre el 50 por ciento de las viviendas, en caso de préstamos a veinticinco años, recibirá una subsidiación complementaria a la financiación establecida en apartado anterior, de las siguientes cuantías:

a) En el caso de préstamos a veinticinco años: 200 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo durante los cinco primeros años, prorrogables por otro período de la misma duración y la misma cuantía.

b) En el caso de préstamos a diez años: 230 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo durante los cinco primeros años, y de 115 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo del sexto al décimo año de amortización.

En ambos casos la subsidiación no es aplicable al período de carencia del préstamo.

El promotor que opte por esta subsidiación complementaria deberá destinar el 50 por ciento de la renta que reciba en los años sexto a décimo a disminuir el precio de venta, el cual no será superior al precio máximo de venta establecido

en el artículo 27.bis de este Decreto, vigente en el momento de la venta en el décimo año.»

26.^a El artículo 36 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 36. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de alojamientos destinados a personas con recursos limitados y necesidades temporales de vivienda.»

27.^a El artículo 37 queda con la siguiente redacción.

«Artículo 37. Condiciones y requisitos.

1. Se entenderán por alojamientos aquellas fórmulas intermedias entre la vivienda individual y la residencia colectiva que dispongan de espacios destinados a servicios comunes.

El programa funcional de cada alojamiento de una promoción, deberá permitir la cesión de los mismos de manera independiente, estando, a su vez, vinculados a los servicios comunes que los complementan.

2. Los alojamientos se destinarán, mediante arrendamiento u otras formas de explotación justificadas por razones sociales, a ocupantes con dificultades temporales de acceso a la vivienda, cuyos ingresos anuales no superen 2'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

3. Los alojamientos tendrán una superficie útil entre 36 y 45 metros cuadrados incluida la superficie útil correspondiente a servicios comunes que, para el total de la promoción, no superará el 20 por ciento de la superficie útil total de los alojamientos. En todo caso, la relación entre la superficie útil de un alojamiento y el número de personas a que vaya destinada no será inferior a 12 metros cuadrados por persona. Además, deberán contar con el mobiliario suficiente y adecuado para el uso a que se destinan.

4. La cuantía anual de la contraprestación no será superior al 3'5 por ciento.

El promotor de la actuación podrá repercutir, asimismo, los gastos realmente producidos correspondientes a los suministros de agua, gas y electricidad y hasta un 1 por ciento en concepto de gestión y administración.

Si no pudiera repercutir de manera separada los gastos reales expresados en el párrafo anterior, podrá aplicar una repercusión máxima del 3 por ciento, por todos los conceptos indicados en el mismo, incluida la gestión y administración de la promoción.

Los porcentajes expresados en los tres apartados anteriores se calcularán sobre la cantidad que resulte de multiplicar la superficie útil de la unidad habitacional, incluida la parte proporcional de la superficie útil de los espacios destinados a estancias y servicios comunes, por el precio básico a nivel nacional vigente en el momento de la calificación definitiva de la vivienda por 1'55, incrementado, a su vez, en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en un municipio situado en un ámbito territorial de precio máximo superior. Asimismo, podrá repercutir el coste real de los servicios complementarios prestados y que voluntariamente disfrute el inquilino, cuyo precio será autorizado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La cuantía inicial de la contraprestación se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Precios al Consumo o indicador que lo sustituya.

5. Para este Programa no resultará de aplicación lo dispuesto en la letra b), del apartado 1 del artículo 8 del presente Decreto.»

28.^a El artículo 38 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 38. Financiación cualificada.

El promotor de la actuación que cumpla los requisitos establecidos para el presente Programa y que haya obtenido

la financiación cualificada para viviendas protegidas en arrendamiento a veinticinco años, de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, recibirá una ayuda complementaria consistente en una subsidiación de 200 euros por cada 10.000 euros de préstamo durante los diez primeros años de amortización del préstamo cualificado, excluido el período de carencia del mismo.

29.^a El artículo 39 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 39. Financiación cualificada en suelos públicos.

En el supuesto en que no esté prevista la venta de la promoción y, además, se realice sobre suelo público o aportado por promotor público, el promotor que, cumpliendo los requisitos establecidos para el presente Programa, haya obtenido financiación cualificada para viviendas protegidas en arrendamiento a veinticinco años, de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, recibirá una ayuda complementaria consistente en una subsidiación de:

a) 200 euros por cada 10.000 euros de préstamo durante los cinco primeros años de amortización del mismo.

b) 250 euros por cada 10.000 euros de préstamo desde el sexto al vigésimo año de amortización del mismo.»

30.^a La Sección 3.^a del Capítulo II del Título I, queda con la siguiente denominación:

«Sección 3.^a Viviendas Protegidas en Alquiler de Iniciativa Municipal y Autonómica»

31.^a Se introducen los artículos 39.bis, 39.ter y 39.quáter, con la siguiente redacción:

«Artículo 39.bis. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas destinadas en régimen de alquiler a familias con ingresos anuales que no superen 5'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.»

«Artículo 39.ter. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas se destinarán, como residencia habitual y permanente, a familias cuyos ingresos anuales corregidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 5'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 90 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrá incluir, hasta un 5 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 120 metros cuadrados.

3. El precio máximo de referencia, por metro cuadrado de superficie útil, de estas viviendas será el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por los siguientes coeficientes:

a) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Primero: 1'70.

b) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Segundo: 1'50.

c) Los municipios ubicados en el Ambito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a), incrementado en un 15 por ciento.»

4. La renta anual inicial que se fije no superará el 5'5 por ciento de los precios máximos a que se refiere el apartado anterior de este artículo.

La renta inicial se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General de Sistema de Índices de Precios al Consumo o indicador que lo sustituya.

El arrendador podrá percibir, además de la renta inicial o revisada establecida en el párrafo anterior, el coste real de los servicios que disfrute el arrendatario y se satisfagan por el arrendador, así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación vigente.»

«Artículo 39. quáter. Financiación cualificada.

1. La financiación cualificada consistirá en un préstamo cualificado, con un período de amortización de diez años, concedido por las entidades financieras que hayan suscrito el Convenio a que hace referencia el artículo 133 de esta norma, con las características establecidas en el Capítulo II del Título Preliminar del presente Decreto.

2. El promotor de la actuación que se comprometa a ofrecer, en el sexto año a contar desde la calificación definitiva, una opción de compra sobre todas las viviendas de la promoción, recibirá una subsidiación consistente en 230 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo durante los cinco primeros años, y de 115 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo del sexto al décimo año de amortización.

La subsidiación no es aplicable al período de carencia del préstamo.

El promotor que opte por esta subsidiación complementaria deberá destinar el 50 por ciento de la renta que reciba en los años sexto a décimo a disminuir el precio de venta, el cual no será superior al precio máximo de venta establecido en el artículo 24 de este Decreto, vigente en el momento de la venta en el décimo año.»

32.^a Se suprime la rúbrica de la actual Sección 3.^a del Capítulo II del Título I, quedando sin contenido los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45, y pasando a integrar dichos contenidos, con las modificaciones que la presente norma introduce, la Sección 2.^a del nuevo Título IV de este Decreto, artículos 137 a 140.

33.^a El apartado 3 del artículo 47, titulado «Condiciones y requisitos de Viviendas de Promoción Pública en Alquiler», queda con la siguiente redacción:

«3. El importe máximo de la renta que podrá el promotor percibir del Ayuntamiento u organización acreditada será el previsto en el apartado 4 del artículo 34 del presente Decreto para promociones de arrendamiento a veinticinco años, sin perjuicio de la renta que el Ayuntamiento o dicha organización reciba de los adjudicatarios en atención a sus circunstancias sociales y familiares.»

34.^a El artículo 48 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 48. Financiación cualificada para la integración social en Promociones Públicas de Viviendas en Alquiler.

El promotor de la actuación que cumpla los requisitos establecidos para el presente Programa y que haya obtenido financiación cualificada para viviendas protegidas en arrendamiento de renta básica a veinticinco años, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, recibirá una ayuda complementaria consistente en una subsidiación del préstamo en la cuantía y por los períodos que a continuación se indican:

a) 200 euros al año, por cada 10.000 euros de préstamo, durante los cinco primeros años de amortización.

b) 250 euros al año, por cada 10.000 euros de préstamo, del sexto al vigésimo año de amortización.

c) 460 euros al año, por cada 10.000 euros de préstamo, del vigésimo primer año hasta el vigésimo quinto año de amortización o hasta su cancelación si ésta se produjera con anterioridad.»

35.^a Los apartados 2 y 5 del artículo 50, titulado «Condiciones y requisitos de la Promoción Pública Directa», quedan con la siguiente redacción:

«2. Las promociones de viviendas se desarrollarán en los municipios incluidos en el Ambito Territorial de precio máximo superior, si bien cuando se trate de una intervención de rehabilitación y el edificio sea de especial interés arquitectónico, se podrán desarrollar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La renta anual inicial que se fije será igual o inferior al 1'5 por ciento de la cantidad que resulte de multiplicar la superficie útil de la vivienda por el precio básico nacional vigente en el momento de la calificación definitiva de la vivienda y por 1'40, incrementado en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en el Ambito Territorial de precio máximo superior.

La renta inicial se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo o indicador que lo sustituya.

El arrendador podrá percibir, además de la renta inicial o revisada establecida en el párrafo anterior, el coste real de los servicios que disfrute el arrendatario y se satisfagan por el arrendador, así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación vigente.»

36.^a El artículo 51 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 51. Financiación de las actuaciones de Promoción Pública Directa.

Las actuaciones de viviendas de Promoción Pública Directa se financiarán en su totalidad con fondos públicos procedentes de la Comunidad Autónoma o, en su caso, complementando la financiación cualificada establecida en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para viviendas en alquiler a veinticinco años, de renta básica.»

37.^a El artículo 52 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 52. Objeto.

El objeto del presente Programa es fomentar el arrendamiento de viviendas que se encuentren desocupadas mediante la constitución y gestión de bolsas de viviendas para el alquiler y el ejercicio de intermediación entre propietarios e inquilinos.»

38.^a El artículo 53 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 53. Requisitos y condiciones.

1. Las características de las viviendas, las condiciones de su incorporación a la bolsa de alquiler, las condiciones económicas y sociales de los destinatarios de las viviendas y demás determinaciones, se establecerán en los acuerdos o convenios que se suscriban con las entidades gestoras o las Agencias de Fomento del Alquiler homologadas.

2. La renta máxima inicial anual de alquiler de una vivienda libre no será superior al 5'5 por ciento del precio máximo de referencia establecido en el apartado 3 del artículo 39.ter del presente Decreto.

Si la vivienda hubiera obtenido financiación cualificada al amparo de una actuación protegida, la renta inicial anual será la establecida para su régimen de protección.

3. Las bolsas de viviendas en alquiler se gestionarán por Agencias de Fomento del Alquiler homologadas que hayan suscrito los oportunos convenios con la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En dichos convenios se establecerán los mecanismos de acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.»

39.^a El artículo 54 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 54. Medidas de fomento.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, al objeto de fomentar el alquiler desarrollará, en los términos que se prevean en los correspondientes convenios, las siguientes medidas:

a) Apoyo técnico destinado a la formación del personal que gestiona las bolsas y la creación de redes para la difusión de información y experiencias.

b) Una ayuda económica destinada a facilitar la gestión de la bolsa de alquiler protegido, consistente en una subvención a la entidad gestora por una cantidad de seiscientos euros anuales por vivienda efectivamente alquilada, por un período máximo de dos años.

c) En el supuesto que la Agencia de Fomento del Alquiler sea una persona jurídica sin ánimo de lucro y la intermediación inmobiliaria coadyuve a conseguir su finalidad principal, podrá percibir una ayuda económica consistente en una subvención de una cuantía máxima de 60.000 euros, a fin de facilitar el desarrollo de su actividad en la obtención de viviendas en arrendamiento destinadas a colectivos desfavorecidos.»

40.^a El artículo 54.bis queda con la siguiente redacción:

«Artículo 54.bis. Adquisición protegida.

La adquisición protegida de viviendas existentes para el alquiler se regirá por lo establecido en la Subsección 2.^a de la Sección 1.^a del Capítulo IV del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

41.^a En el Capítulo II del Título I se añade la Sección 5.^ater, comprensiva de los artículos 54.ter y 54.quáter y con la siguiente denominación:

«Sección 5.^ater. Fomento del arrendamiento del parque residencial desocupado»

42.^a El artículo 54.ter queda con el siguiente contenido:

«Artículo 54.ter. Ayudas a propietarios.

Las condiciones, requisitos e importe de las ayudas a propietarios de viviendas destinadas al alquiler, son los establecidos en el artículo 43 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

43.^a El artículo 54.quáter queda con la siguiente redacción:

«Artículo 54.quáter. Ayudas a inquilinos.

Podrán tener acceso a la subvención a inquilinos establecida en el artículo 15 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y en quienes concurren alguna de las circunstancias recogidas en el mencionado Real Decreto, siempre que cumplan los requisitos de ingresos y renta del alquiler señalados en el citado artículo.

La cuantía y la duración de la subvención será la establecida en el artículo 16 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

En los contratos de arrendamiento que se presenten para la obtención de esta subvención, deberá haber intermediado una Agencia de Fomento del Alquiler.

El resto de los requisitos para su obtención así como el procedimiento para la tramitación de estas subvenciones, será establecido mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La concesión de estas subvenciones estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias, en los límites establecidos por el Ministerio de la Vivienda.»

44.^a El apartado 3 del artículo 59, titulado «Venta de las viviendas y alojamientos protegidos en alquiler», queda con la siguiente redacción:

«3. El precio máximo de las viviendas, de los alojamientos y de los garajes y trasteros será el establecido en el apartado 1 del artículo 32 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

45.^a Los apartados 2 y 8 del artículo 62, titulado «Condiciones y requisitos», quedan, respectivamente, con la siguiente redacción:

«2. La mayoría de las familias beneficiadas por la actuación, que serán seleccionadas por el promotor público actuante, deberá tener unos ingresos familiares anuales no superiores a 2'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

8. Cuando se intervenga sobre edificios desocupados o con viviendas desocupadas, o como resultado de la actuación o con posterioridad queden viviendas desocupadas, se alquilarán durante el plazo de diez años a familias con ingresos anuales no superiores a 2'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, y la renta anual será igual o inferior al 4 por ciento del precio de venta indicado.

Para la adjudicación de estas viviendas serán tenidas en cuenta, en los términos que se prevean en el mencionado Convenio, las circunstancias sociales y familiares expresadas en los correspondientes informes sociales sobre los solicitantes.»

46.^a El apartado 3 del artículo 66, titulado «Condiciones y requisitos», queda con la siguiente redacción:

«3. Las actuaciones de rehabilitación que se acojan al presente Programa se deberán ejecutar en municipios que hayan sido declarados de Rehabilitación Autónoma por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.»

47.^a El artículo 68 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 68. Ayudas para la rehabilitación de edificios de una sola vivienda.

Cuando la actuación de rehabilitación se ejecute sobre un edificio de una sola vivienda, las ayudas a aplicar serán las que correspondan a la actuación predominante.

Cuando concurren actuaciones de adecuación estructural y de mejora de las condiciones de habitabilidad, se considerará actuación predominante la primera de ellas.»

48.^a El artículo 69 queda sin contenido.

49.^a El apartado 2 del artículo 70, titulado «Actuaciones de Rehabilitación Singular», queda con la siguiente redacción:

«2. La definición de este tipo de actuaciones se establecerá mediante Orden del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicha Orden contemplará la determinación de las actuaciones a proteger, el objeto específico de las ayudas y sus cuantías, las condiciones de los inmuebles y los beneficiarios, los procedimientos para la tramitación de las solicitudes y la concesión de las ayudas y cuantos otros aspectos sean de interés para la definición del objeto de las actuaciones y la formalización de las ayudas.

Cuando circunstancias sociales específicas así lo aconsejen, se podrán ejecutar, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, actuaciones específicas de rehabilitación singular mediante convenios a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los agentes intervinientes.»

50.^a Se suprimen los apartados 3 y 4 del artículo 72, pasando, consiguientemente, los actuales apartados 5 y 6 a ser el 3 y el 4, respectivamente.

51.^a El artículo 74 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 74. Rehabilitación de edificios desocupados.

El rehabilitador de un edificio completo desocupado, incluyendo el supuesto previsto en los artículos 151 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía, podrá optar por alguna de las siguientes alternativas:

a) Solicitar para las viviendas que vayan a resultar tras la rehabilitación su calificación como Viviendas Protegidas para venta o alquiler siempre sometidas a las condiciones y requisitos que resulten de aplicación.

b) Si no se solicitara la calificación a que se refiere la letra anterior y las viviendas resultantes se destinan obligatoriamente a su incorporación a la Bolsa de Alquiler regulada en la Sección quinta del Capítulo II del Título I del presente Decreto para su arrendamiento durante, al menos, cinco años, el rehabilitador podrá solicitar unas ayudas económicas de cuantía equivalente a la establecida en la letra b) del artículo 73 del presente Decreto.»

52.^a El artículo 74.bis queda con la siguiente redacción:

«Artículo 74.bis. Condiciones y requisitos de las ayudas.

Las condiciones, requisitos e importe de las ayudas para la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler, son los establecidos en el artículo 67 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

53.^a El artículo 75 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 75. Actuaciones de adecuación funcional básica de vivienda.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, concederá ayudas destinadas a mejorar la seguridad y adecuación funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o que tengan reconocido al menos un 40 por ciento de grado de minusvalía y movilidad reducida, en los términos y condiciones previstos en dicho Decreto.»

54.^a Se añade en el Capítulo III del Título I la Sección 5.^abis, integrada por el artículo 76.bis y con la siguiente denominación:

«Sección 5.^abis. Rehabilitación aislada de edificios y viviendas»

55.^a Se añade el artículo 76.bis con la siguiente redacción:

«Artículo 76.bis. Condiciones y requisitos de las ayudas.

1. Las condiciones y requisitos para la calificación de actuaciones protegidas y la obtención de ayudas financieras para la rehabilitación aislada de edificios y viviendas, así como los importes de dichas ayudas, serán los contemplados en las Secciones 1.^a y 5.^a del Capítulo VI del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

2. Las ayudas para la rehabilitación aislada de edificios y viviendas podrán concederse de manera complementaria a las reguladas en las Secciones 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a del Capítulo III del Título I del presente Decreto.

3. A efectos de las ayudas previstas en el artículo 69 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para la rehabilitación de edificios unifamiliares, cuando concurren actuaciones de adecuación estructural y de mejoras de las condiciones de

habitabilidad, se considerará actuación predominante la primera de ellas.»

56.^a El artículo 77 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 77. Exención del cumplimiento de la normativa técnica.

Las actuaciones que se desarrollen de acuerdo a lo establecido en este Capítulo, así como aquellas otras que al amparo de lo regulado en el Capítulo VI del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, se ejecuten en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no estarán obligadas al cumplimiento de la normativa técnica, de diseño y calidad de las Viviendas Protegidas. No obstante, estas actuaciones deberán asegurar la obtención de los adecuados niveles de seguridad estructural y constructiva y adecuación funcional de los edificios, así como las adecuadas condiciones de habitabilidad de las viviendas.»

57.^a Se añade un apartado 2 al artículo 80, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 80. Limitaciones a la facultad de disponer.

1. Las viviendas rehabilitadas, no podrán transmitirse ínter vivos durante el plazo de tres años desde la fecha de la calificación de actuación protegida, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 del artículo 62 del presente Decreto.

2. Excepcionalmente y previa autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se podrá transmitir las viviendas a sus inquilinos, dentro del período señalado en el apartado anterior, por un precio no superior al precio máximo vigente establecido para las viviendas protegidas de régimen especial en venta en el momento de la venta.»

58.^a El artículo 91 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 91. Período de protección y descalificación.

1. El plazo de duración del régimen legal de las viviendas protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica concluirá al transcurrir totalmente el período establecido para la amortización del préstamo cualificado. En el caso de préstamos a diez años, o en el supuesto de no existir préstamo, el período de protección será de quince años contados desde la calificación definitiva. En el supuesto de amortización anticipada de préstamos a veinticinco años el período de protección no será inferior a quince años, contados desde su calificación definitiva.

2. El plazo de duración del régimen legal de las viviendas protegidas que hayan obtenido financiación cualificada al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, será de treinta años, contados desde su calificación definitiva.»

59.^a El artículo 92 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 92. Destino de las viviendas protegidas y limitaciones a la facultad de adquirir.

1. Las Viviendas Protegidas, durante el período legal de protección se destinarán a residencia habitual y permanente de su adquirente o adjudicatario.

2. No podrán adquirir o promover para uso propio una vivienda protegida quienes sean titulares de pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.

No obstante, por razones de movilidad laboral y con el fin de atender situaciones transitorias, podrán establecerse excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.»

60.^a El artículo 93 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 93. Precio máximo de venta.

Las viviendas protegidas, durante el período legal de protección no podrán ser enajenadas a un precio superior al precio inicial de la vivienda, una vez actualizado mediante la aplicación de la variación porcentual del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo, registrada desde la fecha de la primera transmisión hasta la segunda o ulterior transmisión de que se trate y multiplicado por los siguientes coeficientes:

- a) Durante los primeros quince años: 1.
- b) Del decimosexto al vigésimo año: 1'25.
- c) Del vigésimo primer año al vigésimo quinto: 1'50.
- d) Del vigésimo sexto año al trigésimo: 2.

Durante dicho período de protección, deberá comunicarse a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes cualquier transmisión de las Viviendas con el fin de comprobar el cumplimiento de las transmisiones producidas y sin perjuicio de las autorizaciones que procedan.»

61.^a Se suprime el apartado 2 del artículo 95.

62.^a El apartado 1 del artículo 107, titulado «Concepto», queda con la siguiente redacción:

«1. Son actuaciones de reparación del Patrimonio Público Residencial aquéllas que tienen por objeto adecuar las condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad en las viviendas protegidas de promoción pública y edificaciones complementarias, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo sus entes instrumentales, cedidas en régimen de arrendamiento o en acceso diferido a la propiedad, no amortizadas.»

63.^a Se añade el artículo 107.bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 107.bis. Reparación en viviendas cedidas en régimen de compraventa.

1. En las viviendas de promoción pública cedidas en régimen de compraventa, las obras de reparación, sin perjuicio de las responsabilidades legales establecidas, serán a cargo de los propietarios.

2. En casos excepcionales debidamente justificados, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, directamente o a través de sus entes instrumentales, podrá intervenir, en estas obras, mediante acuerdos suscritos con los usuarios y, en su caso, con los Ayuntamientos. En dichos acuerdos, se fijarán el método y condiciones de la intervención, actuándose prioritariamente en las zonas comunes de las promociones.»

64.^a El artículo 112 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 112. Objeto.

El objeto del presente programa es colaborar con los Ayuntamientos en su obligación de constitución o ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante la ayuda para la adquisición de terrenos que se incorporen a aquél, con la finalidad de incrementar la oferta de suelo con destino a la promoción de viviendas protegidas, definidas en el presente Decreto con la excepción de las de precio o renta concertados, facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento y conseguir una intervención pública en el mercado del suelo que incida en la formación de los precios.»

65.^a El apartado 2 del artículo 113, titulado «Condiciones y requisitos», queda con la siguiente redacción:

«2. La edificabilidad residencial prevista en estas actuaciones deberá destinarse a la construcción de viviendas protegidas definidas en el presente Decreto con la excepción de las de precio o renta concertados.»

66.^a El artículo 114 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 114. Financiación.

La financiación de las actuaciones previstas en esta Sección consistirá en una subvención de cuantía fija por vivienda protegida que ascenderá a 2.500 euros para las actuaciones que se lleven a cabo en los municipios del ámbito territorial de precio máximo superior; de 2.000 euros para las que se desarrollen en el ámbito territorial primero; y de 1.500 euros para las que se desarrollen en el ámbito territorial segundo.

El importe de dicha subvención no podrá superar el 70 por ciento del coste de adquisición del suelo.»

67.^a El artículo 115 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 115. Objeto.

El objeto del presente programa es colaborar con los Ayuntamientos en su obligación de constitución o ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante la ayuda para la adquisición y urbanización de terrenos que se incorporen a aquél, con la finalidad de incrementar la oferta de suelo con destino a la promoción de viviendas protegidas definidas en el presente Decreto con la excepción de las de precio o renta concertados, facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento y conseguir una intervención pública en el mercado del suelo que incida en la formación de los precios.»

68.^a El apartado 2 del artículo 116, titulado «Condiciones y requisitos», queda con la siguiente redacción:

«2. La edificabilidad residencial de los suelos incorporados en el Patrimonio Municipal de Suelo previstos en estas actuaciones deberá destinarse a la construcción de viviendas protegidas definidas en el presente Decreto con la excepción de las de precio o renta concertados.»

69.^a El artículo 117 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 117. Financiación.

Estas actuaciones contarán con ayudas financieras de la Comunidad Autónoma, siempre que el Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Programa, haya obtenido la financiación establecida en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para actuaciones de urbanización protegida de suelo. Estas ayudas se materializarán mediante el otorgamiento de una subvención global de una cuantía máxima de hasta 7.000 euros por vivienda protegida para las actuaciones que se desarrollen en el ámbito territorial de precio máximo superior; de hasta 6.200 euros por vivienda protegida para las que se desarrollen en el ámbito territorial primero; y de hasta 4.200 euros por vivienda protegida para las del ámbito territorial segundo.

Dicha subvención no podrá superar el 70 por ciento del coste total de la actuación de suelo.»

70.^a Se añade en el Capítulo I del Título II la Sección 2.^abis, comprensiva de los artículos 117.bis, ter y quáter y con el siguiente contenido:

«Sección 2.^abis. Adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo a efectos de su inmediata edificación»

Artículo 117.bis. Objeto.

El objeto del presente programa es colaborar con los Ayuntamientos del ámbito territorial segundo para la adquisición y, en su caso, urbanización de solares o suelos, que se incorporen al Patrimonio Municipal de Suelo para su inmediata edificación con destino a viviendas protegidas de régimen especial en venta o para el alquiler de renta básica, alojamientos protegidos o para la integración social.

Artículo 117.ter. Requisitos.

1. El destino de la totalidad de los suelos incluidos en el ámbito de estas actuaciones ha de ser la inmediata construcción de viviendas protegidas de régimen especial en venta o para el alquiler de renta básica, alojamientos protegidos o para la integración social.

2. Las actuaciones, que deberán llevarse a cabo sobre suelo urbano, habrán de estar previstas en el planeamiento general vigente en el momento de la solicitud de las ayudas.

3. Las actuaciones previstas en este programa habrán de ser promovidas directamente por los Ayuntamientos por sí o mediante organismo, o entidad de derecho público o sociedad mercantil cuyo capital social deberá ser íntegramente de titularidad pública.

4. Al momento de la solicitud de las ayudas previstas en este programa, habrá de acreditarse la titularidad del suelo objeto de la actuación, y la solicitud de calificación provisional de las viviendas que se van a edificar.

En ningún caso serán objeto de subvención las actuaciones sobre los suelos que hayan sido adquiridos dos años antes de la solicitud de la calificación provisional de las viviendas.

Artículo 117.quáter. Financiación.

La financiación de las actuaciones previstas en esta Sección consistirá en una subvención de cuantía fija de 1.500 euros por vivienda.

Dicha subvención no podrá superar el 70 por ciento del coste de adquisición y, en su caso, de urbanización del suelo.

71.^a El apartado 2 del artículo 119, titulado «Contenido del programa», queda con la siguiente redacción:

«2. La gestión y ejecución del programa se llevará a cabo por dicha Consejería a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con la colaboración, en su caso, de los Ayuntamientos y Entidades públicas interesadas, y bajo las directrices e instrucciones que dicte la Dirección General de Urbanismo, que será la encargada de elaborar la programación económica y financiera.»

72.^a El artículo 121 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 121. Compatibilidad con las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Las actuaciones enumeradas en las Secciones 1.^a, 2.^abis, y 3.^a del presente Capítulo serán compatibles con las actuaciones de urbanización de suelo previstas en el Capítulo V del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y en el Capítulo II del Título II del presente Decreto.

A tal efecto, la urbanización y la gestión de los terrenos podrán llevarse a cabo directamente por la Administración titular o por las Entidades instrumentales de ésta o de otras Administraciones, mediante convenio en el que se garantice el destino, las condiciones y los requisitos a que quedan sometidos los suelos objeto de la actuación, de conformidad con lo establecido en este Capítulo y en las disposiciones de desarrollo

del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones y requisitos previstos para las actuaciones protegidas de suelo.»

73.^a El artículo 122 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 122. Características y condiciones.

Los pliegos de condiciones jurídico-administrativas para la enajenación de los suelos objeto de estas actuaciones, fijarán el destino de los bienes a enajenar, los plazos máximos para la ejecución de las obras de edificación, los precios máximos de venta o arrendamiento de las mismas y las cláusulas que imposibiliten los procesos especulativos sobre dichos suelos, de acuerdo con lo que dispongan las normas de desarrollo del presente Decreto, todo lo cual deberá garantizarse mediante cláusula resolutoria que será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

El plazo para la puesta en el mercado será, como máximo, de 1 año desde la finalización de las obras de urbanización, o desde la calificación definitiva de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Si los procedimientos de enajenación quedaren desiertos total o parcialmente, la Administración o Entidad titular deberá promover, de forma sucesiva, nuevos procedimientos de enajenación en el plazo de un año desde la resolución de los anteriores.»

74.^a En el artículo 123 se suprime el contenido de sus actuales apartados 2 y 3, y se añade un nuevo apartado 2, quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

«Artículo 123. Solicitud.

1. Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la forma y condiciones que establezcan las disposiciones de desarrollo del presente Decreto.

2. En el supuesto de adquisición por expropiación e inmediata urbanización y pago del justiprecio en especie, y una vez aprobado definitivamente el instrumento que contenga la ordenación detallada y el Proyecto de Urbanización, el promotor deberá solicitar la Cédula de Calificación Provisional ante la Delegación Provincial correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título II del presente Decreto y en las disposiciones que lo desarrollen.»

75.^a En el artículo 124, titulado «Desarrollo de las actuaciones», se suprime el apartado 3 y se modifica el apartado 1 que queda con la siguiente redacción:

«1. La actuación se desarrollará de conformidad con el contenido de la Resolución de concesión de la subvención del titular de la Delegación Provincial correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, la descripción de la actuación, los compromisos que asumen cada una de las partes en la ejecución y financiación de la actuación, el presupuesto protegible, las ayudas públicas a cargo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la forma de pago de las mismas, el destino de los suelos, las condiciones de urbanización y criterios para fijar el precio de adjudicación o tipo de licitación de la superficie correspondiente a los distintos usos. En el supuesto de adquisición por expropiación e inmediata urbanización y pago del justiprecio en especie, la Resolución, previa expedición de la Cédula de Calificación Provisional, fijará además, los costes de urbanización y las ayudas correspondientes a las actuaciones de urbanización previstas en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

76.^a El artículo 125 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 125. Objeto.

El objeto del presente Programa es fomentar la urbanización de suelo destinado a la promoción de viviendas pro-

tegradas definidas en el presente Decreto con la excepción de las de precio o renta concertados, completando la financiación cualificada al promotor establecida para este tipo de actuaciones en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

77.^a El artículo 126 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 126. Condiciones y requisitos.

1. El destino preferente de los suelos de estas actuaciones será la promoción de viviendas definidas en el presente Decreto, con excepción de las de precio o renta concertados, a cuyo efecto deberá destinarse a dicho uso, al menos, el 50 por ciento de la edificabilidad residencial del ámbito de urbanización definido en el artículo 45.2 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

2. Estas actuaciones deberán cumplir, con los requisitos y las condiciones establecidas en el Capítulo V del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y los previstos en las disposiciones de desarrollo del presente Decreto, debiendo quedar acreditados estos requisitos y condiciones en las correspondientes memorias de viabilidad técnico-financiera.»

78.^a En el artículo 127 se suprimen los actuales apartados 2 y 3, quedando con la siguiente redacción:

«Artículo 127. Financiación.

Los promotores que hayan obtenido ayudas financieras de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrán percibir una subvención con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma consistente en 1.200 euros por vivienda protegida cuando se desarrollen en el ámbito territorial de precio máximo superior, o de 900 euros por vivienda protegida cuando se ubique en un municipio del ámbito territorial primero, siempre que al menos el 65 por ciento de la edificabilidad residencial se destine a viviendas protegidas.

En ningún caso, podrá percibirse la subvención prevista en el párrafo anterior, cuando las ayudas reconocidas conforme al artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, excedan del 70 por ciento del coste de urbanización. En el supuesto de que las ayudas, incluidas las de la Comunidad Autónoma, excedieran de ese porcentaje, el promotor sólo tendrá derecho a percibir la parte proporcional de la subvención autonómica hasta llegar al límite máximo.»

79.^a El artículo 128 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 128. Objeto.

El objeto del presente Programa es fomentar la urbanización de suelo en ámbitos de especial complejidad, asegurar su destino a la promoción de viviendas protegidas definidas en el presente Decreto con la excepción de las de precio o renta concertados, y garantizar una reserva mínima a la construcción de viviendas de aquellos Programas del presente Decreto destinados a la población con mayores problemas en el acceso a la vivienda, completando las ayudas financieras al promotor establecidas para este tipo de actuaciones en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

80.^a En el artículo 129 se modifican los actuales apartados 1 y 2, y se añade un nuevo apartado 3, quedando el artículo con la siguiente redacción:

«Artículo 129. Condiciones y requisitos.

1. Se entenderán como áreas de urbanización prioritaria de suelo a efectos del presente Plan, aquellas en las que, conteniendo los requisitos previstos en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 45 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, se destine como mínimo un 75 por ciento de la edificabilidad residencial del ámbito de urbanización a la promoción de las

viviendas protegidas definidas en el presente Decreto con la excepción de las de precio o renta concertados, de las que al menos un 25 por ciento del total de la edificabilidad residencial deberá destinarse a la promoción de viviendas protegidas de régimen especial en venta o para el alquiler de renta básica, alojamientos protegidos o para la integración social, salvo lo dispuesto en el artículo 45.4 del mencionado Real Decreto para los Patrimonios Públicos de Suelo.

2. Estas actuaciones deberán cumplir los requisitos y las condiciones establecidas en el Capítulo V del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y los previstos en las disposiciones de desarrollo del presente Decreto, y adecuarse a la demanda local de suelo y vivienda de los municipios o áreas en que se inserten, debiendo quedar justificadas estas circunstancias en las correspondientes memorias de viabilidad técnico-financiera.

3. A los efectos del artículo 46.2 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, con carácter previo a la declaración de área de urbanización prioritaria se formalizará un acuerdo entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento donde se ubique la actuación. Cuando el promotor de dicha actuación sea una persona distinta de un Ayuntamiento, deberá presentar su solicitud ante el Ayuntamiento donde aquella se encuentre ubicada, quien una vez analizada presentará la propuesta de declaración de área de urbanización prioritaria en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.»

81.^a En el artículo 130 se modifica el apartado 1 y se suprimen los actuales apartados 2 y 3, quedando el artículo con la siguiente redacción:

«Artículo 130. Financiación.

Los promotores de actuaciones incluidas dentro de un área de urbanización prioritaria de suelo que hayan obtenido ayudas financieras de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrán percibir, por vivienda protegida en régimen especial en venta o para el alquiler de renta básica, alojamientos protegidos o para la integración social, una subvención con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía consistente en 1.500 euros cuando se desarrollen en el ámbito territorial de precio máximo superior, o de 1.000 euros cuando se ubique en un municipio del ámbito territorial primero.

En ningún caso, podrá percibirse la subvención prevista en el párrafo anterior, cuando las ayudas reconocidas conforme al artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, excedan del 80 por ciento del coste de urbanización. En el supuesto de que las ayudas, incluidas las de la Comunidad Autónoma, excedieran de ese porcentaje, el promotor sólo tendrá derecho a percibir la parte proporcional de la subvención autonómica hasta llegar al límite máximo.»

82.^a El apartado 2 del artículo 132, titulado «Procedimiento», queda con la siguiente redacción:

«2. La declaración de la actuación como protegida, la expedición, si procede, de la correspondiente Cédula de Calificación Provisional y la concesión de la subvención se tramitarán y resolverán de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Capítulo V del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y en este Capítulo, en la forma que establezcan las disposiciones de desarrollo del presente Decreto.»

83.^a Se añade un nuevo Título IV, con el siguiente contenido:

«TITULO IV

ACTUACIONES PROTEGIDAS DE VIVIENDA PARA JOVENES

Sección 1.ª Viviendas joven en venta

Artículo 134. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar el acceso a la propiedad de la vivienda de jóvenes con ingresos anuales que no superen 2'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Artículo 135. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas se destinarán como residencia habitual y permanente de sus adquirentes, que serán jóvenes cuyos ingresos anuales corregidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 2'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir, hasta un 5 por ciento del total, viviendas destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 90 metros cuadrados.

3. El precio máximo de venta de estas viviendas será el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por los siguientes coeficientes:

a) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Primero: 1'40.

b) Para los municipios ubicados en el Ambito Territorial Segundo: 1'25.

c) Los municipios ubicados en el Ambito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a), incrementado en un 15 por ciento.

Artículo 136. Financiación cualificada.

1. El promotor de la actuación deberá obtener financiación cualificada para las viviendas protegidas de precio general, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

2. Los adquirentes que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el artículo anterior, y siempre que se trate de primer acceso a la vivienda en propiedad, definido en el artículo 12 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrán obtener una ayuda compatible con la establecida en la Sección 3.ª del presente Título por un importe equivalente al 3 por ciento del precio de adquisición de la vivienda y de los anejos vinculados que figure en la correspondiente escritura pública, con destino a contribuir al abono del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la transmisión.

Sección 2.ª Viviendas y Alojamientos en Alquiler

Artículo 137. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas y alojamientos destinados a jóvenes, fomentando asimismo la integración de personas mayores en la promoción.

Artículo 138. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas y alojamientos se destinarán, en régimen de arrendamiento, a jóvenes y mayores cuyos ingresos anuales familiares no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, pudiéndose celebrar los correspondientes convenios con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, para facilitar en estas actuaciones la integración de los mayores.

2. Las viviendas y alojamientos tendrán una superficie útil máxima de 45 metros cuadrados, con la limitación de superficie establecida en el apartado 3 del artículo 37 de este Decreto.

3. La renta anual inicial que se fije para la vivienda será igual o inferior al 3'5 por ciento de la cantidad que resulte

de multiplicar la superficie útil de la vivienda por el precio básico a nivel nacional vigente en el momento de la calificación definitiva de la vivienda y por 1'55, incrementado, a su vez, en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en un municipio situado en un ámbito territorial de precio máximo superior.

La renta inicial se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General de Sistema de Índices de Precios de Consumo o indicador que lo sustituya.

El arrendador podrá percibir, además de la renta, el coste real de los servicios que disfrute el arrendatario y se satisfagan por el arrendador, así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación vigente.

Artículo 139. Financiación cualificada.

1. El promotor de la actuación que cumpla los requisitos establecidos para el presente Programa y que haya obtenido financiación cualificada para viviendas protegidas en arrendamiento de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, recibirá una ayuda complementaria consistente en una subsidiación de 100 euros por cada 10.000 euros de préstamo durante los cinco primeros años del período de amortización de dicho préstamo cualificado, excluido el período de carencia.

2. Cuando el promotor de la actuación se comprometa a ofrecer, en el sexto año a contar desde la calificación definitiva, una opción de compra sobre todas las viviendas de la promoción, cuando se trate de préstamos a diez años, o sobre el 50 por ciento de las viviendas, en caso de préstamos a veinticinco años, recibirá una subsidiación complementaria a la financiación establecida en apartado anterior, de las siguientes cuantías:

a) En el caso de préstamos a veinticinco años: 200 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo durante los cinco primeros años, prorrogable por otro período de la misma duración y la misma cuantía.

b) En el caso de préstamos a diez años: 230 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo durante los cinco primeros años, y de 115 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo del sexto al décimo año de amortización.

En ambos casos, la subsidiación no es aplicable al período de carencia del préstamo.

El promotor que opte por esta subsidiación complementaria deberá destinar el 50 por ciento de la renta que reciba en los años sexto a décimo a disminuir el precio máximo de venta, el cual no será superior al precio de venta establecido en el artículo 27 de este Decreto, vigente en el momento de la venta en el décimo año.

Artículo 140. Financiación cualificada para los alojamientos en suelos públicos.

En el supuesto en que no esté prevista la venta de la promoción y, además, se realice sobre suelo público o aportado por promotor público, el promotor que, cumpliendo los requisitos establecidos para el presente Programa, haya obtenido la financiación cualificada para viviendas protegidas en arrendamiento a veinticinco años, de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, recibirá una ayuda complementaria consistente en:

a) 200 euros por cada 10.000 euros de préstamo durante los cinco primeros años de amortización del mismo.

b) 250 euros por cada 10.000 euros de préstamo desde el sexto al vigésimo año de amortización del mismo.

c) una subvención de 2.500 euros por vivienda ejecutada.

Sección 3.ª Otras ayudas

Artículo 141. Ayuda a la adquisición de vivienda.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes concederá una subvención de 1.000 euros a los jóvenes adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas acogidas a los Programas de Viviendas protegidas regulados en el presente Decreto destinada a ayudar a los gastos de la escritura pública de adquisición, adjudicación o declaración de obra nueva y de inscripción en el Registro de la Propiedad e impuestos que gravan la adquisición y promoción de viviendas.»

Disposición adicional primera. Referencias al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Las referencias que se contienen en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, al Real Decreto 1/2002, de 11 de junio, se entenderán realizadas al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de la ciudadanía a las viviendas.

Disposición adicional segunda. Viviendas Protegidas de Renta Concertada.

Excepcionalmente y siempre que las promociones se ubiquen en suelos de titularidad privada no procedentes de la reserva obligatoria del 30 por ciento establecida en la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni de las enajenaciones de Patrimonios Públicos de Suelo, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá calificar promociones de Viviendas Protegidas de Renta Concertada previstas en la artículo 32.1.b) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, con los precios máximos de referencia establecidos en el apartado 3 del artículo 39.ter del presente Decreto.

Disposición transitoria primera. Régimen de las actuaciones en materia de vivienda.

1. Las actuaciones de viviendas protegidas que a la entrada en vigor de este Decreto no hubieran obtenido calificación provisional o habiéndola obtenido estén pendientes de financiación cualificada, y en tanto no se publique en el Boletín Oficial del Estado el acuerdo del Consejo de Ministros a que se refiere la Disposición transitoria primera del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrán optar por las ayudas establecidas en el presente Decreto o las vigentes hasta esa fecha, siempre que se cumplan los requisitos exigidos. La elección de una u otra vía, cuando el programa contemple financiación estatal, supondrá la adecuación a lo regulado por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, en el primer caso y conforme al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, en el segundo caso.

2. Las actuaciones calificadas provisionalmente que, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por no haber obtenido préstamo cualificado se incluyan en el Plan Estatal 2005-2008, se registrarán por lo establecido en el presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Régimen de las actuaciones en materia de suelo.

1. Las actuaciones protegidas en materia de suelo que a la entrada en vigor del presente Decreto hubiesen obtenido Calificación Provisional pero que estuvieran pendientes de financiación de conformidad con el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, podrán acogerse a lo establecido en el presente Decreto, siempre que sus características se adecuen al mismo, mediante la oportuna solicitud a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Las actuaciones protegidas en materia de suelo que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren pendientes de Calificación Provisional, podrán acogerse a lo establecido en el presente Decreto, siempre que sus características

se adecuen al mismo, mediante la oportuna solicitud a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Las actuaciones de adquisición de suelo para su incorporación a los Patrimonios Públicos de Suelo que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren pendientes de Resolución de concesión, podrán acogerse a lo establecido en el presente Decreto siempre que sus características se adecuen al mismo, mediante la oportuna solicitud a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de tres meses.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Texto integrado.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para publicar, mediante Orden, un texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, y del Decreto 463/2004, de 27 de julio, por el que se modifica dicho Decreto, con las modificaciones que se introducen por esta norma.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

AMBITOS TERRITORIALES PARA LA APLICACION DEL PRECIO BASICO Y PRECIOS MAXIMOS DE VENTA Y RENTA ESTABLECIDOS EN EL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007

1. AMBITO TERRITORIAL PRIMERO

PROVINCIA DE ALMERIA

Adra.
Albox.
Almería.
Benahadux.
Berja.
Carboneras.
Cuevas del Almanzora.
Dalías.
El Ejido.
Enix.
Gádor.
Garrucha.
Huércal de Almería.
Huércal-Overa.
La Mojonera.
Mojácar.
Níjar.
Pechina.
Pulpí.

Roquetas de Mar.
Ríoja.
Vera.
Viator.
Vícar.

PROVINCIA DE CADIZ

Algeciras.
Arcos de la Frontera.
Barbate.
Cádiz.
Castellar de la Frontera.
Chiclana de la Frontera.
Chipiona.
Conil de la Frontera.
El Puerto de Santa María.
Jerez de la Frontera.
Jimena de la Frontera.
La Línea de la Concepción.
Los Barrios.
Medina-Sidonia.
Puerto Real.
Rota.
San Fernando.
Sanlúcar de Barrameda.
San Roque.
Tarifa.
Ubrique.
Vejer de la Frontera.
Villamartín.

PROVINCIA DE CORDOBA

Aguilar de la Frontera.
Baena.
Cabra.
Córdoba.
La Carlota.
La Colonia de Fuente Palmera.
Lucena.
Montilla.
Palma del Río.
Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Pozoblanco.
Priego de Córdoba.
Puente Genil.
Rute.
Villanueva de Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Albolote.
Albondón.
Albuñol.
Alfacar.
Alhendín.
Almuñécar.
Armillá.
Atarfe.
Baza.
Cájar.
Cenes de la Vega.
Chauchina.
Churriana.
Cijuela.
Cúllar Vega.
Dílar.
Fuente Vaqueros.
Gójar.
Granada.

Guadix.
Gualchos.
Güevéjar.
Huétor Vega.
Illora.
Jun.
Lachar.
La Zubia.
Las Gabias.
Loja.
Lújar.
Maracena.
Monachil.
Motril.
Ogíjares.
Otura.
Peligros.
Pinos Genil.
Pinos Puente.
Polopos.
Pulianas.
Rubite.
Salobreña.
Santa Fe.
Sorvilán.
Vegas del Genil.
Víznar.

PROVINCIA DE HUELVA

Aljaraque.
Almonte.
Aracena.
Ayamonte.
Bollullos Par del Condado.
Cartaya.
Gibraleón.
Huelva.
Isla Cristina.
Lepe.
Lucena del Puerto.
Moguer.
Palos de la Frontera.
Punta Umbría.
San Juan del Puerto.
Trigueros.
Valverde del Camino.

PROVINCIA DE JAEN

Alcalá la Real.
Alcaudete.
Andújar.
Baeza.
Bailén.
Cazorla.
Jaén.
La Carolina.
La Guardia.
Linares.
Los Villares.
Jamilena.
Jódar.
Mancha Real.
Martos.
Mengíbar.
Torre del Campo.
Torredonjimeno.
Ubeda.
Villacarrillo.

PROVINCIA DE MALAGA

Algarrobo.
Alhaurín de la Torre.
Alhaurín el Grande.
Almogía.
Alora.
Antequera.
Benalmádena.
Cártama.
Casabermeja.
Casares.
Cádiz.
Córdoba.
Estepona.
Fuengirola.
Málaga.
Manilva.
Marbella.
Mijas.
Nerja.
Rincón de la Victoria.
Ronda.
Torremolinos.
Torrox.
Totalán.
Vélez Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

Alcalá de Guadaíra.
Almensilla.
Arahal.
Bormujos.
Brenes.
Camas.
Carmona.
Castilleja de la Cuesta.

Castilleja de Guzmán.
Coria del Río.
Dos Hermanas.
Ecija.
Espartinas.
El Viso del Alcor.
Estepa.
Gelves.
Gines.
La Algaba.
La Puebla de Cazalla.
La Puebla del Río.
La Rinconada.
Las Cabezas de San Juan.
Lebrija.
Lora del Río.
Los Palacios y Villafranca.
Mairena del Alcor.
Mairena del Aljarafe.
Marchena.
Morón de la Frontera.
Osuna.
Palomares.
Pilas.
Puebla del Río.
Salteras.
San Juan del Aznalfarache.
Sanlúcar la Mayor.
Santiponce.
Sevilla.
Tomares.
Utrera.
Valencina de la Concepción.

2. AMBITO TERRITORIAL SEGUNDO

Los demás municipios de Andalucía quedarán integrados en el Ambito Territorial Segundo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

HA RESUELTO

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 8 marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en las páginas web del empleado público de la Junta de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 10 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto B, Base 2.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al I.A.A.P.
23	No cumple requisito punto A, Base 2. ^a 1
24	No cumple requisito punto C, Base 2. ^a 1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 8 marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas

selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en las páginas web del empleado público de la Junta de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 10 de septiembre de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto B, Base 2.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo

Código	Descripción de la causa de exclusión
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A, Base 2. ^a 1
24	No cumple requisito punto C, Base 2. ^a 1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 8 marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en las páginas web del empleado público de la Junta de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 10 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI, certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto B, Base 2.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al I.A.A.P.
23	No cumple requisito punto A, Base 2. ^a 1
24	No cumple requisito punto C, Base 2. ^a 1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 8 marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del

Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en las páginas web del empleado público de la Junta de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 10 de septiembre de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto B Base 2.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A Base 2. ^a 1
24	No cumple requisito punto C Base 2. ^a 1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 8 marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Informática (B.2012), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en las páginas web del empleado público de la Junta de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 14 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de la Administración Pública, C/ Juan Antonio Cavestany, s/n, esquina a calle Júpiter.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto B Base 2.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa IAAP.
23	No cumple requisito punto A Base 2.ª 1
24	No cumple requisito punto C Base 2.ª 1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 8 marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en las páginas web del empleo público de la Junta de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 14 de septiembre de 2005, a las 17,00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Juan Antonio Cavestany, s/n, esquina a calle Júpiter.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sepere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto B Base 2.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A Base 2.ª 1
24	No cumple requisito punto C Base 2.ª 1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad

Código	Descripción de la causa de exclusión
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 de la convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Medicina, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso

de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar

Código	Descripción de la causa de exclusión
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 de la convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Reso-

lución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerdo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden de la convocatoria)
26	No consta fecha de pago

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 359/2005-1.ª RG 1714, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Onda Giralda, S.A., contra la Orden del Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 2005, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra anterior de 25 de noviembre de 2004.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas

o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Quéntar (Granada) (Epte. núm. 062/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre

que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Quéntar (Granada), ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 28 de junio de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Medio partido y cortado. Primero de oro, una Granada de lo mismo fileteada de sable y frutada de gules. Segundo de azul, dos grupos en plata de lunas y cuatro cruces alternados. Tercero de plata, puente de oro de tres ojos, fileteado de sable, sobre tres ondas de azul. Debajo del escudo, banda con la inscripción «Tu serás mi leal amigo». Al timbre corona real cerrada.
- Bandera: Paño rectangular, de proporciones 2/3, dividida en dos franjas verticales de igual grosor, color azul marino la del asta, y la del batiente a su vez dividida en dos franjas horizontales de igual grosor, la superior amarilla dorado, y la inferior blanca. En el centro de la franja de color azul marino se sitúa el escudo del municipio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Quéntar (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Realenga de Moclinejo», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga (541/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Realenga de Moclinejo», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, instruido por la Delegación

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Realenga de Moclinejo», en el término municipal de Rincón de la Victoria, fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de noviembre 1968.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 7 de octubre 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 2 y 3 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 75, de fecha 22 de abril de 2003.

Cuarto. En el acto de apeo se presentaron alegaciones por parte de:

- Don Francisco Montañez Anaya manifiesta que no posee ninguna propiedad junto a la vía pecuaria, en concreto la parcela 3 del polígono 6 del término municipal de Rincón de la Victoria.

- Don Antonio Berdaguer Camacho, en nombre propio y en representación de sus hermanos manifiesta su disconformidad con el deslinde, y no reconoce que dicho camino de herradura sea una realenga, no estando de acuerdo tampoco con las notificaciones efectuadas en el acto de clasificación, por último, designa otro domicilio para notificaciones.

- Don Luis Alfonso Molinero Martínez alega que en el catastro la denominación es de carril Camino Granadilla.

- Don Salvador Roldán Escaño muestra su desacuerdo con el deslinde, entendiéndolo que nunca ha sido realenga, y sí camino de la cuesta de Granadillas.

- Don Antonio Corpas Jiménez, doña Nieves Pérez Rueda, en representación de don Francisco Fernández Molero, don Jerónimo Montañés Pérez, don Rafael Alcaide Martín, don Francisco Toro Moreno y doña Rosario Ballesteros Jiménez se adhieren a las manifestaciones anteriores. La última alegante solicita un ligero desplazamiento de la vía pecuaria con el fin de evitar la afección de su vivienda.

- Don Genaro Segura Lara alega que se desplace la estaca 270 un metro hacia la parcela colindante, que es de su propiedad, con el fin de evitar la afección a la edificación y al pozo.

- Don Rafael López Ruiz manifiesta que a los propietarios de la parcela 325 del polígono 8 del t.m. de Moclinejo no se les ha notificado el deslinde, siendo del mismo dueño la parcela núm. 102 del polígono 6 del término municipal de Rincón de la Victoria.

- Don Manuel Ruiz Villalba designa otro domicilio para notificaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga núm. 229, de 1 de diciembre de 2003.

Sexto. En el período de Exposición Pública del presente expediente se han formulado idénticas alegaciones por los siguientes interesados:

- Don Francisco Javier Ciézar Muñoz, Presidente de ASAJA-Málaga.

- Don Salvador Roldán Escaño.
- Don Jacinto Berdaguer Camacho.

Séptimo. Las alegaciones formuladas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

- Notificaciones del inicio de operaciones materiales defectuosas.
- Acta de operaciones materiales sin cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias.
- Ausencia del trámite de audiencia.
- En relación con los aparatos utilizados en el deslinde, no existe constancia del preceptivo certificado de calibración.
- Efectos y alcance del deslinde.
- No existen datos objetivos convincentes para llevar a cabo el deslinde.
- Prevalencia de las situaciones registrales y prescriptibilidad del dominio público.
- Falta de desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Las cuestiones planteadas por los alegantes serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 5 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de mayo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Realenga de Moclinejo», en el término municipal de Rincón de la Victoria, en la provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, decir en primer lugar en cuanto a la falta de reconocimiento de la vía pecuaria y la disconformidad con la denominación de la misma alegado por varios asistentes al mismo que en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rincón de la Victoria, aprobado por la Orden Ministerial ya citada, aparece la vía pecuaria «Realenga de Moclinejo», siendo un acto administrativo firme y que no cabe cuestionarse

con ocasión del deslinde. Por su parte, en cuanto a lo alegado en el acto de operaciones materiales por don Gerano Segura Lara y doña Rosario Ballesteros Jiménez, se ha estimado, habiéndose comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, reflejándose en la proposición de Deslinde, y realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

En cuanto a las alegaciones formuladas en el período de información pública por los interesados ya referidos, se informa lo siguiente:

Respecto a la falta de notificaciones de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto a ello, el Anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tablones de anuncios de Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, así como fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Por lo que respecta a la disconformidad con el Acta levantada al efecto en el acto de deslinde, hay que decir que se recogen las alegaciones de los interesados, y si no se incluyen las detalladas referencias a los terrenos limítrofes y a las ocupaciones e intrusiones es porque será precisamente en el procedimiento de deslinde cuando se fijen los límites de la vía pecuaria. En contra de lo manifestado por los alegantes, en el expediente consta relación de ocupaciones e intrusiones existentes.

En cuanto a la falta de verificación de control de ajuste de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde, hacer constar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador,...), que son susceptibles de verificación, lo que se realiza periódicamente.

Por otra parte, respecto a la ausencia del trámite de audiencia alegado, informar que el trámite de exposición pública y audiencia de los interesados se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Reglamento, aprobado mediante Decreto 155/1998, ya citado.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar en primer lugar que ni el representante de ASAJA-Málaga ni don Salvador Roldán Escaño aportan Escrituras ni otra documentación acreditativa de la titularidad alegada. Por su parte, don Jacinto Berdaguer Camacho, en representación de la entidad «Hnos. Berdaguer Camacho, C.B.» aporta Escrituras otorgada en agosto del año 1973, y la Cañada fue clasificada en el año 1968, y en este sentido hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria,

los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública. En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Por último, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 17 de noviembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Reallenga de Moclinejo», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 2.527,56 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.527,56 metros, la superficie deslindada de 32.166,94 m² que en adelante se conocerá como «Reallenga de Moclinejo», que linda:

- Al Norte: Con el término municipal de Moclinejo.
- Al Sur: Con el arroyo de Granadilla.

- Al Este: Con las fincas de Toro Moreno Antonio; Ruiz Bravo Evaristo; Toro Moreno Aurora; Berdaguer Camacho Hermanos; Gómez Martín Enrique; Moreno López Adela Hnos.; Moreno López Miguel; Rodríguez Villodres Bernardo; Rando Fernández María Luisa; Campos Alcaide Teresa; Campos Alcaide Francisco; Campos Alcaide Teresa; Moreno López Miguel; Campos Alcaide Francisco; Ballesteros Jimena Rosario; Desconocido A; Desconocido B; López Anaya Francisco y Hnos.; Ruiz Villalba Manuel; Muñoz Moreno Eduardo y Hnos.; López Castillo Concepción; Moreno Lara José; Segura Carrillo Concepción y Genaro; López Castillo Concepción; Moreno Lara José; Segura Carrillo Concepción y Genaro; Pérez Martín Aurora; López Ruiz José Manuel; Moreno León Valeriano; Roldán Escaño Salvador; Montañez Pérez Juan Antonio; Villalba Ramírez Bernardo; Villalba Montañez Manuel; Camas Pérez Dolores; Pérez Montañez Dolores; Villalba Heredia Bernardo; Villalba Ramírez Bernardo; Moreno Navarrete Concepción; Jimena Romero José Antonio; Jimena Garrido José; Jimena Jimena Antonio; Montañez Pérez María Dolores; Montañez Pérez Jerónimo; Ramírez Romero Antonio; Ramírez Pérez Luisa; Ramírez Romero José; Escaño Anaya Antonio; Montañez Anaya Dolores; Desconocido C; Moreno Pérez Eufrasia; Montañez Pérez Antonio.

- Al Oeste: Con las fincas de Berdaguer Camacho Hermanos; Mostazo Rodríguez Emilio; Moreno López José; Campos Alcaide Francisco; Ballesteros Jimena Rosario y con el término municipal de Moclinejo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a veintidós de junio de dos mil cinco.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA RESOLUCION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «REALENGA DE MOCLINEJO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RINCON DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE MALAGA (Expte. V.P. 541/01)

RELACION DE COORDENADAS DE LA VIA PECUARIA «REALENGA DE MOCLINEJO», T.M. RINCON DE LA VICTORIA

ESTAQUILLA	X	Y
1I	386579.8329	4066557.8217
2I	386614.2934	4066586.4070
3I	386631.9338	4066627.1828
4I	386670.6539	4066688.1649
5I	386670.3052	4066756.1399
5I'	386670.7833	4066760.6922
5I''	386672.2414	4066765.0310
6I	386692.7026	4066809.1809
7I	386693.0695	4066815.5712
7I'	386693.2942	4066817.6534
7I''	386693.7263	4066819.7027
8I	386696.1667	4066828.9528
8I'	386696.8250	4066831.0103
8I''	386697.6923	4066832.9888
8AI	386715.6180	4066868.7315
8AI'	386719.8930	4066874.5021
8AI''	386725.8697	4066878.4838
9I	386781.7500	4066903.1000
10I	386793.5098	4066911.9099
11I	386830.9052	4067006.4320
11I'	386831.4355	4067007.6563
11I''	386832.0428	4067008.8444
12I	386841.7386	4067026.4043
1D	386592.7407	4066541.3873
2D	386627.6305	4066570.3287
2D'	386631.0078	4066573.8761
2D''	386633.4661	4066578.1125
3D	386650.4524	4066617.3762
4D	386688.2893	4066676.9674
4D'	386690.7286	4066682.3859
4D''	386691.5436	4066688.2721
5D	386691.1949	4066756.2471
6D	386711.6560	4066800.3969
6D'	386712.9654	4066804.1003
6D''	386713.5582	4066807.9834
7D	386713.9251	4066814.3737
8D	386716.3656	4066823.6238
8AD	386734.2912	4066859.3665
9D	386790.1715	4066883.9827
9D'	386792.2916	4066885.0649
9D''	386794.2749	4066886.3812
10D	386806.0349	4066895.1912
10D'	386810.1329	4066899.2581
10D''	386812.9612	4066904.2915
11D	386850.3302	4066998.7468
12D	386860.026	4067016.3068
13D	386879.2671	4067051.1538
14D	386894.6603	4067094.3768
15D	386915.5769	4067111.8662
16D	386943.4962	4067120.6590
17D	387000.5167	4067152.8845
17D'	387004.2964	4067155.6189

ESTAQUILLA	X	Y
17D''	387007.3750	4067159.1239
18D	387056.9150	4067230.1823
19D	387096.3472	4067274.0301
20D	387117.0946	4067294.1328
20D'	387119.9785	4067297.6064
20D''	387122.0487	4067301.6184
21D	387128.3808	4067318.0368
22D	387134.4782	4067348.5095
23D	387136.9461	4067386.3613
24D	387152.2314	4067432.7490
25D	387164.4168	4067460.7620
26D	387186.1727	4067531.5894
27D	387199.5744	4067556.8069
28D	387215.2888	4067584.3806
29D	387230.3273	4067600.5125
29D'	387232.8334	4067603.8008
29D''	387234.6428	4067607.5182
30D	387243.2481	4067630.8127
31D	387284.1330	4067664.2995
32D	387326.0782	4067683.5394
32D'	387329.8488	4067685.7748
32D''	387333.0698	4067688.7480
33D	387347.7447	4067705.4697
34D	387386.6281	4067772.2505
35D	387410.2712	4067785.9105
36D	387464.9818	4067791.3790
36D'	387473.0087	4067793.8818
36D''	387479.3987	4067799.3467
37D	387521.3313	4067853.3037
38D	387534.0516	4067859.3531
39D	387559.2138	4067865.9140
39D'	387563.0749	4067867.3398
39D''	387566.5816	4067869.4950
40D	387726.6036	4067991.0860
41D	387744.7693	4068000.0648
42D	387781.3505	4068007.1338
42D'	387785.2971	4068008.3099
42D''	387788.9363	4068010.2373
43D	387819.7130	4068030.6572
44D	387874.4600	4068106.0726
44D'	387877.8157	4068113.2572
44D''	387878.2522	4068121.1748
45D	387863.9130	4068226.0452
46D	387857.6850	4068291.3945
47D	387872.7725	4068342.7202
48D	387875.1647	4068407.4717
49D	387865.5300	4068443.5030
50D	387847.7355	4068482.0110
12E	386853.6701	4067026.4043
13E	386869.7126	4067055.4587
14E	386884.8206	4067097.8810
14E'	386886.0887	4067100.3455
14E''	386887.9602	4067102.3898
15E	386908.8768	4067119.8792
15E'	386910.5624	4067121.0288
15E''	386912.4393	4067121.8288
16E	386939.3122	4067130.2920
17E	386995.3776	4067161.9778
17E'	386997.2674	4067163.3450
17E''	386998.8067	4067165.0975
18E	387048.7164	4067236.6860
19E	387088.8210	4067281.2815

ESTAQUILLA	X	Y
20E	387109.8263	4067301.6342
20E'	387111.2682	4067303.3710
20E''	387112.3034	4067305.3770
21E	387118.3141	4067320.9619
22E	387124.1004	4067349.8799
23E	387126.6097	4067388.3674
24E	387142.4616	4067436.4745
25E	387154.6045	4067464.3901
26E	387176.1881	4067534.6564
26E'	387176.5880	4067535.7407
26E''	387177.1053	4067536.7742
27E	387195.9155	4067556.8418
28E	387206.0584	4067589.2691
28E'	387206.7799	4067590.4384
28E''	387207.6487	4067591.5029
29E	387222.6872	4067607.6348
29E'	387223.9403	4067609.2789
29E''	387224.8450	4067611.1376
30E	387233.4502	4067634.4321
30E'	387234.7423	4067636.8749
30E''	387236.6297	4067638.8932
31E	387278.5555	4067673.2325
32E	387321.7234	4067693.0333
32E'	387323.6087	4067694.1510
32E''	387325.2193	4067695.6376
33E	387339.2271	4067711.5993
34E	387377.6017	4067777.5062
34E'	387379.2548	4067779.6487
34E''	387381.4028	4067781.2945
35E	387405.0459	4067794.9545
35E'	387407.0673	4067795.8520
35E''	387409.2324	4067796.3037
36E	387463.9430	4067801.7722
36E'	387467.9564	4067803.0236
36E''	387471.1514	4067805.7560
37E	387513.0840	4067859.7131
37E'	387514.7877	4067861.4449
37E''	387516.8454	4067862.7363
38E	387529.5657	4067868.7858
38E'	387530.6273	4067869.2209
38E''	387531.7302	4067869.5369
39E	387556.58	4067876.02
39E'	387558.51	4067876.73
39E''	387560.26	4067877.81
40E	387720.0301	4067999.2031
40E'	387721.1049	4067999.9665
40E''	387722.2673	4068000.5884
41E	387741.4042	4068010.053
42E	387779.3688	4068017.389
42E'	387781.3421	4068017.977
42E''	387783.1617	4068018.941
43E	387812.3677	4068038.319
44E	387866.0114	4068112.2058
44E'	387867.6901	4068115.7997
44E''	387867.9084	4068119.7604
45E	387853.5238	4068224.9635
46E	387847.0960	4068292.4082
47E	387862.3829	4068344.4120
48E	387864.6689	4068406.2894
49E	387855.6716	4068439.9370
50E	387838.2539	4068477.6295

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Teba», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga (V.P. 867/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna a Teba» en su totalidad, en el término municipal de Teba (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Teba, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de julio de 1967.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de enero de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Teba», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 15, 17 y 18 de abril de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 41, de fecha 1 de marzo de 2002. En el Acta de Apeo se recogieron las siguientes manifestaciones por parte de los asistentes:

- Don Salvador Peralta Sevillano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba, certifica que los afectados presentes no quieren que se estaquille.
- Don Benjamín Faulí Perpiñá, en nombre y representación de Asaja-Málaga manifiesta:

1. Que los propietarios se niegan al estaquillado hasta tanto no se mantenga reunión con la Consejera de Medio Ambiente.

2. Que existen certificados del archivero de la Asociación General de Ganaderos de principios de 1800, referidos a pública subasta de terrenos de vías pecuarias, por lo que se oponen al deslinde en los terrenos en los que existan indicios de su venta.

3. Que en las operaciones materiales de deslinde se están tomando referencias aleatorias para realizar el estaquillado.

- Don Gonzalo Aguilera Aguilera se niega a que se efectúe el deslinde y estaquillado mientras no se aclaren los puntos exactos de la Cañada Real.

Las anteriores manifestaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 188, de fecha 2 de octubre de 2002.

Quinto. Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 11 de julio de 2003, se acordó la retroacción del procedimiento al momento de la Exposición Pública del Expediente, acordando la apertura del período de información pública y alegaciones.

Sexto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Joaquín Fernández de Prada, en nombre y representación de Cortijo del Tajo, C.B., doña Antonia Rodríguez Moreno, doña Carmen Campos Campos (fuera de plazo), don Cristóbal García Calleja, don Francisco Aragón Galán, don Rafael Lebrón Guerrero, don Rafael Rodríguez Moreno, don Joaquín Rodríguez Moreno, don Antonio Angel Moriel, don Rafael Linero Castillejo, don Rafael Gómez Palacios, don Juan Ramón Núñez Alés, don Francisco Guerrero Barba, don Rafael Galán García, don Manuel Gómez Salguero, don Rafael García Madrigal, doña María José García Lora, doña Francisca Luisa Espinosa García, en nombre propio y representación de las Herederas de don Francisco Espinosa Cabrera, don Julián Cansino Durán, don Cipriano Escalante Fontalba, doña Dolores Sestelo Escalante, don Francisco Troyano Esparraga, don Juan Rey Arroyo, don Antonio Escalante Castellero, don Antonio Fontalba Viñas, don Francisco Quirós Lora, doña Carmen Salguero Reina y don Rafael Moriel Romero, alegan que:

1. En relación con las operaciones materiales de deslinde: Toma de datos anterior al inicio del expediente, falta de notificación a los colindantes, acta de operaciones no levantada de conformidad con el art. 19.5 del Reglamento y no existencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde.

2. Falta de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, denegándose la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas. Indefensión.

3. Según escrito del Ayuntamiento de Teba, de 8 de enero de 1918, no existía ninguna servidumbre de vías pecuarias.

4. Inexistencia de datos objetivos para llevar a cabo el deslinde.

5. Inscripciones registrales de las fincas afectadas.

6. Desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley 3/95 como competencia estatal.

- Don Antonio Angel Moriel y don Rafael Linero Castellero, manifiestan que las parcelas a las que se hace referencia en la proposición de deslinde no son de su propiedad sino de doña M.^a Concepción Angel Maldonado, aportando escritura de compraventa.

- Doña Francisca Luisa Espinosa García, en nombre propio y en representación de las herederas de don Francisco Espinosa Cabrera, expone que la propiedad que aparece a nombre de Francisco Espinosa Cabrera, es de Luisa García Guerrero e hijas, aportando escritura de compraventa.

- Don Julián Cansino Durán manifiesta que la parcela que aparece a nombre de Encarnación Durán Galán, pertenece proindiviso a sus herederos.

- Don Francisco Guerrero Barba alega que con anterioridad fue sobreseído un expediente sancionador que le fue incoado en materia de vías pecuarias.

- Don Rafael Moriel Romero señala que la parcela situada en la Cuesta del Pilarejo, denominada el Juncal y que aparece en la proposición de deslinde a nombre de don Julián Cansino Durán es de su propiedad.

- Don Francisco Quirós Camarena, en representación de Mesón Restaurante El Cortijo, alega que:

1. La notificación no iba dirigida a persona física o jurídica alguna, sino al establecimiento comercial del que es titular, por lo que es nula al ser defectuosa y crear indefensión.

2. Infracción del artículo 14 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

3. La parcela afectada por el deslinde se encuentra escriturada a su nombre y nunca ha estado afectada por vía pecuaria.

4. No consta el lugar exacto donde se ubica el final de la vía pecuaria.

- La Excelentísima Diputación de Málaga alega que estando afectadas las carreteras MA-459 y MA-466, no se hace mención a la mismas en la proposición de deslinde.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 29 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Osuna a Teba», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En relación con las manifestaciones recogidas en el Acta de Apeo se informa lo siguiente:

- A lo alegado por don Salvador Peralta Sevillano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba, se informa que el estaquillado se ajusta a lo establecido en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su artículo 19.5 establece que en la práctica de los trabajos de deslinde se hará un amojonamiento provisional y se tomarán los datos topográficos que sirvan para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes, levantándose acta de todas las operaciones practicadas.

- A lo manifestado por don Benjamín Faulí Perpiñá, en nombre y representación de Asaja-Málaga se informa que:

1. El artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias establece que el acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados, y en cuanto a la procedencia del estaquillado provisional nos remitimos a lo contestado en la alegación anterior.

2. El alegante no aporta datos concretos que acrediten los hechos manifestados, estimándose por esta Administración insuficiente para oponerse al deslinde, la referencia a simples indicios de venta en pública subasta de terrenos de vías pecuarias, indicios que por sí mismos no desvirtúan la naturaleza demanial de las mismas, que viene consagrando la legislación española desde finales del siglo XIX, y en la actualidad los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3.1 del Decreto 155/1998.

3. Los técnicos de la Administración han establecido las referencias más idóneas para la ejecución del replanteo pro-

visional de los puntos que definen el trazado de la vía pecuaria. Para ello, se han tomado todos aquellos elementos planimétricos que estando representados en la cartografía puedan servir de apoyo para la ubicación de los mismos.

- A lo alegado por don Gonzalo Aguilera Aguilera, se informa que el procedimiento que nos ocupa, el deslinde, tiene por objeto definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada, por lo que no procede solicitar que no se efectúe el deslinde mientras no se aclaren los puntos exactos de la Cañada Real, ya que esa es precisamente la finalidad de este procedimiento. Una vez aprobado el deslinde, se procederá al amojonamiento de la vía pecuaria, que es el procedimiento administrativo en virtud del cual se determinan físicamente los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

En cuanto a las alegaciones presentadas al Expediente de Deslinde durante los trámites de audiencia e información pública se informa lo siguiente:

- A lo alegado por don Joaquín Fernández de Prada, en nombre y representación de Cortijo del Tajo, C.B., y por veintisiete interesados más, se informa lo siguiente:

1. Los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados. Se trata de un aspecto meramente técnico del procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados quienes sí pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes, siendo recogidas en acta levantada al efecto; por lo tanto no cabe manifestar incumplimiento del artículo 19, apartados 3 y 5, del Decreto 155/1998.

Respecto a la falta de notificación de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tablones de anuncios de organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Teba, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 41, de fecha 1 de marzo de 2002.

Manifiestan los alegantes que el acta de apeo no se ha realizado conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, respecto de lo cual, mantener que esa información detallada referente a terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se incluye en la Proposición de Deslinde que se somete a información pública y no en el acta de apeo.

Finalmente, sobre la inexistencia de los certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde, cabe resaltar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, etc.) los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente. Los interesados han tenido la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas, por lo que no cabe alegar indefensión.

2. Respecto a la ausencia de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, informar que ambos extremos han sido objeto de cumplimiento, conforme a lo establecido

en los artículos 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Decreto 155/1998, tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, la cual se encuentra a disposición del interesado. Así mismo, recordar que la Exposición Pública del Expediente de Deslinde fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 188, de 2 de octubre de 2002, así como en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Teba.

3. En relación con el escrito del Ayuntamiento de Teba sobre inexistencia de servidumbres, indicar que las vías pecuarias no tienen naturaleza de servidumbres, sino de dominio público, lo cual se recoge en toda la legislación administrativa sobre vías pecuarias desde el R.D. 1982/1917 hasta la actualidad.

4. Los interesados alegan falta de datos objetivos para llevar a cabo el deslinde, y que el eje de la vía pecuaria ha sido tomado de forma arbitraria y discrecional.

El acto de deslinde se realiza en base a un acto de Clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/1.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Teba.
- Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Teba, alrededor del año 1941.
- Primera edición del Plano Topográfico Nacional (1931).
- Imágenes del vuelo americano del año 1956.
- Imágenes del vuelo fotogramétrico del año 2000 escala 1:8.000.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales, de carácter público y que se encuentran a disposición de los alegantes.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de un modo aleatorio.

5. En las escrituras aportadas por los alegantes se puede comprobar que la fincas de las que son titulares lindan con la Realenga o Camino de Osuna. Este hecho supone que no pueda considerarse que la interesada desconociera la existencia de la vía pecuaria y por tanto concurra el requisito de buena fe, indispensable para que entre en juego la pro-

tección registral a la que se refiere el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946. Esto con independencia de que la vía pecuaria no estuviera clasificada, ya que el artículo 7 de la Ley 3/1995 define la clasificación de las vías pecuarias como acto administrativo de carácter declarativo. En consecuencia, la clasificación no crea la vía pecuaria, sino que constata una realidad preexistente a la misma, en concreto, se produce la apreciación por parte de la Administración de que la vía que posteriormente se habrá de deslindar fue utilizada tradicionalmente para el tránsito de ganado, con independencia de que en la actualidad los usos de las vías pecuarias puedan ser alternativos. Por lo tanto, la clasificación no atribuye la condición de dominio público, sino que simplemente lo declara. En este sentido el artículo 132 de la Constitución Española establece que los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Con independencia de lo anterior, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995, establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994, establece que la legitimación registral que el artículo 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Finalmente el artículo 8.4 de la Ley de Vías Pecuarias establece que la resolución aprobatoria del deslinde será título suficiente para rectificar en tiempo y forma las situaciones registrales contradictorias con el deslinde.

Por las razones anteriormente expuestas se desestima la alegación.

6. En relación con el desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil, señalar que de acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

- La alegación de don Antonio Angel Moriel y don Rafael Linero Castellero es estimada, modificándose pertinentemente la Proposición de Deslinde y la base de datos de interesados en el procedimiento.

- La alegación de doña Francisca Luisa Espinosa García, en nombre propio y en representación de las herederas de don Francisco Espinosa Cabrera es estimada, modificándose pertinentemente la Proposición de Deslinde y la base de datos de interesados en el procedimiento.

- La alegación de don Julián Cansino Durán manifiesta que la parcela que aparece a nombre de Encarnación Durán Galán es estimada, modificándose pertinentemente la Proposición de Deslinde y la base de datos de interesados en el procedimiento.

- El sobreseimiento del expediente sancionador al que hace referencia don Francisco Guerrero Barba fue motivado por la ausencia de los trabajos de deslinde, ya que se desconocía con exactitud el trazado de la vía pecuaria. Así mismo, la Resolución por la que esta Administración acordó el sobreseimiento indicaba que el mismo no implicaba reconocimiento alguno de derechos, ni pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión de la presunta ocupación de la vía pecuaria, la cual se determina en el procedimiento de deslinde.

- A lo alegado por don Rafael Moriel Romero se informa que los datos aportados no son suficientes para determinar la ubicación de la parcela en cuestión.

- A lo alegado por don Francisco Quirós Camarena, en representación de Mesón Restaurante El Cortijo, se informa que:

1. El comienzo de las operaciones materiales de deslinde se notificó a don Teodoro Angel García, que figuraba en los datos proporcionados por la Gerencia Territorial del Catastro en Málaga. Durante la realización de las citadas operaciones materiales de deslinde, el alegante, al detectarse que él era el propietario actual, fue informado de las mismas, requiriéndosele sus datos a efectos de notificarle los restantes trámites del procedimiento, negándose a ello. Esta circunstancia, se hizo constar en el acta levantada al efecto. No obstante el interesado ha presentado alegaciones en tiempo y forma, por lo que no se ha producido indefensión.

2. El artículo 14 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, se refiere a la instrucción del procedimiento y operaciones materiales de Clasificación de vías pecuarias, y no al deslinde, que es el procedimiento que nos ocupa.

3. La Cañada Real de Osuna a Teba fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de julio de 1967, y la no referencia a la misma en las escrituras presentadas por el alegante, fechada en 1986, no implica la inexistencia de la vía pecuaria ni constituye causa de impugnación del deslinde, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso ni otra carga alguna sobre la finca.

4. El proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Teba establece que la finalización de la vía pecuaria que nos ocupa se produce una vez dejado el ensanchamiento de Las Ventas por donde se aparta la Cañada Real de Ronda a Málaga. En consecuencia, la vía pecuaria no finaliza hasta que se produzca dicha intersección con la Cañada Real a Ronda y Málaga, tal y como preceptúa la clasificación vigente.

- Las carreteras citadas por la Excelentísima Diputación de Málaga se encuentran reflejadas tanto en la cartografía como en el apartado 3 de la Proposición de Deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 4 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de junio de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna a Teba» en su totalidad, en el término municipal de Teba (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 6.323,71 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción

«Finca rústica, en el término municipal de Teba, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 6.323,71 metros, la superficie deslindada de 475.609,40 m² que en adelante se conocerá como "Cañada Real de Osuna a Teba y Málaga", linda:

Al Norte: Con el término municipal de Campillos y finca de Dolores García Valdecasas.

Al Sur: Con la "Cañada Real de Teba a Ardales y Málaga".

Al Este: Con fincas de Dolores García Valdecasas; J. Ramón Núñez Alés y Hno.; Agustín Aragón Lozano; Carmen Campos Campos; Antonio Escalante Castellero; Antonio Fontalba Viñas; Francisco Quirós Lora; El Letrado, S.A.; Antonio García Hueso; El Letrado, S.A.; Cristóbal y Miguel Serrano Parraga; Antonio Rafael Lora Soto; Cristóbal y Miguel Serrano Parraga; Rafael Rodríguez Moreno y Hnos.; Rafael Escalante Valdivia y Hnos.; R. Cristóbal García Calleja; Francisco García Moriel; María José García Lora; Francisco García Moriel; Julián Cansino Durán y Hrdos.; M.^a Concepción Angel Maldonado; Coop. Olivera Agrícola Ntra. Sra. del Rosario; Ayuntamiento de Teba; Antonio Fontalban Hueso y Francisco Quirós Camarrera (Mesón-Restaurante El Cortijo).

Al Oeste: Con fincas de Francisco Aragón Galán; Agustín Aragón Lozano; Catalina Campos Garrido; Carmen Campos Campos; Rafael Escalante Medina; Carmen Campos Campos; Juan Campos Moreno; Catalina Campos Garrido; Rafael Escalante Medina; Carmen Campos Campos; Andrea Escalante Fontalba; El Letrado, S.A.; Rafael Lebrón Guerrero; Francisco Troyano Esparraga; Juan Rey Arroyo; Rafael Medina Galán; Francisco Guerrero Barba; Francisco Aguilera Camarena; Antonio García Hueso; Dolores Sestelo Escalante; Antonio Vázquez Fontalba; Cipriano Escalante Fontalba y Hnos.; José Linero Linero; Carmen Salguero Reina; Luisa García Guerrero e Hijos; Rafael Lora Espalda; Julián Cansino Durán y Hrdos.; Rafael Galán García y Hnos.; Julián Cansino Durán y Hrdos.; Manuel Gómez Salguero; Rafael Gómez Herrera; Rafael Gómez Palacios e Hijo; R. Cristóbal García Calleja y Ayuntamiento de Teba».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE OSUNA A TEB», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TEB, PROVINCIA DE MALAGA (V.P. 867/01)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«CAÑADA REAL DE OSUNA A TEB»

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	326711,58	4101316,32
1D'	326715,60	4101289,01
1D''	326726,41	4101251,08
1D'''	326730,97	4101238,32
2D	326761,25	4101153,57
3D	326768,54	4101101,98
3D'	326769,00	4101099,11
3D''	326769,57	4101096,26
4D	326779,27	4101052,41
4D'	326783,33	4101039,60
4D''	326789,61	4101027,71
5D	326847,24	4100938,88
6D	326858,99	4100854,19
6D'	326860,07	4100848,19
6D''	326861,63	4100842,31
7D	326878,74	4100786,98
8D	326895,96	4100722,56
8D'	326897,02	4100718,96
8D''	326898,26	4100715,41
9D	326929,12	4100633,67
10D	326944,12	4100586,46
11D	326968,34	4100510,22
12D	326981,76	4100465,59
12D'	326982,58	4100463,02
12D''	326983,50	4100460,47
13D	327014,59	4100378,85
14D	327043,07	4100304,09
15D	327052,11	4100265,18
15D'	327054,33	4100257,48
15D''	327057,36	4100250,06

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
16D	327104,04	4100151,26
17D	327138,22	4100078,92
18D	327145,17	4100046,26
19D	327161,82	4099968,01
20D	327178,47	4099889,76
21D	327196,24	4099813,35
21D'	327196,90	4099810,70
21D''	327197,67	4099808,06
22D	327225,74	4099717,75
23D	327249,48	4099641,36
24D	327273,22	4099564,96
25D	327296,97	4099488,56
25D'	327297,64	4099486,53
25D''	327298,36	4099484,52
26D	327316,77	4099435,34
26D'	327319,38	4099429,22
26D''	327322,51	4099423,36
27D	327363,10	4099354,87
28D	327403,89	4099286,05
29D	327413,31	4099229,70
30D	327426,48	4099150,83
30D'	327427,30	4099146,66
30D''	327428,35	4099142,54
31D	327455,35	4099048,10
32D	327465,43	4099000,21
33D	327482,80	4098922,12
34D	327500,17	4098844,03
35D	327498,98	4098788,34
35D'	327498,98	4098785,41
35D''	327499,08	4098782,49
36D	327503,66	4098701,58
36D'	327503,91	4098698,39
36D''	327504,29	4098695,22
37D	327511,67	4098643,47
37D'	327514,75	4098630,38
37D''	327520,12	4098618,04
38D	327572,92	4098521,33

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
39D	327610,79	4098426,41
40D	327598,42	4098360,02
40D'	327597,24	4098350,08
40D''	327597,40	4098340,08
41D	327599,23	4098317,83
41D'	327601,59	4098304,33
41D''	327606,36	4098291,49
42D	327650,26	4098199,85
43D	327673,36	4098111,95
44D	327693,68	4098034,58
45D	327714,01	4097957,20
46D	327747,88	4097834,00
46D'	327749,22	4097829,62
46D''	327750,84	4097825,33
47D	327766,21	4097787,94
48D	327796,64	4097713,95
49D	327827,06	4097639,96
50D	327857,49	4097565,97
51D	327891,83	4097480,03
52D	327929,98	4097387,54
52D'	327932,34	4097382,38
52D''	327935,07	4097377,43
53D	327973,43	4097313,70
54D	328014,69	4097245,17
55D	328036,80	4097161,44
56D	328057,22	4097084,09
57D	328077,64	4097006,74
58D	328094,40	4096927,11
58D'	328094,81	4096925,27
58D''	328095,27	4096923,44
59D	328131,34	4096786,52
60D	328156,59	4096673,23
61D	328175,10	4096604,09
62D	328191,38	4096540,28
63D	328211,16	4096462,76
64D	328230,94	4096385,25
65D	328250,71	4096307,73

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
65D'	328252,41	4096302,03
65D''	328254,55	4096296,49
66D	328285,03	4096225,93
67D	328316,75	4096152,49
68D	328348,47	4096079,05
69D	328380,20	4096005,61
70D	328411,92	4095932,17
71D	328456,50	4095832,14
71D'	328463,72	4095819,42
71D''	328473,27	4095808,34
72D	328574,90	4095711,35
72D'	328576,36	4095709,99
72D''	328577,86	4095708,67
73D	328620,23	4095672,33
74D	328695,15	4095604,14
75D	328745,41	4095558,23
76D	328785,74	4095494,33
76D'	328790,55	4095487,58
76D''	328796,07	4095481,39
77D	328863,89	4095413,34
1I	326801,80	4101263,63
2I	326832,08	4101178,88
2I'	326834,28	4101171,58
2I''	326835,73	4101164,09
3I	326843,02	4101112,50
4I	326852,71	4101068,65
5I	326910,34	4100979,82
5I'	326917,73	4100965,15
5I''	326921,75	4100949,22
6I	326933,50	4100864,52
7I	326950,60	4100809,20
7I'	326951,02	4100807,80
7I''	326951,41	4100806,40
8I	326968,63	4100741,98
9I	326999,49	4100660,24
9I'	327000,17	4100658,35

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
9I''	327000,81	4100656,45
10I	327015,81	4100609,24
11I	327040,03	4100532,99
11I'	327040,20	4100532,44
11I''	327040,37	4100531,88
12I	327053,79	4100487,25
13I	327084,88	4100405,63
14I	327113,36	4100330,87
14I'	327115,02	4100326,04
14I''	327116,34	4100321,10
15I	327125,38	4100282,19
16I	327172,05	4100183,39
17I	327206,23	4100111,05
17I'	327209,49	4100102,98
17I''	327211,79	4100094,58
18I	327218,74	4100061,92
19I	327235,39	4099983,66
20I	327251,90	4099906,11
21I	327269,50	4099830,39
22I	327297,57	4099740,07
23I	327321,31	4099663,68
24I	327345,05	4099587,29
25I	327368,80	4099510,89
26I	327387,22	4099461,71
27I	327427,81	4099393,22
28I	327468,60	4099324,40
28I'	327474,54	4099311,87
28I''	327478,08	4099298,45
29I	327487,50	4099242,10
30I	327500,68	4099163,22
31I	327527,67	4099068,77
31I'	327528,36	4099066,19
31I''	327528,96	4099063,59
32I	327538,95	4099016,12
33I	327556,23	4098938,45
34I	327573,60	4098860,36

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
34I'	327575,02	4098851,45
34I''	327575,37	4098842,43
35I	327574,18	4098786,74
36I	327578,76	4098705,83
37I	327586,14	4098654,08
38I	327638,94	4098557,38
38I'	327640,99	4098553,35
38I''	327642,78	4098549,20
39I	327680,65	4098454,28
39I'	327685,65	4098433,75
39I''	327684,74	4098412,63
40I	327672,37	4098346,24
41I	327674,20	4098323,99
42I	327718,10	4098232,35
42I'	327720,87	4098225,77
42I''	327723,01	4098218,97
43I	327746,11	4098131,06
44I	327766,43	4098053,69
45I	327786,65	4097976,73
46I	327820,41	4097853,93
47I	327835,78	4097816,55
48I	327866,21	4097742,56
49I	327896,63	4097668,57
50I	327927,20	4097594,23
51I	327961,53	4097508,33
52I	327999,52	4097416,22
53I	328037,87	4097352,49
54I	328079,13	4097283,97
54I'	328083,97	4097274,47
54I''	328087,42	4097264,37
55I	328109,53	4097180,64
56I	328129,95	4097103,29
57I	328150,37	4097025,94
57I'	328150,83	4097024,09
57I''	328151,25	4097022,23
58I	328168,00	4096942,60
59I	328204,45	4096804,29

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
60I	328229,66	4096691,15
61I	328247,88	4096623,11
62I	328264,27	4096558,88
63I	328284,04	4096481,36
64I	328303,83	4096403,84
65I	328323,60	4096326,32
66I	328354,08	4096255,76
67I	328385,80	4096182,32
68I	328417,52	4096108,88
69I	328449,25	4096035,44
70I	328480,80	4095962,39
71I	328525,20	4095862,75
72I	328626,83	4095765,77
73I	328670,04	4095728,70
74I	328745,83	4095659,72
75I	328796,14	4095613,77
75I'	328803,09	4095606,51
75I''	328809,02	4095598,38
76I	328849,35	4095534,49
77I	328900,43	4095483,23

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Montefrío», en el término municipal de Loja, provincia de Granada (V.P. 351/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Montefrío», en el término municipal de Loja (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Montefrío», en el término municipal de Loja, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Montefrío», en el término municipal de Loja, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 18 y 21 de noviembre de 2003, y 20 de enero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2003.

En dicho acto de deslinde se formulan alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Antonio Tovaz Avila, en representación de doña Antonia Avila Fernández, manifiesta su desacuerdo con el trazado propuesto.
- Don Manuel Mateos Pérez, en representación de doña Felisa Pérez Repiso, manifiesta que la parcela 8/184 no pertenece a doña Felisa Pérez.
- Don Julián Aguilera Moreno alega que doña María Ramírez Ramírez no está afectada por el deslinde, por lo que solicita no ser notificado.
- Don Francisco Ramírez Velasco manifiesta que la parcela 11/173, 11/181 y 11/182 que aparecen en Catastro como propiedad de su madre, doña Josefa Velasco Ramírez, ya fallecida, solicita se desplace la vía pecuaria hacia la derecha en el sentido del deslinde.
- Don Manuel Nogales Velasco, don Salvador Jiménez Vaquero, don José Antonio Velasco Fuertes, don Dionisio Matas Velasco, doña María Repiso Pérez, don Andrés Redondo Sillero, don José Jiménez Aguilera, don Francisco Gómez Marfil, don Juan Gálvez Moreno, don Francisco Ortiz Pérez, don Juan Gálvez Gálvez y don Francisco Gálvez Marfil, por su parte, manifiestan su disconformidad con el trazado.
- Don Francisco Sánchez López, don Antonio Pérez Cobos y don Francisco Sánchez muestran su desacuerdo con parte del trazado propuesto.
- Doña Carmen Ramos Cerezo, en representación de don Ignacio Navarro González, don Julián Matas Megías, don Francisco Muñoz Espejo, don Pedro Gálvez Arévalo, don Antonio Jiménez Cobos, don Antonio Aguilera Campaña muestran su conformidad con el deslinde.

En cuanto a lo manifestado por don Antonio Tovar Avila, don Francisco Sánchez López, don Antonio Cobos Pérez y don Francisco Sánchez, indicar que se han estimado dichas alegaciones, habiéndose comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, reflejándose en la proposición de Deslinde, y realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 73, de fecha 19 de abril de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Antonia Avila Fernández.
- Don Francisco Gálvez Marfil.
- Don Cristóbal Lopera Repiso.
- Don Francisco Gálvez Marfil y otros.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de marzo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Montefrío», en el término municipal de Loja (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1968, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas durante el período de exposición pública, se informa lo siguiente:

Doña Antonia Avila Fernández alega ser propietaria de la finca del «Hacho», afectada por el deslinde del Cordel de Montefrío.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, puntualizar que la alegante aporta Escrituras otorgadas en febrero del año 1969, e inscritas en el Registro de la Propiedad, y el Cordel fue clasificado en el año 1968, y en este sentido hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo,

que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 viene a confirmar lo expuesto anteriormente.

Por su parte, don Francisco Gálvez Marfil alega también ser titular de varias parcelas ubicadas en la Finca o Cortijo Urrutia que están afectadas por el deslinde, no aportando títulos de propiedad, y por otra parte el alegante entiende que la vía pecuaria está ya suficientemente deslindada, respetando las parcelas, apareciendo como tal en el Archivo Histórico del Ayuntamiento de Loja, como demuestra con la certificación del Ayuntamiento de Loja que aporta, junto con el Mapa Topográfico Nacional, y foto aérea del Centro Geográfico del Ejército, Departamento de Captación y Tratamiento, Sección Técnicas Fotográficas, Archivo de vuelos que también adjunta como documentos.

Respecto a lo alegado, remitirnos en cuanto a la titularidad registral a lo ya expuesto; por otra parte, aclarar que el presente procedimiento tiene por objeto la delimitación de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada, no siendo los anteriores Organismos competentes para definir los límites de las vías pecuarias, que precisamente se realiza a través del deslinde, que es el procedimiento establecido al efecto en los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, don Cristóbal Lopera Repiso alega igualmente la titularidad registral de los terrenos, aportando copia de Escrituras otorgadas en enero de 1992, posteriores por tanto a la fecha de la clasificación.

Por último, don Francisco Gálvez Marfil, don Jorge Ortiz Pérez, don Francisco Ortiz Pérez, doña María Gálvez Moreno, don Juan Manuel Gálvez Gálvez, don Antonio Pareja Muñoz, don Francisco Gálvez Marfil, don José Jiménez Aguilera, don Eugenio Cobos Maldonado, doña Antonia Ortega Martín, don Manuel Gálvez Ortega, don Manuel Ecija Cobos, don Juan Gálvez Moreno y don Francisco Gómez Marfil presentan un único escrito de alegaciones donde, como propietarios de varias parcelas afectadas por la vía pecuaria, muestran su disconformidad con parte del trazado del Cordel, concretamente el tramo comprendido entre los puntos 189-1 y 189-D y al 199-I y 199-D, el tramo que se pretende discurra por el cauce hidrológico denominado «Barranco del Chorrero» o «Arroyo del Chorrero».

En cuanto a la disconformidad con el trazado, señalando que por el trazado propuesto no pasa ganado, indicar que para llevar a cabo el deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, para encontrar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término de Dílar, Planos catastrales, históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000.

En este sentido el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria

a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Fondo Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

En relación con la afirmación de los alegantes respecto a que la normativa vigente en la época de la clasificación se establece que las vías pecuarias están destinadas al tránsito de ganado de manera única y exclusiva, señalar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, pero la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplan, además del uso ganadero de las vías pecuarias, otros usos compatibles y complementarios.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 18 de octubre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Montefrío», en el término municipal de Loja, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 15.450,65 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público, según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Loja, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de treinta y siete con sesenta y un metros, y de una longitud deslindada de quince mil cuatrocientos cincuenta metros con setenta y cuatro centímetros, la superficie deslindada es de cincuenta y ocho hectáreas, diez áreas y cuarenta y dos con cincuenta y siete centiáreas, que en adelante se conocerá como Cordel de Montefrío, tramo que va desde su extremo Sur, en el paraje El Calvario, en donde enlaza por el Este con el Cordel de Huétor y Granada, en el límite urbanizable con la población de Loja hasta su extremo Norte, en el límite de términos de Loja con Montefrío, en donde se une con la Vereda de Alcalá la Real o de los Chorreros, en el paraje La Mojonera, discurriendo por los parajes de Las Cruces, Cuesta del Calvario, Caserio Alegría, por la izquierda o Norte el camino de Algarinejo, El Rachuelo, Puerto del Cabrero, Llano de las Escaleras, Cortijo del Pulgar, Fuente Aguadero del Membrillar, terrenos del Membrillar, Secretario, por la derecha Cañada Alta, carretera de Priego por San José de Cañada Alta, Los Gallumbares, La Cuesta, La Parrilla, Los Alamos, arroyo de Los Gallumbares, a la izquierda el camino de Algarinejo, Chorreros, terrenos de Urrutia que se queda en la parte derecha y Cortijada de Los Chorreros y mantiene una anchura en todo su trazado de 37,61 metros, y que linda:

- Al Norte: Con la Vereda de Alcalá la Real a Loja o de los Chorreros en el término municipal de Montefrío.

- Al Sur: Con la zona urbana de la población de Loja.

- Al Oeste, desde el inicio en el punto 11 al final en el punto 2451 y de forma consecutiva, con Zona Urbanizable (12/9031), con fincas rústicas pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Loja (referencia catastral: Polígono 25/parcela 504), don Antonio, don Francisco, don Rafael, don Pedro, doña Purificación, doña Rosa, y doña María Alcaide Megías (25/505), Excmo. Ayuntamiento de Loja (25/9009; Camino de Loja a Algarinejo), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9002; Camino de Loja a Algarinejo), Radio Loja, S.A. (11/368), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9002; Camino de Loja a Algarinejo), Excmo. Ayuntamiento de Loja (25/9009; Camino de Loja a Algarinejo), don Antonio, don Francisco, don Rafael, don Pedro, doña Purificación, doña Rosa, y doña María Alcaide Megías (25/505), Excmo. Ayuntamiento de Loja (25/9009; Camino de Loja a Algarinejo), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9002; Camino de Loja a Algarinejo), don José Antonio Moya Espejo (11/366), doña Antonia Avila Fernández (11/365), don José Antonio Moya Espejo (11/366), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9006; Camino Puerto Cabrero), doña Antonia Avila Fernández (11/294), don Francisco, don Pedro, don José María y don Manuel Sillero Martín (11/287), don José Fuentes Comino (11/258), don Antonio Jiménez Sillero (11/259), doña Rosalía Cáceres Luque (11/260), don José Pérez Gálvez (11/261), doña María Cáceres Luque (11/262), don Sebastián Ruiz García (11/264), don Julián Aguilera Moreno (11/265), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9029; camino), don Julián Aguilera Moreno (11/269), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9015; Arroyo del Grajo), don Sebastián Ruiz García (11/397), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9023; paraje Barranco), don Sebastián Ruiz García (11/196), don Manuel Vaquero Velasco y cuatro hermanos (11/163), don José Velasco Ruiz y hermanos (11/164), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9019; camino), don Pedro Núñez Cáceres (11/168), doña Josefa Vaquero Velasco (11/171), doña Josefa Velasco Valverde (11/172), doña Josefa Velasco Ramírez (11/173), doña María del Carmen Luque García (11/373), doña Adoración Velasco Ramírez (11/177), don Juan Matas Megías (11/95), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9011; Camino de los Arenales), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9010; paraje Barranco), don Juan Matas Megías (11/91), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9010; paraje Barranco), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/96; paraje Barranco), don Juan Matas Megías (11/97), doña Caridad Matas Megías (11/81), don Francisco Muñoz Espejo (11/82), don Julio Lobato Matas (11/83), don Francisco Liñán Mercado (11/84), don Francisco Muñoz Espejo (11/85), don Manuel Nogales Velasco (11/86), doña Caridad Matas Megías (11/81), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9005; Camino Membrillar), doña Caridad Matas Megías (11/25), don Francisco García Valverde (11/24), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9001; Camino Secretario), Excmo. Ayuntamiento de Loja (5/9026; Camino Secretario), doña Engracia García García (5/394), don Manuel Gálvez Velasco (5/398), don Dionisio Matas Velasco (5/405), don José Antonio Velasco Fuentes (5/406 y 5/407), Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (5/9014 y 8/9052; Carretera de Loja a Priego N-321), don José Velasco Valverde (8/1), Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial (8/9024 y 5/9038; Realenga de Alcalá), doña María Ortiz Ecija (5/662), doña Ana Delgado López (5/665), Excmo. Ayuntamiento de Loja (5/9076; camino), doña Ana Delgado López (5/666), don Manuel García Cordero (5/667), don Pedro, don Ramón y don Juan López-Cózar Delgado (5/672), doña Encarnación Cobos Nogales (5/673), doña Elisa López Maldonado (5/674), don Victoriano Cobos Gámiz (5/680), don Victoriano Cobos Repiso (5/681), don Antonio Carvajal Rodríguez (5/685), Confederación Hidro-

gráfica del Guadalquivir (5/9061; paraje Barranco), don Antonio Carvajal Rodríguez (5/684), don Mateo Rubio Quintana (5/686), don Fermín Rozua Puerto (5/689), don Manuel Rosua Puerto (5/690), don José Ruiz Ortega (5/691), doña Visitación León Jiménez (5/694), don Francisco Sorlozano Aguilera (5/695 y 5/596), don Manuel Rosua Puerto (5/697), don Francisco Rosua Puerto (5/700), doña María del Carmen Rosua Puerto (5/703), doña Isabel Arco Ruiz (5/704), don Emilio Cordero Jiménez (5/707), don Juan José Sánchez Cobos (5/708), don Lorenzo Jiménez Jiménez (5/711), doña Carmen Ortega Padilla (5/712), doña Felisa Repiso Pérez (5/713), don Antonio Pérez Caballero (5/715), don Francisco Moreno García (5/716), don Bernardo Ruiz Ortega (5/719), doña Ana Repiso Ordóñez (5/721), doña Francisca Repiso Ordóñez (5/723), doña Emilia Pérez Moreno (5/726), doña Lucía Nogales Cobos (5/727), Patronato de San Ramón y San Fernando (5/920), don Fermín Gámiz Gámiz (5/1322), don Antonio Aguilar Palomino (5/1323), doña Josefa Aguilar Palomino (5/1324), don Andrés Rubio Quintana (5/1327), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9017; paraje Barranco), doña Felisa Repiso Pérez (5/1330), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9012; Arroyo Fresno), don José Luis Otero Martín (5/1332 y 5/1331), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9008; paraje Barranco), Excmo. Ayuntamiento de Loja (5/9001 y 5/9060; camino), don José Luis Otero Martín (7/439), Excmo. Ayuntamiento de Loja (7/9047; camino), don José Luis Otero Martín (7/440 y 7/441), don Cristóbal Pérez Repiso (7/442), don Manuel Rubio Repiso (7/443 y 7/444), Excmo. Ayuntamiento de Loja (7/9050; camino), don Manuel Rubio Repiso (7/444), don Cristóbal Pérez Caballero (7/449), don Manuel Cáceres Moreno (7/451), doña Agueda Cobos Pérez (7/452), doña María Repiso Pérez (7/458), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9023; paraje Barranco), Excmo. Ayuntamiento de Loja (7/9048; Antiguo Camino de Algarinejo), don Manuel Cobos Espejo (7/459 y 7/460), doña Bonifacia Espejo Bueno (7/463), doña Leonor Espejo Nogales (7/464), don Juan Gómez Marfil (7/465), doña Josefa Maldonado Cáceres (7/466), doña María Delgado Matas (7/467), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9045; paraje Barranco), doña María Delgado Matas (7/468), Excmo. Ayuntamiento de Loja (7/9050; camino), doña María Delgado Matas (7/468), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9006; Arroyo del Chorrero), don José y don Juan Vicente Aguilera Lobato y doña Antonia Puerto Lobato (7/506), don Jorge Ortiz Pérez (7/507), don Francisco Ortiz Pérez (7/508), doña Francisca Ramírez López (7/509), don Juan Gálvez Moreno (7/510), don Antonio Aguilera Campaña (7/511), don José Jiménez Aguilera (7/504), doña María Gálvez Moreno (7/586), don Francisco Gálvez Marfil (7/587), don Antonio Pareja Muñoz (7/588), doña Antonia Ortega Martín (7/589), don Manuel Gálvez Moreno (7/590), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9031; paraje Barranco), don Francisco Cobos Repiso (7/596), doña Bonifacia Espejo Bueno (7/598), don Eugenio Cobos Maldonado (7/597), don Francisco Hidalgo Rodríguez (7/622), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9019; paraje Barranco), don Francisco Delgado Moncada (7/625), doña Josefa Pérez Cobos (7/657), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9006; Arroyo del Chorrero), Excmo. Ayuntamiento de Loja (7/9002 y 6/9029; caminos), don Cándido Rodríguez Aguilera (6/858), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9001; Arroyo del Chorrero), doña Isabel Bailón Moleón (6/883), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9001; Arroyo del Chorrero), doña Antonia Alcaraz Campaña (6/861), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9001; Arroyo del Chorrero), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9006; paraje Barranco), don Andrés Redondo Sillero (6/862), don Manuel Ruiz Pérez y hermanos (6/863), don Manuel Ortiz Pérez y cuatro hermanos (6/864), don Andrés Redondo Sillero (6/865), doña María Josefa Rodríguez Rodríguez (6/866), don

Juan Ramiro Jiménez (6/867), y Excmo. Ayuntamiento de Loja (6/9002; camino).

- Y al Este, desde el inicio en el punto 1D al final en el punto 245D y de forma consecutiva, con la vía pecuaria Cordel de Huétor y Granada, con Zona Urbanizable (12/9031), y con fincas rústicas pertenecientes a don Juan Cuesta Mansilla (referencia catastral: polígono 25/parcela 504), Excmo. Ayuntamiento de Loja (25/9009; Camino de Loja a Algarinejo), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9002; Camino de Loja a Algarinejo), don José Antonio Moya Espejo (11/369), Radio Loja, S.A. (11/368), don José Antonio Moya Espejo (11/367), doña Antonia Avila Fernández (11/364), Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial (11/9008; Realenga de Alcalá), doña Antonia Avila Fernández (11/364), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/302; Monte Sierras y Hacho Alto; GR-70006-AY), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9003; Camino del Hacho), don Emilio Velasco Valverde (11/293), don Antonio Piqueras Cuberos (11/291), Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial (11/9008; Realenga de Alcalá), don Antonio Piqueras Cuberos (11/291), doña Isabel Velasco Valverde (11/290), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9007; camino), doña Isabel Velasco Valverde (11/288), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9007; camino), doña Isabel Velasco Valverde (11/289), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9031; camino), don Manuel Cáceres Luque (11/286), don José Pérez Gálvez (11/282), don Ignacio Navarro González (11/281), don Julián Aguilera Moreno (11/278 y 11/372), doña María Ramírez Ramírez (11/276), don Julián Aguilera Moreno (11/278), don Manuel Delgado Almirón (11/273 y 11/271), don Sebastián Ruiz García (11/270), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9026; Arroyo del Grajo), don Sebastián Ruiz García (11/193), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9020; paraje Barranco), doña María Ruiz García (11/195), don Salvador Jiménez Vaquero (11/190), don José Velasco Ruiz (11/189), don Pedro Núñez Cáceres (11/186), doña Dolores Lizana Molina (11/185), doña Josefa Velasco Ramírez (11/182 y 11/181), doña Josefa Velasco Valverde (11/179), Excmo. Ayuntamiento de Loja (11/9014; camino), doña Josefa Velasco Valverde (11/94), don Manuel Nogales Velasco (11/93), don Manuel Nogales Velasco (11/92), don José Antonio Velasco Fuentes (11/90), don Pedro Velasco Rodríguez (11/88), Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial (11/9008; Realenga de Alcalá), don Pedro Velasco Rodríguez (11/87), Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (11/9016 y 11/9016; Carretera de Loja a Priego N-321), don Pedro Velasco Rodríguez (10/216), Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (11/9016 y 5/9014; Carretera de Loja a Priego N-321), don Pedro Velasco Rodríguez (5/395), don José Antonio Pérez Velasco (5/396), Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (5/9014 y 11/9016; Carretera de Loja a Priego N-321), doña Rosa María Arjona Delgado (10/213), Excmo. Ayuntamiento de Loja (8/9058 y 10/9008; Camino del Guantero), don José Velasco Valverde (8/1), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9051; paraje Barranco), don José Ortega Santana (8/3), doña María Ortiz Ecija (8/4), don Angel Santana Ramiro (8/5), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9049; paraje Barranco), don Angel Santana Ramiro (8/7), doña Antonia Delgado López (8/9), doña Rosa María Arjona Delgado (8/10), doña Encarnación Nogales Martín (8/19), doña María Pérez Cano (8/20), doña Natividad Cobos Repiso (8/34), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9030; paraje Barranco), doña Natividad Cobos Repiso (8/35 y 8/36), don Antonio Jiménez Cobos (8/39), don José Ruiz Ortega (8/40), don Jorge Ortiz Pérez (8/43), don José Ruiz Ortega (8/44), doña María del Carmen Rosua Puerto (8/47), doña Aurora Rosua Puerto (8/48), don Manuel Nieto Redondo (8/50), don Francisco Sorlozano Aguilera (8/53), doña Herminia López Maldonado (8/54), doña Carmen Nogales Martín (8/57), doña Herminia López Maldonado (8/58),

Excmo. Ayuntamiento de Loja (8/9043; camino), doña Herminia López Maldonado (8/60), doña Josefa Maldonado Cáceres (8/61), doña Carmen Nogales Martín (8/64), don Cristóbal Nogales Martín (8/65, 8/68 y 8/69), Patronato de San Ramón y San Fernando (8/140), don Antonio Gámiz Gámiz (8/141), don Antonio Aguilar Palomino (8/173), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9030; paraje Barranco), don Antonio Aguilar Palomino (8/172), doña Josefa Aguilar Palomino (8/174), doña Pilar Pérez Gálvez (8/175), don José Antonio Pérez Muela (8/176), don Antonio Pérez Pérez y hermanos (8/177), doña Antonia Pérez Repiso (8/178), doña María Pérez Ramos (8/179), don José Rubio Quintana (8/180), doña Felisa Repiso Pérez (8/181), doña María Repiso Pérez (8/182), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9023; paraje Barranco), don Juan Pérez Moreno (8/133), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9023; paraje Barranco), Excmo. Ayuntamiento de Loja (8/9013; Camino de los Alamos), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9011; Arroyo de los Gallumbares), Excmo. Ayuntamiento de Loja (8/279; parcela en el paraje de los Alamos), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9010; paraje Barranco), Excmo. Ayuntamiento de Loja (8/298; parcela en el paraje de los Alamos), Excmo. Ayuntamiento de Loja (8/9006; camino), Excmo. Ayuntamiento de Loja (7/9050; camino), Excmo. Ayuntamiento de Loja (8/9006; camino), doña Francisca Delgado Delgado (8/299), Excmo. Ayuntamiento de Loja (8/9006; camino), Excmo. Ayuntamiento de Loja (7/9050; camino), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9006; Arroyo del Chorrero), doña Francisca Delgado Delgado (7/513), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9006; Arroyo del Chorrero), doña Francisca Delgado Delgado (7/513), doña Antonia Delgado Puerto (7/512), doña Brígida Espejo Bueno (7/585), doña Bonifacia Espejo Bueno (7/584), Excmo. Ayuntamiento de Loja (7/9035; camino), doña Brígida Espejo Bueno (7/583), don Juan Manuel Gálvez Gálvez (7/582), doña Antonia Delgado Puerto (7/568), doña Francisca Delgado Delgado (7/567), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9026; paraje Barranco), don Francisco Hidalgo Rodríguez (7/263), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9006; Arroyo del Chorrero), don Francisco Hidalgo Rodríguez (7/263), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9006; Arroyo del Chorrero), don Francisco Hidalgo Rodríguez (7/263), don Francisco Hidalgo Moncada (7/264), Excmo. Ayuntamiento de Loja (7/9018; camino), don Francisco Hidalgo Moncada (7/264), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9015; paraje Barranco), doña Carmen Hidalgo Rodríguez (7/737), doña Enriqueta Pérez Torres (7/678), don Pedro Sevilla Pérez (7/677), don Eulogio Sevilla Caballero (7/676), don Manuel Sevilla Pérez (7/675), doña Francisca Pérez Torres (7/674), don Andrés Redondo Sillero (7/689), doña María Josefa Martín Rodríguez (7/690), don Antonio Pérez Cobos (7/691), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9003; paraje Barranco), don Andrés Redondo Sillero (7/709), don Rafael Rodríguez Ruiz (7/710), don Juan Ramiro Jiménez (7/711), doña María Josefa Rodríguez Rodríguez (7/712), don Francisco Ramírez Sillero (7/714), y don Juan Ramiro Alcaraz (7/713).»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de julio de 2005.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE MONTEFRIO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOJA, PROVINCIA DE GRANADA (EXPTE. V.P. 351/03)

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA

PUNTO	X	Y
1I	397792,2878	4115037,013
2I	397776,0539	4115099,434
3I	397761,5993	4115116,579
3I'	397756,5128	4115124,411
3I''	397753,5127	4115133,254
4I	397743,7953	4115180,561
5I	397724,7155	4115203,798
5I'	397721,0732	4115209,101
5I''	397718,3879	4115214,947
6I	397707,9568	4115243,978
6I'	397705,8321	4115254,084
6I''	397706,5362	4115264,387
7I	397714,6948	4115303,44
7I'	397717,6041	4115312,025
7I''	397722,4827	4115319,664
8I	397776,7484	4115385,53
9I	397810,6755	4115456,942
9I'	397813,5182	4115461,91
9I''	397817,0821	4115466,39
10I	397884,3949	4115538,904
11I	397928,6002	4115572,225
12I	397935,0506	4115580,861
13I	397950,9314	4115631,075
13I'	397955,1276	4115640,031
13I''	397961,5133	4115647,583
14I	397985,7916	4115669,619
15I	398023,033	4115705,429
16I	398078,7205	4115761,853
17I	398154,8475	4115827,77
18I	398203,22	4115867,06
19I	398240,3931	4115900,294
19I'	398251,5851	4115907,213
19I''	398264,4753	4115909,853
20I	398371,9424	4115912,669
21I	398466,3709	4115908,319
22I	398515,5469	4115915,686
23I	398557,7657	4115927,951
24I	398600,409	4115951,23
25I	398643,4824	4115966,779
26I	398667,3147	4115982,705
27I	398681,0294	4115996,107
28I	398697,9644	4116029,173
29I	398718,1303	4116076,715
30I	398735,9227	4116131,656

PUNTO	X	Y
30I'	398738,1242	4116137,009
30I''	398741,1209	4116141,96
31I	398796,7596	4116219,687
32I	398832,8102	4116306,273
32I'	398835,5714	4116311,643
32I''	398839,1566	4116316,503
33I	398875,53	4116358,31
34I	398910,45	4116412,39
35I	398961,9972	4116479,686
36I	399031,3291	4116548,951
37I	399094,4879	4116622,737
37I'	399098,3883	4116626,667
37I''	399102,8235	4116629,982
38I	399127,5405	4116645,76
39I	399142,2128	4116666,095
40I	399169,4159	4116695,374
41I	399188,5712	4116713,799
42I	399226,1344	4116748,445
43I	399283,4437	4116790,943
44I	399344,4231	4116851,319
45I	399413,1492	4116918,26
46I	399491,4763	4116967,677
47I	399539,3697	4117049,026
48I	399574,0477	4117089,797
49I	399601,4741	4117144,612
50I	399672,5468	4117250,883
51I	399725,2414	4117340,74
52I	399782,2916	4117422,992
53I	399829,1459	4117512,466
54I	399869,9937	4117568,447
55I	399879,5172	4117586,736
56I	399875,2703	4117615,425
57I	399856,7962	4117658,37
58I	399848,7199	4117665,063
58I'	399844,9497	4117668,655
58I''	399841,712	4117672,734
59I	399796,6421	4117738,379
60I	399748,8438	4117821,208
61I	399723,3685	4117864,411
62I	399705,1284	4117910,291
63I	399686,0022	4117946,237
64I	399662,3673	4117974,662
64I'	399657,4018	4117982,388
64I''	399654,4567	4117991,087
65I	399639,4314	4118063,693
66I	399623,6576	4118167,456
67I	399622,5351	4118194,037
67I'	399623,6677	4118204,916
67I''	399627,8828	4118215,01
68I	399641,3535	4118237,404
69I	399650,6058	4118263,618

PUNTO	X	Y
70I	399628,6541	4118320,996
71I	399624,4997	4118346,028
72I	399620,4566	4118346,951
72I'	399603,9951	4118355,368
72I''	399593,5334	4118370,612
73I	399583,3409	4118398,265
73I'	399581,144	4118408,223
73I''	399581,703	4118418,406
74I	399586,7446	4118444,504
75I	399569,4914	4118471,409
75I'	399565,3585	4118480,161
75I''	399563,5961	4118489,678
76I	399561,8293	4118522,321
77I	399533,955	4118591,909
77I'	399531,9379	4118598,776
77I''	399531,2583	4118605,901
78I	399531,2701	4118665,279
79I	399532,1939	4118724,627
80I	399523,293	4118764,721
81I	399503,7205	4118823,484
82I	399445,3417	4118885,593
83I	399431,9136	4118904,024
83I'	399425,906	4118916,728
83I''	399424,9809	4118930,75
84I	399427,6499	4118952,509
85I	399422,578	4118982,802
86I	399390,1721	4119057,1
87I	399378,8617	4119107,467
88I	399354,9762	4119210,668
88I'	399354,0161	4119218,349
88I''	399354,6489	4119226,064
89I	399368,8619	4119302,04
90I	399344,946	4119364,433
91I	399303,6513	4119405,078
92I	399277,1984	4119444,855
93I	399238,0466	4119512,334
94I	399216,909	4119557,286
95I	399204,5792	4119602,238
95I'	399203,443	4119608,279
95I''	399203,3063	4119614,425
96I	399207,1181	4119678,338
97I	399224,1153	4119744,727
98I	399250,9593	4119818,249
99I	399271,723	4119880,38
100I	399286,5378	4119904,647
101I	399354,7884	4119977,151
102I	399422,3916	4120049,672
103I	399497,8519	4120127,804
104I	399556,6285	4120210,593
105I	399602,9796	4120279,898
106I	399655,8268	4120366,003

PUNTO	X	Y
107I	399710,6676	4120451,46
108I	399740,6694	4120498,846
109I	399752,7392	4120562,654
110I	399709,9754	4120622,667
111I	399673,126	4120709,53
111I'	399671,3635	4120714,701
111I''	399670,3686	4120720,072
112I	399664,9032	4120769,35
112I'	399664,7085	4120775,105
112I''	399665,3948	4120780,823
113I	399672,8131	4120818,169
114I	399698,155	4120887,499
115I	399735,0001	4120955,082
116I	399781,0831	4121024,069
117I	399793,7791	4121053,896
118I	399848,7316	4121139,629
119I	399904,3672	4121222,269
120I	399920,0407	4121249,137
121I	399954,9381	4121337,467
122I	399990,1792	4121431,565
123I	400017,4791	4121515,268
124I	400047,0239	4121577,993
125I	400078,2552	4121660,205
126I	400119,832	4121751,873
127I	400145,9733	4121808,449
128I	400170,2813	4121849,353
129I	400192,6539	4121899,427
130I	400211,0024	4121966,859
131I	400244,8261	4122056,982
132I	400255,9494	4122083,091
133I	400307,3276	4122170,08
134I	400353,8623	4122247,992
135I	400387,6118	4122339,868
136I	400400,0997	4122435,017
137I	400415,0331	4122516,515
138I	400435,9004	4122611,774
139I	400464,0145	4122709,844
140I	400485,8746	4122761,634
141I	400512,8734	4122855,758
142I	400539,9261	4122945,471
143I	400565,4121	4123032,778
144I	400596,3158	4123127,95
145I	400620,0111	4123206,829
146I	400645,3533	4123287,885
146I'	400647,3239	4123292,896
146I''	400649,9899	4123297,575
147I	400689,0928	4123356,026
148I	400727,2405	4123424,296
149I	400740,7421	4123474,7
150I	400764,4059	4123518,754
151I	400784,5859	4123543,616

PUNTO	X	Y
152I	400782,7033	4123550,565
152I'	400781,4396	4123562,235
152I''	400783,8352	4123573,727
153I	400791,9967	4123595,264
154I	400841,9881	4123684,379
155I	400857,545	4123707,429
155I'	400865,0122	4123715,587
155I''	400874,5292	4123721,22
156I	400950,1239	4123752,017
157I	400987,1236	4123765,084
158I	400996,4575	4123799,087
158I'	401001,0044	4123809,337
158I''	401008,3711	4123817,791
159I	401035,4667	4123840,817
160I	401066,5991	4123860,184
161I	401078,696	4123881,105
162I	401083,8014	4123890,469
163I	401099,2685	4123910,576
164I	401102,896	4123916,731
165I	401136,2354	4123971,998
166I	401186,5059	4124030,08
167I	401203,1027	4124058,767
168I	401224,1999	4124092,246
169I	401237,3915	4124140,24
169I'	401250,8138	4124160,151
169I''	401273,5474	4124167,882
170I	401310,6188	4124167,989
171I	401321,744	4124174,205
172I	401333,9275	4124185,88
173I	401342,7957	4124206,555
173I'	401346,8182	4124213,677
173I''	401352,2853	4124219,761
174I	401382,9272	4124247,171
174I'	401387,6651	4124250,777
174I''	401392,9127	4124253,59
175I	401454,0097	4124280,351
176I	401513,128	4124324,391
177I	401556,2549	4124381,353
177I'	401561,366	4124386,86
177I''	401567,4698	4124391,241
178I	401679,5576	4124455,796
178I'	401691,7179	4124460,229
178I''	401704,6609	4124460,277
179I	401724,2374	4124456,933
180I	401714,1844	4124508,177
180I'	401713,4931	4124516,374
180I''	401714,6002	4124524,524
181I	401735,0148	4124606,324
182I	401700,9138	4124688,852
183I	401678,4129	4124764,231
184I	401643,8956	4124817,039

PUNTO	X	Y
184I'	401640,4341	4124823,707
184I''	401638,3666	4124830,929
185I	401623,5192	4124913,094
186I	401608,648	4124994,918
187I	401606,6817	4125032,677
188I	401547,1582	4125073,77
188I'	401538,1134	4125082,593
188I''	401532,5014	4125093,914
189I	401515,6601	4125150,058
190I	401501,901	4125202,197
191I	401489,0849	4125233,881
191I'	401487,1555	4125240,198
191I''	401486,3608	4125246,755
192I	401485,8464	4125262,48
193I	401472,1229	4125280,771
193I'	401467,8381	4125288,068
193I''	401465,293	4125296,138
194I	401456,7275	4125340,023
194I'	401456,0334	4125347,648
194I''	401456,8975	4125355,255
195I	401471,6569	4125422,819
195I'	401474,3938	4125430,857
195I''	401478,8639	4125438,076
196I	401487,1228	4125448,553
197I	401475,4357	4125490,59
197I'	401474,0773	4125499,569
197I''	401474,9104	4125508,611
198I	401493,7633	4125595,828
199I	401483,4428	4125627,628
200I	401450,8144	4125694,093
200I'	401447,6117	4125703,726
200I''	401447,1019	4125713,864
201I	401453,2656	4125786,104
202I	401435,7724	4125855,665
202I'	401434,6367	4125864,9
202I''	401435,8028	4125874,131
203I	401464,3944	4125986,257
203I'	401467,1228	4125993,631
203I''	401471,3247	4126000,276
204I	401495,8684	4126031,349
205I	401493,7087	4126036,336
205I'	401491,3111	4126058,5
205I''	401501,8823	4126078,128
206I	401529,0213	4126104,754
207I	401570,5221	4126191,97
208I	401607,542	4126271,681
208I'	401610,7078	4126277,214
208I''	401614,7627	4126282,134
209I	401647,9846	4126316,107
210I	401689,2617	4126367,719
211I	401677,5494	4126381,97
212I	401602,0376	4126414,213

PUNTO	X	Y
213I	401512,91	4126467,02
214I	401503,4735	4126474,484
214I'	401493,523	4126486,467
214I''	401489,281	4126501,455
215I	401488,7404	4126509,482
216I	401488,3225	4126581,94
217I	401506,0612	4126648,931
218I	401508,9528	4126669,071
218I'	401512,8795	4126681,205
218I''	401520,6355	4126691,329
219I	401544,6845	4126713,585
220I	401546,7576	4126717,376
221I	401547,9671	4126729,054
221I'	401552,0943	4126742,695
221I''	401561,0006	4126753,821
222I	401566,4156	4126758,43
223I	401607,8419	4126778,803
224I	401646,2563	4126802,943
225I	401675,9846	4126815,664
226I	401720,5009	4126851,637
227I	401721,7092	4126861,917
227I'	401733,4741	4126885,091
227I''	401757,4574	4126895,102
228I	401766,5136	4126895,489
229I	401781,0179	4126959,624
229I'	401783,541	4126967,062
229I''	401787,554	4126973,814
230I	401814,5335	4127009,986
231I	401881,9945	4127090,397
232I	401932,779	4127172,192
233I	401978,4052	4127236,959
234I	401991,7693	4127278,161
235I	402004,936	4127319,833
235I'	402006,7458	4127324,469
235I''	402009,1518	4127328,825
236I	402030,1212	4127361,479
236I'	402034,1044	4127366,637
236I''	402038,9182	4127371,03
237I	402073,1665	4127397,227
237I'	402082,7488	4127402,546
237I''	402093,4578	4127404,877
238I	402150,0249	4127408,734
238I'	402153,1196	4127408,817
238I''	402156,2107	4127408,645
239I	402177,2266	4127406,609
240I	402194,1608	4127411,074
241I	402279,7735	4127447,268
242I	402357,9203	4127482,687
243I	402391,8001	4127500,666
243I'	402396,5046	4127502,763
243I''	402401,4514	4127504,198
244I	402443,1144	4127513,241

PUNTO	X	Y
245I	402470,098	4127534,506
1D	397829,1124	4115044,843
2D	397812,453	4115108,901
2D'	397809,4578	4115116,717
2D''	397804,8081	4115123,677
3D	397790,3535	4115140,822
4D	397780,6361	4115188,128
4D'	397777,742	4115196,751
4D''	397772,8623	4115204,428
5D	397753,7825	4115227,665
6D	397743,3513	4115256,696
7D	397751,51	4115295,749
8D	397808,7275	4115365,198
9D	397844,6465	4115440,802
10D	397909,6932	4115510,875
11D	397951,2387	4115542,191
11D'	397955,2533	4115545,689
11D''	397958,7336	4115549,719
12D	397965,184	4115558,356
12D'	397968,5158	4115563,698
12D''	397970,91	4115569,52
13D	397986,7908	4115619,734
14D	398011,4697	4115642,134
15D	398049,4557	4115678,66
16D	398104,4537	4115734,385
17D	398179,0192	4115798,95
18D	398227,6234	4115838,428
19D	398265,4604	4115872,256
20D	398371,5692	4115875,036
21D	398468,31	4115870,58
22D	398523,615	4115878,865
23D	398572,1913	4115892,976
24D	398615,8954	4115916,835
25D	398660,5664	4115932,96
26D	398691,1086	4115953,371
27D	398707,3152	4115969,208
27D'	398711,3052	4115973,794
27D''	398714,5044	4115978,963
28D	398732,0583	4116013,237
29D	398753,4007	4116063,553
30D	398771,7032	4116120,069
31D	398829,8343	4116201,278
32D	398867,5309	4116291,816
33D	398905,668	4116335,651
34D	398941,2261	4116390,719
35D	398990,3404	4116454,839
36D	399058,9478	4116523,381
37D	399123,06	4116598,28
38D	399147,777	4116614,058
38D'	399153,3677	4116618,42

PUNTO	X	Y
38D"	399158,0403	4116623,753
39D	399171,3504	4116642,201
40D	399196,25	4116669
41D	399214,36	4116686,42
42D	399250,1538	4116719,434
43D	399308	4116762,33
44D	399370,7755	4116824,485
45D	399436,56	4116888,56
46D	399511,5446	4116935,869
46D'	399518,4762	4116941,495
46D"	399523,8865	4116948,596
47D	399570,128	4117027,139
48D	399605,6456	4117068,897
49D	399634,051	4117125,668
50D	399704,4275	4117230,899
51D	399756,9606	4117320,48
52D	399814,5265	4117403,476
53D	399861,1709	4117492,55
54D	399902,0443	4117548,565
55D	399912,8756	4117569,365
55D'	399916,6067	4117580,5
55D"	399916,7218	4117592,243
56D	399911,7569	4117625,783
57D	399891,3451	4117673,232
57D'	399886,9061	4117680,907
57D"	399880,7939	4117687,329
58D	399872,7176	4117694,022
59D	399828,4812	4117758,452
60D	399781,3307	4117840,159
61D	399757,2432	4117881,009
62D	399739,3087	4117926,12
63D	399717,3906	4117967,313
64D	399691,2863	4117998,708
65D	399676,4639	4118070,335
66D	399661,1478	4118171,087
67D	399660,1116	4118195,624
68D	399675,5492	4118221,288
69D	399686,0715	4118251,101
69D'	399688,2126	4118264,109
69D"	399685,7328	4118277,057
70D	399665,1359	4118330,894
71D	399661,6022	4118352,186
71D'	399651,8779	4118371,815
71D"	399632,8659	4118382,696
72D	399628,8227	4118383,618
73D	399618,6303	4118411,272
74D	399623,6719	4118437,37
74D'	399623,68	4118451,595
74D"	399618,4044	4118464,806
75D	399601,1511	4118491,711
76D	399599,3843	4118524,353

PUNTO	X	Y
76D'	399598,553	4118530,438
76D"	399596,7426	4118536,306
77D	399568,8683	4118605,894
78D	399568,88	4118664,982
79D	399569,8681	4118728,462
80D	399559,5887	4118774,766
81D	399539,4032	4118835,369
81D'	399536,0178	4118842,756
81D"	399531,125	4118849,243
82D	399474,3556	4118909,64
83D	399462,3111	4118926,171
84D	399464,9802	4118947,93
84D'	399465,2509	4118953,333
84D"	399464,7436	4118958,72
85D	399458,9059	4118993,587
86D	399426,0814	4119068,845
87D	399415,5309	4119115,828
88D	399391,6176	4119219,148
89D	399405,8306	4119295,124
89D'	399406,3178	4119305,441
89D"	399403,9804	4119315,501
90D	399380,0645	4119377,894
90D'	399376,4119	4119385,034
90D"	399371,3284	4119391,238
91D	399332,8108	4119429,149
92D	399309,1523	4119464,725
93D	399271,3915	4119529,806
94D	399252,3224	4119570,359
95D	399240,8495	4119612,186
96D	399244,4469	4119672,502
97D	399260,086	4119733,585
98D	399286,4659	4119805,836
99D	399306,0435	4119864,419
100D	399316,6021	4119881,714
101D	399382,2366	4119951,438
102D	399449,6755	4120023,784
103D	399526,8762	4120103,717
104D	399587,5995	4120189,248
105D	399634,6501	4120259,6
106D	399687,6835	4120346,008
107D	399742,3826	4120431,244
108D	399772,4461	4120478,728
108D'	399775,6564	4120485,047
108D"	399777,6241	4120491,856
109D	399789,6939	4120555,664
109D'	399789,4745	4120570,718
109D"	399783,3684	4120584,48
110D	399742,992	4120641,142
111D	399707,7494	4120724,218
112D	399702,284	4120773,495
113D	399709,1357	4120807,989

PUNTO	X	Y
114D	399732,5174	4120871,956
115D	399767,2128	4120935,596
116D	399814,311	4121006,103
117D	399827,1475	4121036,26
118D	399880,1668	4121118,977
119D	399936,2428	4121202,271
120D	399953,9686	4121232,657
121D	399990,0409	4121323,961
122D	400025,6843	4121419,133
123D	400052,506	4121501,37
124D	400081,6669	4121563,28
125D	400112,9945	4121645,745
126D	400154,0291	4121736,218
127D	400179,299	4121790,908
128D	400203,7288	4121832,017
129D	400228,18	4121886,743
130D	400246,8315	4121955,289
131D	400279,7491	4122042,997
132D	400289,585	4122066,085
133D	400339,664	4122150,874
134D	400387,9538	4122231,724
135D	400424,3577	4122330,826
136D	400437,2657	4122429,177
137D	400451,9105	4122509,1
138D	400472,3835	4122602,559
139D	400499,5445	4122697,304
140D	400521,4034	4122749,091
141D	400548,9554	4122845,143
142D	400575,9827	4122934,772
143D	400601,3574	4123021,698
144D	400632,2159	4123116,731
145D	400655,9704	4123195,807
146D	400681,2498	4123276,662
147D	400721,1901	4123336,365
148D	400762,3576	4123410,039
149D	400775,9413	4123460,75
150D	400795,8526	4123497,818
151D	400813,7874	4123519,914
151D'	400821,3803	4123535,826
151D''	400820,8874	4123553,45
152D	400819,0048	4123560,399
153D	400826,1715	4123579,312
154D	400874,0303	4123664,625
155D	400888,7191	4123686,389
156D	400963,4886	4123716,85
157D	400999,648	4123729,621
157D'	401014,6525	4123739,458
157D''	401023,392	4123755,128
158D	401032,7259	4123789,131
159D	401057,6987	4123810,353

PUNTO	X	Y
160D	401086,4659	4123828,25
160D'	401093,619	4123834,023
160D''	401099,1582	4123841,358
161D	401111,4909	4123862,687
162D	401115,41	4123869,875
163D	401130,4932	4123889,483
164D	401135,2	4123897,47
165D	401166,7781	4123949,817
166D	401217,2756	4124008,162
167D	401235,3009	4124039,317
168D	401258,9887	4124076,907
169D	401273,6566	4124130,272
170D	401310,7279	4124130,38
170D'	401320,1497	4124131,607
170D''	401328,9632	4124135,157
171D	401344,29	4124143,72
172D	401359,9486	4124158,724
172D'	401364,8413	4124164,459
172D''	401368,4922	4124171,054
173D	401377,3603	4124191,73
174D	401408,0023	4124219,14
175D	401473,0335	4124247,624
176D	401535,5963	4124294,23
176D'	401539,6185	4124297,694
176D''	401543,1131	4124301,689
177D	401586,24	4124358,65
178D	401698,3278	4124423,204
179D	401717,9042	4124419,86
179D'	401751,1557	4124430,667
179D''	401761,1439	4124464,173
180D	401751,0909	4124515,417
181D	401771,5055	4124597,217
181D'	401772,5229	4124609,09
181D''	401769,7743	4124620,686
182D	401736,4046	4124701,445
183D	401714,4516	4124774,988
183D'	401712,5282	4124780,063
183D''	401709,8945	4124784,808
184D	401675,3772	4124837,617
185D	401660,5264	4124919,801
186D	401646,082	4124999,277
187D	401644,2408	4125034,633
187D'	401639,5185	4125051,014
187D''	401628,049	4125063,627
188D	401568,5256	4125104,72
189D	401551,8649	4125160,262
190D	401537,659	4125214,094
191D	401523,9507	4125247,984
192D	401523,4363	4125263,71
192D'	401521,326	4125274,959

PUNTO	X	Y
192D"	401515,93	4125285,052
193D	401502,2065	4125303,343
194D	401493,641	4125347,228
195D	401508,4005	4125414,793
196D	401516,6593	4125425,27
196D'	401523,9965	4125441,148
196D"	401523,3584	4125458,627
197D	401511,6713	4125500,664
198D	401530,5243	4125587,881
198D'	401531,3254	4125597,725
198D"	401529,5366	4125607,437
199D	401518,3872	4125641,792
200D	401484,5757	4125710,667
201D	401490,7395	4125782,907
201D'	401490,7535	4125789,134
201D"	401489,7399	4125795,277
202D	401472,2467	4125864,838
203D	401500,8383	4125976,964
204D	401525,382	4126008,036
204D'	401533,1613	4126026,475
204D"	401530,3815	4126046,294
205D	401528,2218	4126051,281
206D	401555,3609	4126077,908
206D'	401559,6415	4126082,916
206D"	401562,9825	4126088,594
207D	401604,5588	4126175,969
208D	401641,6528	4126255,839
209D	401676,1854	4126291,153
210D	401718,6335	4126344,228
210D'	401726,8708	4126367,969
210D"	401718,3181	4126391,599
211D	401706,6058	4126405,85
211D'	401700,1069	4126412,065
211D"	401692,3185	4126416,559
212D	401619,0811	4126447,831
213D	401534,258	4126498,087
214D	401526,806	4126503,982
215D	401526,3431	4126510,855
216D	401525,9608	4126577,152
217D	401542,9784	4126641,419
218D	401546,181	4126663,726
219D	401574,7363	4126690,152
220D	401583,3877	4126705,972
221D	401585,377	4126725,18
222D	401587,221	4126726,75
223D	401626,1961	4126745,917
224D	401663,7675	4126769,528
225D	401695,5706	4126783,137
226D	401744,1393	4126822,384
226D'	401753,433	4126833,471

PUNTO	X	Y
226D"	401757,8538	4126847,247
227D	401759,062	4126857,527
228D	401768,1182	4126857,913
228D'	401790,6138	4126866,615
228D"	401803,1972	4126887,193
229D	401817,7015	4126951,328
230D	401844,0379	4126986,637
231D	401912,5317	4127068,28
232D	401964,1549	4127151,425
233D	402009,1519	4127215,299
233D'	402012,044	4127220,138
233D"	402014,1803	4127225,355
234D	402027,5887	4127266,693
235D	402040,7986	4127308,503
236D	402061,768	4127341,157
237D	402096,0163	4127367,354
238D	402152,5834	4127371,211
239D	402173,5993	4127369,174
239D'	402180,255	4127369,121
239D"	402186,8158	4127370,242
240D	402206,3394	4127375,39
241D	402294,8615	4127412,814
242D	402374,5141	4127448,915
243D	402409,4297	4127467,443
244D	402451,0926	4127476,487
244D'	402459,154	4127479,223
244D"	402466,3935	4127483,702
245D	402489,7153	4127502,081
246A	402474,5203	4127529,07
246B	402481,966	4127519,916
246C	402486,2702	4127510,01

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Benarrabá», en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga (V.P. 416/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Benarrabá» en su totalidad, en el término municipal de Gaucín (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Gaucín, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 11 de junio de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de julio de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Benarrabá», en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 16 y 17 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 216, de fecha 12 de noviembre de 2002. En el Acta de Apeo se recogieron las siguientes manifestaciones por parte de los asistentes:

- Don Emilio Castilla Castilla y doña Linda Schwartz alegan no estar conforme con el trazado de la vía pecuaria.

Manifestación que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 137, de fecha 18 de julio de 2003.

Quinto. Durante los trámites de audiencia e información pública del expediente se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don Hugh Attwooll en nombre y representación de Alma Hill, LTD y don Juan Carlos Ronco en nombre y representación de Alma Hill, SL, alegan que las mediciones efectuadas sobre el terreno no se han realizado correctamente, existiendo zonas con una anchura mayor que la que debería ocupar.

Esta alegación será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Benarrabá», en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de junio de 1968, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. A las alegaciones recogidas en el Acta de apeo se informa lo siguiente:

Los manifestantes no aportan pruebas o documentos que desvirtúen el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde, por lo que nada se puede rebatir desde el punto de vista jurídico o técnico. No obstante, se informa que el acto de Deslinde se realiza en base a un

acto de Clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria. La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Gaucín.

- Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Gaucín.

- Primera edición del Plano Topográfico Nacional, escala 1/50.000 del Instituto Geográfico Nacional.

- Imágenes del vuelo americano de los años 1956-1957.

- Imágenes del vuelo fotogramétrico del año 2003 escala 1:20.000.

- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales, de carácter público y que se encuentran a disposición del alegante.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

En cuanto a la alegación presentada durante la exposición pública del expediente por don Hugh Attwooll se informa que la apreciación del alegante puede deberse a que las mediciones realizadas que determinan el ancho de la vía se han efectuado en proyección horizontal, puesto que en los trabajos de topografía y cartografía cualquier distancia o superficie a la que se hace referencia siempre es referida a su proyección ortogonal sobre el terreno, esto hace que sobre el terreno, sobre todo en pendiente, pueda parecer que el ancho es mayor, pero como se ha indicado no es así.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995 y el artículo 17 del Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 11 de junio de 1968 que establece una anchura de 75,22 metros.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 30 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de noviembre de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Benarrabá», en su totalidad, en el término municipal de Gaucín (Málaga) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 4.876,03 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Gaucín, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 4.876,03 metros, la superficie deslindada de 366.551,41 m² que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Benarrabá», linda al Norte con dos parcelas de Castilla Castilla, Emilio, Labranzuela S.L., Castilla Román Antonia Escolástica, Martín Rodríguez María Josefa, Ayuntamiento de Gaucín, Pérez García Salvador, Moncada Machado José, Cózar Calvente Juan, Ayuntamiento de Gaucín, Junta de Andalucía, dos parcelas Fernández Ortega María Antonia, dos parcelas de Pineda Cruz Gabriel, Cózar Moncada José; al Sur con la parcela del Ayuntamiento de Gaucín, Castilla Castilla Emilio, Castilla Castilla Emilio y Miguel, Castilla Castilla Emilio, dos parcelas de Alma Hill S.L., Martín Rodríguez María Josefa, Ayuntamiento de Gaucín, Moncada Machado José, Cózar Calvente Juan, Ayuntamiento de Gaucín, Junta de Andalucía, Gómez Bautista Francisco, Pineda Cruz Gabriel, Cózar Moncada José al Este con el Arroyo Carboneras, el límite de termino municipal con Benarrabá y el final de la vía pecuaria núm. 1 de Benarrabá al Oeste con la vía pecuaria núm. 1 de Gaucín.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a once de julio de dos mil cinco.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 11 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE BENARRABA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GAUCIN, PROVINCIA DE MALAGA (V.P. 416/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA USO 30

CAÑADA REAL DE BENARRABA

Nº MOJON	X	Y
1D	290815,96	4047154,02
1AD	290810,50	4047146,75
2D	290802,93	4047140,04

Nº MOJON	X	Y
2AD	290768,02	4047138,77
2AD'	290752,07	4047136,46
2AD''	290736,97	4047130,80
3D	290646,51	4047085,32
3D'	290633,69	4047077,15
3D''	290622,77	4047066,57
3AD	290555,38	4046986,55
4D	290358,99	4046912,68
4D'	290348,32	4046907,68
4D''	290338,57	4046901,08
5D	290213,72	4046801,50
5D'	290204,38	4046792,65
5D''	290196,69	4046782,34
6D	290061,90	4046564,97
10I	289979,72	4046072,12
10I'	289973,04	4046061,56
10I''	289964,70	4046052,25
11I	289737,29	4045837,24
11I'	289722,91	4045826,58
11I''	289706,42	4045819,62
12I	289284,76	4045698,24
12I'	289248,61	4045696,88
12I''	289216,00	4045712,57
13I	289165,56	4045754,30
14I	288929,35	4045590,76
14I'	288900,46	4045578,69
14I''	288869,16	4045579,42
15I	288687,55	4045622,53
16I	288558,72	4045474,53
16I'	288553,49	4045469,10
16I''	288547,74	4045464,22
17I	288339,08	4045304,29
17I'	288336,60	4045302,47
17I''	288334,05	4045300,75

Nº MOJON	X	Y
18I	287876,55	4045006,17
19I	287433,00	4044548,08
19I'	287422,97	4044539,41
19I''	287411,58	4044532,63
20I	287378,74	4044516,82
21I	287372,76	4044508,42
21I'	287356,02	4044491,40
21I''	287334,79	4044480,48
22I	287281,80	4044463,18
23I	287194,94	4044332,40

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Sevilla», desde su inicio en el t.m. de Valdelarco, hasta su llegada al t.m. de Fuenteheridos, en el paraje denominado la Balanguilla, en el término municipal de Galaroza, provincia de Huelva (V.P. 569/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sevilla», en el término municipal de Galaroza (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Sevilla», en el término municipal de Galaroza, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de julio de 2001.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de octubre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Sevilla», en el término municipal de Galaroza, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 16 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 262, de fecha 14 de noviembre de 2002.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones por los siguientes interesados:

- ASAJA-Huelva se opone al deslinde por considerar la nulidad de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Galaroza.

- Don Francisco Mateo García García, en nombre y representación de su madre doña Dolores García Moreno y su hermano don José García García muestra su disconformidad con parte del trazado.

- Don José García García, en nombre y representación de su madre, doña Dolores García Moreno, su hermano don

Francisco Mateo García y su esposa doña María Luisa Gómez García manifiesta también su desacuerdo con el delinde.

- Doña Damiana González Romero alega igualmente disconformidad con un tramo del trazado propuesto.

En cuanto a lo manifestado por don Francisco Mateo García, don José García García y doña Damiana González Romero, indicar que se han estimado dichas alegaciones, habiéndose comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, reflejándose en la proposición de Deslinde, y realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 207, de fecha 9 de septiembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Sevilla», en el término municipal de Galaroza, provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de julio de 2001, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 26 de noviembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Sevilla», tramo desde su inicio en el término municipal de Valdelarco, hasta su llegada al término municipal de Fuenteheridos, en el término municipal de Galaroza, provincia de Huelva, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.666,76 metros.
- Anchura: 20 metros.

DESCRIPCIÓN.

«La Vía Pecuaria denominada "Vereda de Sevilla", constituye una parcela rústica en el término municipal de Galaroza (Huelva) de forma rectangular, con una superficie total de 73.340,99 metros cuadrados, con una orientación Este-Oeste en los primeros 350 metros aproximadamente, continuando con orientación Sur-Norte en los siguientes 1.750 metros aproximadamente, seguidamente tomar una orientación Este-Oeste, para finalizar en los últimos 400 metros aproximadamente y hasta llegar al t.m. de Valdelarco con una orientación Sur-Norte, teniendo los siguientes linderos:

- Norte: Dolores García Moreno, José Luis González Romero, Alberto Jesús Ruiz Moreno, carretera de Valdelarco, Alberto Jesús Ruíz Moreno, propietario del polígono 15 parcela 6, Francisca González Martín, término municipal de Valdelarco, Vereda de Sevilla en Valdelarco.

- Sur: Dolores García Moreno, José Luis González Romero, Alberto Jesús Ruiz Moreno, carretera de Valdelarco, José Luis González Romero, propietario del polígono 15 parcela 25, María Amparo Victoria Serrano López, María Jesús Muñoz Lozano, Francisca González Martín, Antonio Carvajal Domínguez, Francisco Rodríguez Tristancho, Francisca González Martín, José Luis Carvajal Domínguez, Francisca González Martín.

- Este: Término municipal de Fuenteheridos, Vereda de Sevilla en Fuenteheridos, Dolores García Moreno, M.^a Francisca Moreno Romero, Presentación Romero Domínguez, José García García, Ayuntamiento de Galaroza, carretera de Navahermosa, Línea eléctrica, José Luis García Moreno, Narciso González Sánchez, Carlos Alberto Clarke, Carmen Gómez Romero, Julio González Domínguez, Damiana González Romero, José Luis González Romero, Francisca González Martín, Eliécer Ortega Antúnez.

- Oeste: Facunda García Domínguez, José M.^a Domínguez Gómez, Eduardo Domínguez Gómez, Mariano Domínguez Sánchez, Agustín García Moreno, Ayuntamiento de Galaroza, Carretera de Navahermosa, Línea eléctrica, Beatriz Domínguez Gómez, Ana M.^a Andrea Fernández Calzadilla, Julio González Domínguez, Damiana González Romero, José Luis García Moreno, José Luis González Romero, Francisca González Martín, Eliécer Ortega Antúnez.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 12 DE JULIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE SEVILLA» DESDE SU INICIO EN EL T.M. DE VALDELARCO, HASTA SU LLEGADA AL T.M. DE FUENTEHERIDOS, EN EL PARAJE DENOMINADO LA BALONGUILLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GALAROZA, PROVINCIA DE HUELVA. (VP 569/02).

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30

P	X	Y
1I	177523,50	4203797,40
2I	177514,60	4203817,87
3I	177503,20	4203823,97
4I	177466,67	4203845,59
5I	177451,41	4203870,11
6I	177444,03	4203875,73
7I	177435,60	4203878,83
8I	177418,69	4203880,60
9I	177404,83	4203878,67
10I-1	177380,32	4203877,42
10I-2	177358,80	4203879,09
10I-3	177349,08	4203881,76
10I-4	177306,13	4203869,22
10I-5	177283,37	4203859,01
10I-6	177275,41	4203857,62
10I-7	177237,54	4203851,04
11I	177225,90	4203850,39
12aI	177222,69	4203846,26
12bI	177203,28	4203838,41
12cI	177186,81	4203851,34
13I	177187,28	4203866,48
14I-1	177169,48	4203914,46
14I-2	177159,05	4203927,81
14I-3	177140,65	4203948,71
14I-4	177128,50	4203959,72
14I-5	177120,70	4203965,10
14I-6	177082,21	4203984,42
15I	177060,82	4203993,56
16I	177045,95	4204045,50
17I	177053,15	4204073,36
18I	177048,83	4204088,44
19I	177017,63	4204142,53
20aI	176993,20	4204204,82
20bI	176991,83	4204214,09
20cI	176994,64	4204223,03
21I	177024,49	4204273,78
22I	177014,70	4204311,60
23I	176988,70	4204349,03
24I	176966,69	4204396,05
25I	176960,74	4204440,75

P	X	Y
26I	176962,16	4204453,70
27I	176966,94	4204463,48
28I	176969,71	4204483,52
29I	176981,62	4204512,80
30I	176981,21	4204520,54
31I	176987,78	4204534,06
32I	177006,81	4204553,13
33I	177009,44	4204562,53
34I	177013,53	4204571,21
35I	177013,71	4204584,99
36I	177016,45	4204601,94
37I	177006,16	4204612,54
38I	177000,51	4204625,64
39I	176917,45	4204684,32
40I	176868,06	4204781,49
41I	176860,01	4204803,36
42I	176844,52	4204815,52
43I	176833,15	4204826,58
44I	176806,15	4204843,62
45I	176798,06	4204845,42
46I	176772,96	4204844,12
47I	176746,41	4204857,56
48I	176732,09	4204873,15
49I	176710,06	4204887,93
50I	176690,18	4204914,09
51I	176666,12	4204933,33
52I	176644,56	4204953,60
53I	176630,05	4204969,30
54I	176622,97	4204974,78
55I	176611,48	4204977,14
56I	176591,68	4204989,22
57I	176579,36	4204999,08
58I	176558,64	4205026,53
59I	176561,88	4205046,96
60I	176567,14	4205063,95
61I-1	176572,20	4205071,23
61I-2	176576,66	4205083,16
61I-3	176584,14	4205094,40
61I-4	176589,00	4205114,63
61I-5	176589,41	4205136,27
62I	176587,97	4205152,02
63I	176574,06	4205176,92
64I	176563,47	4205209,48
65I	176543,65	4205236,07
66aI	176510,24	4205241,48
66bI	176503,97	4205243,56
66cI	176498,66	4205247,49
67I	176478,75	4205267,81
68I	176457,57	4205283,82

P	X	Y
69I	176444,34	4205309,99
70I	176432,12	4205313,51
71aI	176415,01	4205301,62
71bI	176406,79	4205298,30
71cI	176397,95	4205298,86
72I	176364,78	4205308,63
73I	176335,30	4205301,63
74I	176305,82	4205294,63
75I	176277,32	4205295,62
76aI	176260,57	4205295,91
76bI	176252,72	4205297,59
76cI	176246,08	4205302,11
77I	176227,78	4205320,62
78I	176196,72	4205343,15
79I	176167,77	4205347,67
80aI	176157,09	4205345,04
80bI	176148,02	4205344,84
80cI	176139,71	4205348,50
81I	176119,92	4205363,07
82I	176083,94	4205376,08
83I	176034,58	4205383,64
84I	175999,75	4205381,95
85I	175966,88	4205396,99
86I	175925,81	4205423,23
87I	175896,73	4205447,82
88I	175871,02	4205473,78
89I	175859,50	4205483,03
90I	175845,89	4205485,80
91I	175834,21	4205491,74
92I	175813,32	4205514,50
93I	175794,81	4205523,76
94I	175780,17	4205533,80
95I	175748,35	4205555,22
96I	175691,40	4205579,75
97I	175674,47	4205607,23
98I	175627,66	4205639,20
99aI	175602,41	4205653,84
99bI	175594,33	4205662,68
99cI	175592,74	4205674,55
100I	175605,77	4205750,11
101I	175603,81	4205859,27
102I	175612,69	4205936,57
103I	175561,44	4206010,81
104I	175549,82	4206053,53
105I	175548,86	4206068,84
106I	175545,74	4206077,44
1D	177533,98	4203823,46
2D	177530,17	4203832,23
3D	177513,01	4203841,40

P	X	Y
4D	177481,07	4203860,30
5D	177466,45	4203883,80
6D	177453,75	4203893,47
7D	177440,16	4203898,46
8D	177418,36	4203900,75
9D	177402,93	4203898,60
10D-1	177380,58	4203897,46
10D-2	177362,25	4203898,89
10D-3	177348,91	4203902,54
10D-4	177299,20	4203888,03
10D-5	177277,46	4203878,28
10D-6	177271,98	4203877,33
10D-7	177235,26	4203870,95
11D	177215,70	4203869,85
12D	177207,05	4203858,73
13D	177207,39	4203869,77
14D-1	177187,15	4203924,33
14D-2	177174,45	4203940,59
14D-3	177154,91	4203962,77
14D-4	177140,95	4203975,42
14D-5	177130,92	4203982,35
14D-6	177090,63	4204002,57
15D	177077,43	4204008,21
16D	177066,68	4204045,78
17D	177073,87	4204073,62
18D	177067,39	4204096,30
19D	177035,70	4204151,22
20D	177011,66	4204212,52
21D	177045,93	4204270,78
22D	177033,17	4204320,07
23D	177006,09	4204359,05
24D	176986,10	4204401,74
25D	176980,88	4204440,98
26D	176981,66	4204448,05
27D	176986,32	4204457,56
28D	176989,18	4204478,30
29D	177001,83	4204509,40
30D	177001,45	4204516,44
31D	177004,30	4204522,30
32D	177024,66	4204542,71
33D	177028,24	4204555,52
34D	177033,48	4204566,60
35D	177033,69	4204583,26
36D	177037,80	4204608,67
37D	177023,07	4204623,83
38D	177016,65	4204638,73
39D	176933,04	4204697,80
40D	176886,42	4204789,50

P	X	Y
41D	176876,82	4204815,59
42D	176857,71	4204830,59
43D	176845,60	4204842,38
44D	176813,89	4204862,39
45D	176799,74	4204865,53
46D	176777,25	4204864,37
47D	176758,68	4204873,77
48D	176745,20	4204888,44
49D	176723,97	4204902,68
50D	176704,60	4204928,16
51D	176679,23	4204948,45
52D	176658,77	4204967,69
53D	176643,61	4204984,10
54D	176631,53	4204993,44
55D	176618,92	4204996,03
56D	176603,19	4205005,62
57D	176593,82	4205013,13
58D	176579,72	4205031,80
59D	176581,41	4205042,41
60D	176585,33	4205055,07
61D-1	176590,06	4205061,88
61D-2	176594,58	4205074,00
61D-3	176602,76	4205086,27
61D-4	176608,96	4205112,08
61D-5	176609,42	4205137,00
62D	176607,50	4205158,06
63D	176592,47	4205184,96
64D	176581,47	4205218,79
65aD	176559,68	4205248,02
65bD	176554,02	4205253,17
65cD	176546,85	4205255,81
66D	176513,15	4205261,27
67D	176492,00	4205282,87
68D	176473,33	4205296,98
69aD	176462,19	4205319,01
69bD	176457,10	4205325,39
69cD	176449,89	4205329,20
70aD	176437,67	4205332,73
70bD	176428,87	4205333,25
70cD	176420,71	4205329,93
71D	176403,60	4205318,04
72D	176365,34	4205329,32
73D	176334,58	4205322,01
74D	176303,82	4205314,71
75D	176277,83	4205315,61
76D	176260,56	4205315,91
77D	176240,85	4205335,85
78D	176204,57	4205362,16

P	X	Y
79D	176166,90	4205368,05
80D	176151,90	4205364,36
81D	176129,44	4205380,89
82D	176088,90	4205395,55
83D	176035,62	4205403,72
84D	176003,64	4205402,16
85D	175976,47	4205414,59
86D	175937,71	4205439,36
87D	175910,31	4205462,52
88D	175884,43	4205488,66
89D	175868,25	4205501,66
90D	175852,54	4205504,86
91D	175846,50	4205507,93
92D	175825,57	4205530,75
93D	175804,98	4205541,03
94D	175791,41	4205550,34
95D	175757,98	4205572,85
96D	175705,12	4205595,62
97D	175689,27	4205621,35
98D	175638,34	4205656,13
99D	175612,45	4205671,15
100D	175625,80	4205748,58
101D	175623,83	4205858,30
102aD	175632,56	4205934,29
102bD	175632,10	4205941,42
102cD	175629,15	4205947,93
103D	175579,85	4206019,36
104D	175569,65	4206056,82
105D	175568,64	4206072,96
106D	175566,66	4206078,41

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de Aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamiento de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución. El período de adjudicación será por tres años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANEXO I

RELACION DE ADJUDICATARIOS DE APROVECHAMIENTOS APICOLAS EN MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Monte: El Cinchado y Pilar de la Brama.
Código: CA-10007-JA.
T.m.: Medina-Sidonia.
Adjudicataria: Trinidad Escalona Vera.
Colmenas: 100.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1/2005. (PD. 2967/2005).

NIG: 2906737C20050000001.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 1/2005.

Asunto: 400002/2005.

Autos de: Ejecutivos 64/1998.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia num. Once de Málaga.

Apelante: Don Antonio Alvarez García, doña Aurora García Fernández, don Lorenzo Márquez García y doña Matilde Núñez Jiménez.

Procurador: Don Joaquín Carrión Pastor, Carrion Pastor, Joaquín, Martín Aranda, doña María Isabel y Randón Reyna, don Juan Carlos.

Apelado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Chirstian Kopke Linneman, don José Ordóñez de la Cruz (en rebeldía), don Albert Kopke Cruset (en rebeldía) y don Manfred Jancke Buckert (en rebeldía).

Procurador: García Recio Gómez, Feliciano.

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido, se sigue rollo de apelación civil núm. 1/05, dimanante de juicio ejecutivo núm. 64/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. Once, de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositivas son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 615

En la ciudad de Málaga a ocho de julio de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Antonio Alvarez García, doña Aurora García Fernández, don Lorenzo Márquez García y doña Matilde Núñez Jiménez que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Joaquín Carrión Pastor, Martín Aranda, doña María Isabel y Randón Reyna, don Juan Carlos. Es parte recurrida Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que, está representado por el Procurador don García Recio Gómez, Feliciano, y defendido por el Letrado, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía don Chirstian Kopke Linneman, don José Ordóñez de la Cruz, don Albert Kopke Cruset y don Manfred Jancke Buckert.

FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Alvarez García y doña Aurora García Fernández, representados por el Procurador Sr. Carrión Pastor, así como desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Lorenzo Márquez García, representado por la Procuradora Sra. Martín Aranda, ambos contra la sentencia dictada en fecha 20 de abril de 2004 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Once, de Málaga en los autos civiles de juicio ejecutivo 64/1998, de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, condenando a las partes apelantes al pago de las costas procesales de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados don José Ordóñez de la Cruz, don Albert Kopke Cruset y don Manfred Jancke Buckert, expido el presente en Málaga a veinte de julio de 2005.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1155/2004. (PD. 2996/2005).

NIG: 2906742C20040024474.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1155/2004. Negociado: MH.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Doña Cristina Molina Benítez y don José Manuel Rodríguez Corpas.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín Aranda.

Contra: Gesprolar, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ordinario (N) 1155/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Cristina Molina Benítez y José Manuel Rodríguez Corpas contra Gesprolar, S.A., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil cinco.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1155/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Cristina Molina Benítez y José Manuel Rodríguez Corpas con Procuradora doña María Isabel Martín Aranda y Letrado don José Miguel Méndez Padilla; y de otra como demandado Gesprolar, S.A., declarado en rebeldía, sobre reclamación cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Martín Aranda, en nombre y representación de doña Cristina Molina Benítez y don José Manuel Rodríguez Corpas, contra Gesprolar, S.A., se acuerda:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad contractual por parte de la demandada.

2.º Condenar a la demandada al pago a los demandantes de la cantidad de 13.294,34 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la demanda, incrementados en dos puntos desde el dictado de la presente resolución.

3.º Imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gesprolar, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga a veintidós de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 651/2004. (PD. 2985/2005).

NIG: 2906742C20040013620.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 651/2004. Negociado: E.

De: Misel, S.L.

Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.

Letrada: Sra. Tamara Zafra Rando.

Contra: Don Juan Pedro Pérez Kallaskari.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento procedimiento ordinario (N) 651/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Misel, S.L., contra Juan Pedro Pérez Kallaskari, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA Tomás Heredia, 26.

Tlfs. 951 045 387 - 88, Fax: 951 045 527.

Número de Identificación General: 2906742C20040013620.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 651/2004. Negociado: E.

SENTENCIA NUM. 141

Juez que la dicta: Don Alejandro Martín Delgado.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Parte demandante: MISEL, S.L.

Abogado: Tamara Zafra Rando.

Procurador: Fernando García Bejarano.

Parte demandada: Juan Pedro Pérez Kallaskari.

Objeto del Juicio: Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García Bejarano, en nombre y representación de la entidad mercantil Misel, S.L., contra don Pedro Pérez Kallaskari, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a ambas partes litigantes con relación a la vivienda sita en calle Pintor J. Ponce, núm. 19, Villa Miami, de Málaga, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado

inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso. Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Pedro Pérez Kallaskari, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de junio de dos mil cinco-. El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2979/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 178/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica informática a la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías durante el período 2005-2006».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos treinta y cuatro mil setecientos tres euros con noventa y tres céntimos (734.703,93€).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 14 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 28 de septiembre de 2005.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 25.7.05.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3000/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de expediente: 2005/0589.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo del modelo de Datos y Rutinas de Control de Calidad del Mapa Topográfico de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 580.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Once mil seiscientos euros (11.600,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Patio de Banderas, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 602.

e) Telefax: 954 219 024.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 20 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ San Gregorio, 24.

c) Localidad: 41004, Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 3.10.2005. Apertura económica, 10.10.2005.

e) Hora: Apertura técnica, 11,00. Apertura económica, 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 28.7.2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2983/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 39-05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Creación de animaciones, actividades y evaluaciones interactivas e instalaciones de cuatro módulos profesionales en la plataforma e-learning que actualmente utiliza la Consejería para la impartición de la formación profesional específica a distancia a través de internet.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: El que indique el Director del trabajo.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.598,00 euros.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación y página web de la Consejería de Educación, enlace contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.
 - e) Telefax: 955 064 003.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: No se requiere.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Educación (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.
 - e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos. www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2982/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 34-05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento, asistencia técnica y administración de la plataforma para la impartición de la formación profesional a distancia.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Educación.
 - d) Plazo de ejecución: Once meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 265.856,80 euros.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación y página web de la Consejería de Educación, enlace contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 122 y 955 064 117.
 - e) Telefax: 955 064 003.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Educación (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (SEC-CAF-01-2005). (PD. 2978/2005).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SEC-CAF-01-2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y números: Sí, 10.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (ver apartado 4 de este anuncio).

d) Plazo de ejecución: 2 años a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Lotes objeto de la presente contratación:

LOTE	CODIGO CENTRO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	C. POSTAL
1	41001471	I.E.S. "CAURA"	Cerro San Juan, s/n	CORIA DEL RIO	41100
2	41003376	I.E.S. "DIAMANTINO GARCIA ACOSTA"	c/ José Sarabia, 11	SEVILLA	41005
3	41702072	I.E.S. "SAN FERNANDO"	C/Cuesta Blanca, s/n	CONSTANTINA	41450
4	41702138	I.E.S. "PROFESOR JUAN BAUTISTA"	Avd. Blas Infante, 25	EL VISO DEL ALCOR	41520
5	41700403	I.E.S. "ISBILYA"	c/Esperanza Triana, 7	SEVILLA	41003
6	41701559	I.E.S. "EUROPA"	Plg. Vereda Osuna, s/n	ARAHAL	41600
7	41002694	I.E.S. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA"	C/Cerro la Leva, s/n	MARCHENA	41620
8	41701183	I.E.S. "NESTOR ALMENDROS"	c/Nestor Almendros, s/n	TOMARES	41940
9	41701134	I.E.S. "LAGO LIGUR"	C/Sto. Tomás Aquino, s/n	ISLA MAYOR	41140
10	41701811	I.E.S. "OLIVAR DE LA MOTILLA"	Avd. Girasoles, s/n	DOS HERMANAS	41700

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 213/14.

e) Telefax: 955 034 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige.

b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2005, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 22 de septiembre de 2005.

e) Hora: A las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2999/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0523340B11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Muralla Lienzo Noreste, Tarifa (Cádiz).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Tarifa (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 571.777,99 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 336 915.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7 y Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 05/00481.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Objeto: Proyecto básico para la construcción de la F. de Derecho y la F. de Ciencias del Trabajo de la USE en parcelas SIPS del PERI-SU2, Pirotecnia-Cross, en Sevilla.

c) BOE 72, de 25.3.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.930.178,58 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.05.

b) Contratistas: Ferrovial Agromán, S.A., Sando Construcciones e Inabensa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.376.648,00 euros

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Servicio de Limpieza de las oficinas portuarias, aseos y zonas comunes en la zona de Cádiz Levante. (PD. 3001/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43, acc., 2.ª (Sevilla); CP: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000015-BA0501.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de las oficinas portuarias, aseos y zonas comunes en la zona de Cádiz Levante.

b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y tres mil diecinueve euros (83.019,00 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 23 de agosto de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 7 de septiembre de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Información adicional: Datos del personal actual a efectos de subrogación disponibles en el Departamento de Contratación de la entidad, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,30.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Servicio de limpieza de las oficinas de EPPA Y de los aseos de usuarios de los puertos de la zona de Cádiz Poniente (Bonanza, Chipiona, Rota y Puerto América). (PD. 3002/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2004/000141-GN0408.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de las oficinas de EPPA y de los aseos de usuarios de los puertos de la zona de Cádiz Poniente (Bonanza, Chipiona, Rota y Puerto América).

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cinco mil euros (105.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos mil cien euros (2.100,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 5 de septiembre de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 21 de septiembre de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Información adicional: Datos del personal actual a efectos de subrogación disponibles en el Departamento de Contratación de la entidad de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3003/2005).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la Adquisición de dos Ecógrafos Doppler Color Ginecología.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP22/HMA/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dos Ecógrafos Doppler Color Ginecología.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en sus Centros de Andújar y Montilla (Córdoba).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.000,00 euros (41.000,00 €/Unidad).

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E. P. Hospital Alto Guadalquivir. (Telf. 953 021 400) //htm.www.ephag.es//mcmerino@ephag.es.)

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de propuestas a las 14:30 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 15 de julio de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION
DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO de concurso público. (PD. 2980/2005).

Se convoca concurso público para:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: Calle José Luis Luque núm. 2, Edificio Aranjuez. 41003, Sevilla.

2. Objeto del contrato.

Título: Concurso público para la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad de determinados inmuebles en los que realiza su actividad la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Número de expediente: S.1.

Destinatario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Plazo de ejecución: 1 año desde la firma del contrato.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 395.100 €.

5. Garantías: Provisional: 2%. Definitiva: 4%.

6. Obtención de documentación e información.

Lugar: Véase punto 1.

Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 26 días naturales, finalizando el plazo a las 15 horas. Si el final del plazo coincidiera con sábado o en inhábil se trasladará al siguiente.

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque núm. 2. 41003 Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador esta obligado mantener la oferta: 3 meses.

11. Apertura de ofertas.

Forma: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar: Sede Social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque núm. 2. 41003 Sevilla.

Fecha y hora: 10 días naturales una vez finalizado el plazo de entrega de las solicitudes, a las 9,30 horas. Si el final del plazo coincidiera con sábado o en inhábil se trasladará al siguiente. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre A (Capacidad para contratar) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Otras informaciones.

Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director-Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION
DE ANDALUCIA

ANUNCIO de asistencia técnica. (PD. 2995/2005).

Objeto: «Asistencia técnica para el desarrollo de una página web de RTVA sistema de gestión de contenidos web y migración de la actual». (CC/1-025/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante concurso.

Clasificación: Grupo V, subgrupo 2, categoría B.

Presupuesto de licitación: El presupuesto máximo de licitación es de ciento cuarenta mil euros (140.000 €), IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de dos mil ochocientos euros (2.800 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas. (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 23 de septiembre de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas económicas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 3 de octubre de 2005 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de demolición y construcción de 9 viviendas en C/ San Dimas, núm. 6, de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 2998/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/2191. Obras de demolición y construcción de 9 viviendas en C/ San Dimas, núm. 6, de Cádiz (transformación de infravivienda).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y siete mil veintidós euros con cincuenta y siete céntimos (347.022,57 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 6.940,45 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 600.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 16 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina del Area de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas del día 27 de septiembre de 2005.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de contrato de obras de ejecución de transformación de infravivienda sita en calle Zaragoza núm. 5 de Cádiz. (PD. 2997/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/2203. Contrato de obras de ejecución de transformación de infravivienda sita en calle Zaragoza núm. 5 de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (260.859,32 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 5.217,19 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón núm. 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 16 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina del Area de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: Cristóbal Colón núm. 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas del día 27 de septiembre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2981/2005).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Implantación de un tranvía entre Vélez-Málaga y Torre del Mar. 2.ª fase.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (8.864.632,58) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.º pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.º pl. Sevilla. 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Clasificación exigible a las empresas:

Grupo D, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo D, Subgrupo 4, Categoría f.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 3 de noviembre de 2005.

Apertura de la oferta técnica: A las 10 horas del día 11 de octubre de 2005 .

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MA6101/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de

aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 28 de julio de 2005.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 44/2005, contra «Atalaya Desarrollos Inmobiliarios, S.L.»

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente.

Expediente: 44/2005.

Interesado: «Atalaya Desarrollos Inmobiliarios, S.L.», con CIF/NIF núm. B-41944513.

Infracción: Una Infracción grave.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del expediente.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: M.^ª Sandra Villalón Ortega.

Expte.: CA-32/05-EP.

Infracción: Grave al artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 4.5.05.

Sanción: Multa de 300,51 € a 30.050,61 €, pudiendo corresponderle una sanción de 600 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 22.9.2000), El Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar, Rafael España Pelayo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio de Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B04285946	PROMOCIONES ALHIZAN, SL EN LIQUIDACION	NOTIFICA-EH0401-2005/4495
Documento:	P101040013602	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/40655	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04350500	MOPROYCIOALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2005/4665
Documento:	P101040016271	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/16234	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B59798389	VOSGES SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH0401-2005/2790
Documento:	P101040010592	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2001/17061	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05197180P	MERINO MARTINEZ MARIA CRUZ	NOTIFICA-EH0401-2005/4479
Documento:	0301040021003	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
05197180P	MERINO MARTINEZ MARIA CRUZ	NOTIFICA-EH0401-2005/4480
Documento:	0301040021012	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF **Nombre** **R.U.E**
 10505832F GONZALEZ MORAL FANJUL MARIA LUISA NOTIFICA-EH0401-2005/3317
Documento: P111040003022 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/434 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento: P111040003013 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/434 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
 23465591W FERNANDEZ MANZANO JOSE NOTIFICA-EH0401-2005/4830
Documento: P101040015483 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/20164 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento: P101040015474 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/20164 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27143598X MOLINA GOMEZ ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2005/5082
Documento: P101040024057 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/45817 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30662640Y SAIZ DIAZ LEYRE NOTIFICA-EH0401-2005/2699
Documento: P101040010391 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/29711 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45593716B ALVAREZ MARTIN JOSE LUIS NOTIFICA-EH0401-2005/4809
Documento: P101040018082 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/364 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E**
 B04309746 INVERSIONES EL MARCHAL SL NOTIFICA-EH0401-2005/4096
Documento: 0102040090304 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2004/1569 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04313581 HUMEDAL DE TABERNAS SL NOTIFICA-EH0401-2005/4448
Documento: 0102040114094 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2002/1686 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04317806 MAXIRAFSA SL NOTIFICA-EH0401-2005/2567
Documento: 0101040287414 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/2577 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04325023 CAÑADA 100 SL NOTIFICA-EH0401-2005/2735
Documento: 0101040287545 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/38095 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04382115 LOCATION WAREHOUSING SL NOTIFICA-EH0401-2005/4902
Documento: 0102040121331 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/16501 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04447728 REAL Y ANDUJAR SLL NOTIFICA-EH0401-2005/4891
Documento: 0102040121156 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/15846 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X0856849F ANTHONY, ANN BARBARA NOTIFICA-EH0401-2005/4511
Documento: 0102040113651 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/5976 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X1035339V SAN MARTIN, RAUL HECTOR NOTIFICA-EH0401-2005/4958
Documento: 0102040094183 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/39737 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X1442932G ZAHAF, EL YAZID NOTIFICA-EH0401-2005/4371
Documento: 0102040116111 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/9288 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2690938F MOUKI, ABDESSELAM NOTIFICA-EH0401-2005/4343
Documento: 0102040113913 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/2712 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3016242E EL KHABBARI, SALAH NOTIFICA-EH0401-2005/4344
Documento: 0102040113921 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/2713 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3097464P BOUZERAD MOHAMED NOTIFICA-EH0401-2005/4350
Documento: 0102040113980 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/3329 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E**
 X3315663Y LAHRIFI, LARBI NOTIFICA-EH0401-2005/4348
Documento: 0102040113963 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/2903 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3401556V MORGAN PETER DENNIS JAMES NOTIFICA-EH0401-2005/4373
Documento: 0102040116094 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/8739 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3848028J VELE SIMION NOTIFICA-EH0401-2005/4346
Documento: 0102040113945 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/2736 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3900826A KADOURI ADEL NOTIFICA-EH0401-2005/4345
Documento: 0102040113931 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/2727 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X4712383M K-HALIFI MHAMMED NOTIFICA-EH0401-2005/5054
Documento: 0102040124302 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/3782 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

05197180P MERINO MARTINEZ MARIA CRUZ NOTIFICA-EH0401-2005/4479
Documento: 0102040113471 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/646 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

05197180P MERINO MARTINEZ MARIA CRUZ NOTIFICA-EH0401-2005/4480
Documento: 0102040015060 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/646 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

08905256R FERNANDEZ CORTES FCO DE ASIS NOTIFICA-EH0401-2005/4897
Documento: 0102040121230 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/16055 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

22265958A CUENCA MARTINEZ FRANCISCO NOTIFICA-EH0401-2005/2747
Documento: 0102040089450 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/8592 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23216740B VERDU EGEA GINES NOTIFICA-EH0401-2005/4883
Documento: 0102040121060 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/14744 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23250450A PARRA MOLINA LUIS NOTIFICA-EH0401-2005/5257
Documento: 0102040089600 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/15133 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24193941B LOPEZ HUESO RAFAEL NOTIFICA-EH0401-2005/3899
Documento: 0101040284413 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/14358 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24199192H RAMOS MALDONADO JUAN CARLOS NOTIFICA-EH0401-2005/2727
Documento: 0101040283540 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/26810 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24199192H RAMOS MALDONADO JUAN CARLOS NOTIFICA-EH0401-2005/2728
Documento: 0101040283551 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/26805 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27177723A BARROS ANGUIA ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2005/3871
Documento: 0102040085644 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/5309 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27217059D GARCIA GALVEZ MIGUEL ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2005/1688
Documento: 0102040096286 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2002/14393 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27225919Z PEREZ FERNANDEZ RAFAEL NOTIFICA-EH0401-2005/4852
Documento: 0102040093132 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/15279 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27225919Z PEREZ FERNANDEZ RAFAEL NOTIFICA-EH0401-2005/4853
Documento: 0102040093124 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/15279 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
27234317V	PERALES GARCIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2005/4100
Documento:	0102040086075	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/44362	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27489153J	PEREZ MONTOYA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2005/4893
Documento:	0102040121174	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/15738	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27531082J	LOPEZ TRISTAN MARIA MAR	NOTIFICA-EH0401-2005/4962
Documento:	0102040094075	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/13697	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27536339A	ANDUJAR ANDUJAR JOSE MARIA	NOTIFICA-EH0401-2005/2986
Documento:	0102040101675	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/15480	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29080317Z	GARCIA ESPONA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2005/4857
Documento:	0102040104193	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/29752	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34840662D	LOPEZ FERNANDEZ MARIA SOLEDAD	NOTIFICA-EH0401-2005/3011
Documento:	0102040092214	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/10042	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34847024T	MANZANO FERNANDEZ PATRICIO	NOTIFICA-EH0401-2005/4368
Documento:	0102040116145	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/10685	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34858313L	JIMENEZ GRAÑEDA DAVID ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2005/4104
Documento:	0102040090910	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/70	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45580065E	SALINAS MAÑAS FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2005/4915
Documento:	0101040289031	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2001/20193	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45590251L	PEREZ SANCHEZ BERNARDO	NOTIFICA-EH0401-2004/8906
Documento:	0102040086184	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/51436	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45594275H	RODRIGUEZ MANZANO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2005/4784
Documento:	0102040116623	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/12474	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53680610J	HIDALGO SANCHEZ SUSANA	NOTIFICA-EH0401-2005/4098
Documento:	0102040089771	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/7261	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53680610J	HIDALGO SANCHEZ SUSANA	NOTIFICA-EH0401-2005/4099
Documento:	0102040089746	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/7259	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75233562X	GUZMAN SANCHEZ ISMAEL	NOTIFICA-EH0401-2005/4956
Documento:	0102040089782	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/8714	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75233562X	GUZMAN SANCHEZ ISMAEL	NOTIFICA-EH0401-2005/4957
Documento:	0102040089790	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/8710	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75269670P	CORTES CORTES AMERICA	NOTIFICA-EH0401-2005/4896
Documento:	0102040121223	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/15918	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75711094Q	BERENGUEL VALLEJO SERGIO	NOTIFICA-EH0401-2005/4952
Documento:	0102040086892	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/41119	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
24193941B	LOPEZ HUESO RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2005/3899
Documento:	0393040002004	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	VALORAR-EH0401-2003/4764	Org. Resp.:SERV.DE VALORACION

NIF	Nombre	R.U.E
27177723A	BARROS ANGUIA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2005/3871
Documento:	0393040000604	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/5309	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27234317V	PERALES GARCIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2005/4100
Documento:	0393040000823	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/44362	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45580065E	SALINAS MAÑAS FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2005/4915
Documento:	0393040004971	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	VALORAR-EH0401-2003/5444	Org. Resp.:SERV.DE VALORACION
45590251L	PEREZ SANCHEZ BERNARDO	NOTIFICA-EH0401-2004/8906
Documento:	0393040000936	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2003/51436	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45593716B	ALVAREZ MARTIN JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2005/4809
Documento:	0393040006694	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen:	VALORAR-EH0401-2003/7708	Org. Resp.:SERV.DE VALORACION

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E
A78420684	ECОВI SA	NOTIFICA-EH0401-2005/4377
Documento:	0331040206804	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH0401-2005/152	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04436242	ROQUETAS CAR SL	NOTIFICA-EH0401-2005/2921
Documento:	0331040196663	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2003/542	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04436242	ROQUETAS CAR SL	NOTIFICA-EH0401-2005/4125
Documento:	0331040203882	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2003/1267	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
08904396S	JOYA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2005/4432
Documento:	0331040205851	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2005/2893	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
22424131M	BERNAL CEPEDA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2005/2673
Documento:	0331040195193	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2002/314	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24042155W	CALER TAPIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2005/2821
Documento:	0331040196742	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2004/310	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75222272J	NAVARRETE LOPEZ LEONOR	NOTIFICA-EH0401-2005/3945
Documento:	0331040203776	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	REGGEST-EH0401-2003/257	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
78036025S	MARTIN RODRIGUEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2005/3814
Documento:	0331040203410	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2004/1351	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS		
B04285946	PROMOCIONES ALHIZAN, SL EN LIQUIDACION	NOTIFICA-EH0401-2005/4495
Documento:	1341040014395	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/40655	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04350500	MOPROYCIOALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2005/4866
Documento:	1341040015490	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/16234	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B59798369	VOSGES SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH0401-2005/2790
Documento:	1341040011954	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2001/17061	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
10505832F	GONZALEZ MORAL FANJUL MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2005/3317
Documento:	1341040011771	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2003/434	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
23465591W	FERNANDEZ MANZANO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2005/4830
Documento: 1341040015420	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/20164	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27143598X	MOLINA GOMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2005/5082
Documento: 1341040016583	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/45817	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
30662640Y	SAIZ DIAZ LEYRE	NOTIFICA-EH0401-2005/2699
Documento: 1341040011674	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/29711	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45593716B	ALVAREZ MARTIN JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2005/4809
Documento: 1341040015910	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/364	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
04364824	AUTOMATICOS MARTINEZ TRIGUERO SL	NOTIFICA-EH0401-2005/4458
Documento: D11304000865	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEvingin-EH0401-2005/92	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
00382828Q	LOPEZ SALINAS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2005/4738
Documento: D11304000887	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEvingin-EH0401-2004/342	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27501036M	ALIAS CANTON MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2005/4381
Documento: D11304000878	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEvingin-EH0401-2005/2	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Almería, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio de Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez de la Frontera, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B11718012	ALUMINIOS REUNIDOS DEL SUR SL	NOTIFICA-EH1106-2004/4837
Documento: P101110001115	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/17527	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11722071	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER SL	NOTIFICA-EH1106-2004/5093
Documento: P101110003057	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/13645	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B82028820	AC BASIC ARRENDADORA ZARZUELA SL	NOTIFICA-EH1106-2004/6202
Documento: P101110005202	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/16303	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X4550886Z	HUON PHILIPPE ALEXANDRE MARCEL	NOTIFICA-EH1106-2004/5779
Documento: P101110003854	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2003/18938	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
31380545E	VILA CANA AFRICA DEL ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2004/6042
Documento: P161110000346	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/21921	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31493042Q	ARGUDO CRISTOBAL RITA	NOTIFICA-EH1106-2004/6320
Documento: P101110006015	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/10503	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31518054G	FERNANDEZ CARPIO MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2004/4787
Documento: P101110000521	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2003/15218	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31562333P	BAREA FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1106-2004/5089
Documento: P101110003014	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/5071	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31582719Q	GUERRERO BERNAL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2004/2510
Documento: 0291110139031	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1106-2003/1	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31584534Z	ROMERO GARRIDO CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2004/6388
Documento: P101110005866	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/1138	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31593081M	CABELLO DOMINGUEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2004/4830
Documento: P101110000844	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2003/25875	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31629785R	ESCALANTE VALLE ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2004/4298
Documento: P101110001772	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/5059	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31630322D	FERNANDEZ GAVIRA CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1106-2004/6285
Documento: P101110004974	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/1290	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31637115V	TEJERO RUBIALES M JOSE	NOTIFICA-EH1106-2004/4863
Documento: P161110000057	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2003/12069	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31681825S	QUEDA IGLESIAS YOLANDA	NOTIFICA-EH1106-2004/4888
Documento: P101110002752	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/13317	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31688802T	GHARAKHAN GARCIA KATARIN	NOTIFICA-EH1106-2004/4465
Documento: 0291110149540	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/18836	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31688802T	GHARAKHAN GARCIA KATARIN	NOTIFICA-EH1106-2004/6276
Documento: P101110005053	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2003/24247	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31688950X	GUERRERO OLIVERO MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2004/6286
Documento: P101110004965	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/5202	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31699373Z	GARCIA GARCIA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2004/6355
Documento: P101110006383	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2003/22058	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31711550R	TINAJERO FAJARDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2004/5108
Documento: P101110003206	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/16691	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31720250F	GUEDA ARANDA MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2004/4790
Documento: P101110000494	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/11441	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31723578T	GARCIA PEREZ ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2004/4858
Documento: P101110000275	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2003/20255	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
31732975J	EGIDO RAMIREZ SIDORO	NOTIFICA-EH1106-2004/6094
Documento:	P101110003086	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/4294	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31735007K	BENITEZ DELGADO YONATHAN	NOTIFICA-EH1106-2004/6343
Documento:	P101110008252	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/21572	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
32084182C	MARTIN ESTRADA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2004/4822
Documento:	P101110000932	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/24322	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
35280391R	HERRERA AGUILERA ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2004/5760
Documento:	P101110003976	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/14914	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
42513211B	ROMERO VARGAS RAMONA	NOTIFICA-EH1106-2004/5700
Documento:	P101110004353	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/24969	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
50423852D	CUBERO MARTIN JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1106-2004/4419
Documento:	0291110148716	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/882	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75856294V	SERRANO TOLEDO REMEDIOS	NOTIFICA-EH1106-2004/6330
Documento:	P101110006121	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/20441	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
B11534401	TRUJISPORTS SL	NOTIFICA-EH1106-2004/5206
Documento:	0102110182610	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/7795	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11723814	MULTIOGAR XXI SL	NOTIFICA-EH1106-2004/4574
Documento:	0101110245134	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/9255	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11739323	AUSTRAL IMPORT SL	NOTIFICA-EH1106-2004/4204
Documento:	0102110172001	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/15837	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X0573650F	BERROHO MESGAN, KHADDOUJ	NOTIFICA-EH1106-2004/5983
Documento:	0102110195414	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/3251	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31336351R	FERNANDEZ CUEVAS MARIA	NOTIFICA-EH1106-2004/4633
Documento:	0102110178145	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/15416	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
3149064M	RODRIGUEZ PUERTAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2004/5883
Documento:	0112110021685	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2002/1006	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31498800R	GUTIERREZ PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH1106-2004/5567
Documento:	0102110188725	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/6952	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31573693Y	DIEGO RODRIGUEZ EMILIO DE	NOTIFICA-EH1106-2004/4985
Documento:	0112110019925	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2004/471	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31587799J	BAÑOS MAS ANGEL MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2004/3491
Documento:	0101110244911	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/8939	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31614251S	GIL QUIROS CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1106-2004/4080
Documento:	0112110018620	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2004/695	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
31622250X	COCA DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2004/2307
Documento:	0102110161660	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/4864	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31644067T	COBOS MORON JOSE	NOTIFICA-EH1106-2003/2682
Documento:	0102110116282	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/4494	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31669188M	ESPINOSA CORBELLINI MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH1106-2004/3784
Documento:	0102110171800	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2004/611	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31698670R	ESPINOSA CORBELLINI IGNACIO	NOTIFICA-EH1106-2004/3788
Documento:	0102110171634	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2004/611	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31701852D	ARELLANO TEJERO MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2004/2605
Documento:	0102110162785	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/6363	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31711452H	GALLO ORTEGA MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2004/3312
Documento:	0102110188634	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/19175	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31731250J	CARRASCO AHUMADA ANTONIO MOISES	NOTIFICA-EH1106-2004/4665
Documento:	0102110178620	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/2870	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31732783M	CAMPILLO NAVARRO TANIA	NOTIFICA-EH1106-2004/3401
Documento:	0162110010452	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-1999/30	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74919436H	CORTES GAMEZ MARIA REYES	NOTIFICA-EH1106-2004/4663
Documento:	0102110178095	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/19073	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
A41148537	PLAYASUR S A	NOTIFICA-EH1106-2004/5419
Documento:	033110225765	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2000/8091	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41148537	PLAYASUR S A	NOTIFICA-EH1106-2004/5605
Documento:	033110227183	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2000/8091	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
M1102164G	MENDOZA DE GONZALEZ ELISA ELENA	NOTIFICA-EH1106-2004/5421
Documento:	033110226483	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH1106-2004/210	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X0328775J	SZALLA SIEGLINDE KARIN	NOTIFICA-EH1106-2004/5815
Documento:	033110228400	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/2228	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
08842154B	CABALLERO PIZARRO PEDRO	NOTIFICA-EH1106-2004/3540
Documento:	033110212404	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/10047	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31207195J	GUIART DEL PRADO EMILIO	NOTIFICA-EH1106-2004/5501
Documento:	033110228380	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2004/1189	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31535531R	PEREA ROSADO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2004/5278
Documento:	033110224602	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/5253	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31641761V	TRINIDAD SANCHEZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2004/4157
Documento:	033110218363	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/16015	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E
B11670494	GRAPESHERRY SL	NOTIFICA-EH1106-2004/1417
Documento:	0351110052605	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/11154	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11718012	ALUMINIOS REUNIDOS DEL SUR SL	NOTIFICA-EH1106-2004/4837
Documento:	1341110001490	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/17527	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11722071	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER SL	NOTIFICA-EH1106-2004/5063
Documento:	1341110003791	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/13645	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11734639	JEREZ TXOKO SL	NOTIFICA-EH1106-2004/1794
Documento:	0351110053743	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/9194	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11740875	COHEZA SL	NOTIFICA-EH1106-2004/1777
Documento:	0351110053411	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/7829	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B82028820	AC BASIC ARRENDADORA ZARZUELA SL	NOTIFICA-EH1106-2004/6202
Documento:	1341110006801	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/16303	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4550886Z	HUON PHILIPPE ALEXANDRE MARCEL	NOTIFICA-EH1106-2004/5779
Documento:	1341110004832	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/16938	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
13789329R	DELGADO RIPOLL ELENA	NOTIFICA-EH1106-2004/3732
Documento:	0351110057970	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/22135	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
22721833H	TORREJON CARONEJO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2004/3727
Documento:	0351110057925	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/18549	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31360545E	VILA CANA AFRICA DEL ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2004/6042
Documento:	1341110005672	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/21921	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31493042Q	ARGUDO CRISTOBAL RITA	NOTIFICA-EH1106-2004/6320
Documento:	1341110007720	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/10503	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31518054G	FERNANDEZ CARPIO MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2004/4787
Documento:	1341110000833	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/15216	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31562333P	BAREA FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1106-2004/5089
Documento:	1341110003755	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/5071	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31584534Z	ROMERO GARRIDO CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2004/6388
Documento:	1341110007553	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/1138	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31593081M	CABELLO DOMINGUEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2004/4830
Documento:	1341110001226	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/25875	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31629785R	ESCALANTE VALLE ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2004/4298
Documento:	1341110002172	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/5059	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31830322D	FERNANDEZ GAVIRA CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1106-2004/6285
Documento:	1341110006494	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/1290	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
31681825S	OJEDA IGLESIAS YOLANDA	NOTIFICA-EH1106-2004/4888
Documento:	1341110003493	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/13317	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31687669V	TARRIO GARCIA MILAGROS	NOTIFICA-EH1106-2004/3930
Documento:	0351110059650	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/1645	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31688802T	GHARAKHAN GARCIA KATARIN	NOTIFICA-EH1106-2004/6276
Documento:	1341110006600	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/24247	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31688950X	GUERRERO OLIVERO MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2004/6286
Documento:	1341110006485	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2001/5202	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31689911M	GARCÍA RODRIGUEZ DIEGO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2004/4001
Documento:	0351110059912	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/3185	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31689911M	GARCIA RODRIGUEZ DIEGO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2004/4002
Documento:	0351110059903	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/3186	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31699373Z	GARCIA GARCIA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2004/6355
Documento:	1341110008104	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/22058	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31711550R	TINAJERO FAJARDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2004/5108
Documento:	1341110003956	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/18691	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31720250F	GUEDA ARANDA MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2004/4790
Documento:	1341110009806	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/11441	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31732975J	EGIDO RAMIREZ ISIDORO	NOTIFICA-EH1106-2004/5094
Documento:	1341110003800	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/4294	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31733943S	GARCIA RODRIGUEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2004/3731
Documento:	0351110057961	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/20220	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31735007K	BENITEZ DELGADO YONATHAN	NOTIFICA-EH1106-2004/6343
Documento:	1341110007973	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/21572	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
32064182C	MARTIN ESTRADA RAUL	NOTIFICA-EH1106-2004/4822
Documento:	1341110001314	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/24322	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
35280391R	HERRERA AGUILERA ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2004/5760
Documento:	1341110004963	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/14914	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
42513211B	ROMERO VARGAS RAMONA	NOTIFICA-EH1106-2004/5700
Documento:	1341110005523	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/24969	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74783882X	SANCHEZ LOBATO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2004/1296
Documento:	0351110052483	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2002/17559	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75856294V	SERRANO TOLEDO REMEDIOS	NOTIFICA-EH1106-2004/6330
Documento:	1341110007833	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/20441	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75867091G	ARAGO SANCHEZ M PILAR	NOTIFICA-EH1106-2004/2982
Documento:	0351110057076	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2003/14487	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
31441118A	GONZALEZ SATURNINO ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2005/257
Documento: D11311001315	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
6	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1106-2003/93		

Jerez de la Frontera, 24 de junio de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Recaudación en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.
Sujeto pasivo: Don Diego Angel Gil Pino.
Expte. aplazamiento y/o fraccionamiento: 224/04.
Domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, km. 38, Montemayor, Córdoba, C.P. 14530).

Sujeto pasivo: Don Miguel Angel Martínez Lozano.
Expte. aplazamiento y/o fraccionamiento: 82/05.
Domicilio: C/ Torre Isunza, núm. 12, Baena, Córdoba, C.P. 14850.

Córdoba, 4 de julio de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio de Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación

del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
27748796D	RODRIGUEZ VEGA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2005/404
Documento: P101140006545	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1401-2004/6570 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
30931512P	GALAN SANCHEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2005/3213
Documento: 0102140066786	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2004/17167 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

45736433J	CALERO FUENTES JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2005/2730
Documento: 0102140078382	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2004/43600 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
27748796D	RODRIGUEZ VEGA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2005/404
Documento: 1341140010350	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1401-2004/6570 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Córdoba, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.

No habiendo sido posible, por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga de la Junta de Andalucía, efectuar la notificación personal de la providencia de apremio de ingresos de derecho público, a los interesados que se indican posteriormente, por causas no imputables a esta Administración; e intentada aquella al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se cita, por medio de este anuncio, a los obligados que se relacionan, o a sus representantes, para comparecer en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, edificio Eurocom, 5.ª planta, oficina 7, en Málaga, de lunes a viernes, en día hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE	DNICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE
B2965120	CORAL TROPICAL SL	0472290506723	360.00	24931590	FERNANDEZ MALDONADO ISABEL	0161290040904	3282.84
X3522908	CORREA ALARCON JORGE RICARDO	0102290189754	823.32	53159935	FERNANDEZ MORENO MARIA DE LOS ANGELES	0472290534114	3000.00
77489977	CORREA ALARCON JORGE RICARDO	0102290189761	512.88	24899802	FERNANDEZ PEÑUELA MANUEL	0102290190273	881.59
X5715481	CORTES DELGADO MIGUEL	0102290191696	101.76	24940972	FERNANDEZ UTRERA RAFAEL	0472290415166	63.70
24705634	COTAN BAENA JOAQUIN	0102290190304	162.00	A2919540	FERNANDEZ Y SEDEÑO S A	0472290505851	3606.07
26002107	CRIANO RODRIGUEZ INES	047222303359940	1803.04	X2716104	FIORILLI GABRIELA EDELTRAUT	0472290463611	600.00
B9240524	CROSS BORDER INVEST SL EN CONSTIT	0102290191840	156.04	X1576604	FLEET JOHN GEORGE	0102290191414	388.73
24856299	CUENCA COBOS ALONSO	0101290466132	248.90	X3405665	FORTIN SUZANNE LYNN ESTELLA	0102290127354	534.40
25038566	CUEVAS GARCIA ANTONIO	0472290506652	1438.14	B2949803	FRANCISCO MIGUEL ARANDA JIMENEZ SL	0472290517813	1656.00
29141705	CUTILLAS CORDON EMMA TRINIDAD	0472290506774	288.48	B2949803	FRANCISCO MIGUEL ARANDA JIMENEZ SL	0472290517836	1800.00
X4255543	DAVIES MELANIE JANE	0472290405256	721.21	B2949803	FRANCISCO MIGUEL ARANDA JIMENEZ SL	0472290517845	1800.00
25058579	DELGADO BOÑILLA MARIA GEMA	0472290407134	360.61	B2949803	FRANCISCO MIGUEL ARANDA JIMENEZ SL	0472290517854	1800.00
53157637	DELGADO LOPEZ JONATAN JESUS	0472290367882	63.70	B2963207	FRANCISCO Y MANUEL GUERRERO CONSTRUCCION	0472290472413	180.00
B9200044	DIAMOND V S I MARBELLA SL	0472290507521	1800.00	B9205609	FUENRIBERA VIVIENDAS S L	0102290190343	405.90
01614725	DIAZ AMEZQUETA MARIA NIEVES	0101290476310	95.56	53695151	GALLARDO PAYAN IGNACIO	0102290189022	1824.32
08921302	DIAZ LUCENA EULOGIA	0102290191282	76.09	52975701	GALVEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	0102290164151	64.81
X2658429	DJEEBET DRIS	0102290153592	1245.49	36942667	GALVEZ SILLERO RAFAELA	0192290033575	7.53
24783627	DOMINGUEZ SANCHEZ ANTONIO	0102290190951	338.66	24765369	GAMEZ RAMIREZ GERARDO	0472290507633	360.00
B9210750	DRAKONTEA SL	0472290531095	1656.00	22716338	GARCIA GONZALEZ ROBERTO	0102290191035	1157.52
X0812068	DYSON MARY MARY BARBARA	0102290189406	691.08	24658197	GARCIA ORTEGA RAFAEL	0102290190036	1851.84
B2968326	EDICONVAL SL	0472290507045	1803.05	52586590	GARCIA PEÑA MANUEL	0102180097540	634.78
B9204642	EDNA CORSETERA SL	0472290505921	3606.07	24661929	GARCIA PEÑA MANUEL	0102180097553	1605.85
B9204642	EDNA CORSETERA SL	0472290505950	7212.00	25099195	GARCIA REBOLLO JOSE	0101290448192	140.28
X0170062	EL ANABI AHMED	0472290505862	10918.00	24732467	GARCIA RUIZ ENCARNACION	0472290463961	72121.46
B2983145	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES ALORA SL	0472290484760	1442.44	X0862392	GARNICA NAVARRO JUAN JESUS	0101290462594	1135.67
B9210453	ENVASES Y DISTRIBUCIONES DEL PILAR SL	0472290505440	3606.07	A2878664	GASTON LUC	0102290191071	294.67
74826893	ESCAÑO SANTOS MARIA DOLORES	0472290531591	360.00	B2873914	GEDIS-100 SA	0472290531151	336.00
45201445	ESCOBAR PEÑA FERNANDO ELIAS	0192290030952	332.77	B9205704	GELCO SERVICIOS INFORMATIC OS SL	0102290190601	195.78
45201445	ESCOBAR PEÑA FERNANDO ELIAS	0101290478626	455.59	A9202118	GESPROLAR 2000 SL	0472290534034	720.00
B9229632	ESTRUCTURAS SOLFRADO SL	0101290478632	425.30	24869703	GESPROLAR SA	0472290507645	22320.00
B9201125	EXPLOTACIONES OCIO Y DIVERSION SL	0472290505690	1803.05	X2111442	GESTION FINANCIERA ANDALUZA SL	0472290506311	1803.05
B8165038	EXPO KENDAL SL	0472040204835	360.00	24869703	GIL JIMENEZ CRISTOBAL	0472290506060	120.00
B9200341	EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS T	0102290191103	720.00	GODDEN JOHN FRANK	GODDEN JOHN FRANK	0102290190362	77.28
B9217539	F H FUENTE ALEGRE SL	0472290506906	15179.58	25680497	GOLDEN SASUN SL	0472290505345	1839.11
B9239837	FENOL INVERSI SL	0102290192046	1442.42	24792749	GOMEZ GUERRERO SANTIAGO	0101290474375	96.40
24755260	FERNANDEZ BACA CASARES ILDEFONSO	0101290475726	1472.58	25663215	GONZALEZ MUÑOZ ARACELI	0162290004040	5391.70
24755260	FERNANDEZ BACA CASARES ILDEFONSO	0101290475732	184.33	B2988183	GORDILLO ROMERO ANTONIO JAVIER	0102410157222	3156.78
25708050	FERNANDEZ BAREA LUIS ANDRES	0101290397264	207.83	B2988183	GOTAYCIARGA SL	0132290892710	81.82
25708050	FERNANDEZ BAREA LUIS ANDRES	0101290397264	546.13	B2988183	GOTAYCIARGA SL	0132290892753	81.82
25222807	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	0102290154023	28.20	B2988183	GOTAYCIARGA SL	0132290892832	81.82
24825703	FERNANDEZ GONZALEZ JOSEFA ISABEL	0102290173170	740.63	B2957768	GRUPO CORDOBES DE INVERSIONES Y PRO	0092140002402	7483.24
		0472290533956	582.19	A9200566	GRUPO HOLIDAY SHOP SA	0472290464193	4660.00

DNI/CI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNI/CI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
A9200566	GRUPO HOLIDAY SHOP SA	04722905017271	3600.00	77454384	LOPEZ MENDEZ MIRIAN	0102290191235	204.97
A9200566	GRUPO HOLIDAY SHOP SA	04722905017573	6000.00	53151678	LOPEZ RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	0472290506616	180.00
34077491	GUERRERO LEON MARIA DEL CARMEN	0102290189665	782.93	24727400	LORENTE ESPADA JUANA	0192290033972	241.03
24860047	GUIRADO LOPEZ MANUEL	0102290191986	164.83	33392732	LUQUE PADILLA JUAN CARLOS	0472290517661	360.00
74802258	GUTIERREZ FERNANDEZ SALVADOR	0102290191493	2820.95	A2964969	MACODA SA	0102290189701	7261.43
74802258	GUTIERREZ FERNANDEZ SALVADOR	0102290191504	186.77	A2964969	MACODA SA	0102290189715	771.86
44583168	GUZMAN CUENCA BEATRIZ	0161290058935	282.68	A2964969	MACODA SA	0472290507362	360.00
44583164	GUZMAN CUENCA SONIA	0161290058962	282.68	B2978700	MALAGA MOTOTWIN S L	0472290464150	480.00
44583169	GUZMAN CUENCA SUSANA	0161290058944	282.68	B2923786	MALAGUENA DE ASISTENCIA SL	0472290512210	360.00
X1313387	HAOUAR LEKBIR	0102290154061	98.17	X2260826	MALAKHOVA LARISSA	0472290506735	2160.00
X3681202	HAUSMANN RALF MICHAEL	0102290191401	1541.76	B2979191	MANIPULADOS POSTALES MAPOST SL	0472290506894	360.62
X3724253	HEALY FRANCIS MICHAEL	0102290189985	106.18	B2990086	MAQUITRAN 95 SL	0472290525326	1800.00
X2161850	HEDLER ANDREAS JOHNNES	0102290189930	4442.16	B9206011	MARBELOJA SL	0472290507196	432.73
78971148	HERNANDEZ HIBBERT VICTORIA	0112290031113	35828.35	B2942963	MARLOWAR SL	0102290189690	822.52
25713328	HERNANDEZ TIRADO FELIPE JOSE	0472040202166	360.00	41444077	MARQUEZ PEREZ JULIO	0472290505593	1803.05
46640886	HERRERO GARCIA MIGUEL ANGEL	0472290506625	180.00	25660928	MARTIN CARO ISIDRO	0472040201810	720.00
B9221117	HISPANO NOVO SL	0101040273914	151.45	25660928	MARTIN CARO ISIDRO	0472040201822	324.00
B9203408	HOFAN MAQUINAS SL	0132290619692	81.82	25660928	MARTIN DELGADO EDUARDO SEBASTIAN	0102290190765	1047.13
B9203408	HOFAN MAQUINAS SL	0132290620776	81.82	25660928	MARTIN DELGADO EDUARDO SEBASTIAN	0472290507516	420.00
B9203408	HOFAN MAQUINAS SL	0132290815972	81.82	25519226	MARTIN NARVAEZ DIEGO	0132110680594	981.80
B2969535	HORMIGONES JUAN SANCHEZ SL	0472290506152	3606.79	B2969815	MAYEL ELECTRONICA MALAGUENA SL	0132110705351	981.80
X2578162	HUNTER DAVID JOHN	0101290457180	506.34	B2923338	MAYCATIC S L	0472110427435	1803.04
B9225649	IBERICATESSEN SL	0472290534365	6000.00	B2923338	MAYCATIC S L	0102290192261	68.80
B2916498	INMOBILIARIA NUEVO HORIZONTE SL	0102290192211	3973.26	A2915751	MCLAREN INTERNATIONAL SA	0472290507344	1200.00
B2916498	INMOBILIARIA NUEVO HORIZONTE SL	0102290192226	108.18	32030788	MEDINA FERNANDEZ FELIPE	0102290191800	63.90
G2970165	INTERNATIONAL REMOVALS SC	0102290192233	83.42	B9221777	MELGEST SL	0162290006950	817.93
A9213531	INTERNATIONAL TRAVEL NETWORK & GALLERY P	0472290468084	3312.00	08917874	MENA LOPEZ SEBASTIAN	0102290189064	1529.66
X3604048	IZOTOV MIKHAIL	0472290507424	1800.00	45413168	MENA ROJAS FRANCISCO	0162290006950	204.86
24686179	JURADO RUIZ MIGUEL	0102290190103	136.80	45413168	MENA ROJAS FRANCISCO	0102290190435	556.30
X2805189	KREIENBRING WIEBKE	0102290189121	226.76	X5081197	MEURERS PHILIPPE A P M DE	0102290190444	556.30
B2975016	LA CASA DEL PIYAYO S L	0101290474432	1674.72	X2454758	MILLER ALFRED	0102290190965	3191.66
24982157	LAPEIRA BERMUDEZ MARIA	0472290506415	326.92	X2454764	MILLER CONSTANCE L	0102290190771	2804.78
27373690	LARA BAUTISTA JUAN ANTONIO	0101290468665	864.71	B9203345	MIRADOR DE MAIRENA SL	0102290190786	3369.11
25247015	LARA JURADO CRISTOBAL	0102290191983	1794.25	X0441926	MIRADOR DE MAIRENA SL	0102290189656	148.06
25067696	LARA LOPEZ MARIA JOSEFA	0102290160832	1792.46	X3265963	MITCHELL STEFANIE MAXINE	0102290153642	85.22
25704297	LARA PELAEZ ANA MARIA	0161290057635	221.24	24853293	MOLINA ALES RAFAEL	0472290468004	360.00
43111786	LLOMPART ORTIZ MONICA	0472290506696	360.00	B2982350	MONTAJES ELECTRICOS DONAIRE SOL	0101290481870	2846.02
08918772	LOPEZ ALGUACIL MARIA ANTONIA	0102290192310	842.14	B2982350	MONTAJES ELECTRICOS DONAIRE SOL	0101290481882	1779.52
X1920031	LOPEZ ANTOINE	0101290473362	171.06	08917254	MONTESINOS AGUILAR JOSE	0102290191063	277.27
45245136	LOPEZ ARRABAL MIGUEL	0102110179975	440.80	32039816	MORALES JIMENEZ ANA	0102290188624	617.00
53158354	LOPEZ DIAZ RAFAEL	0102290192011	102.53	X3014785	MOREELS TANIA ALEXANDRINE	0472230367245	180.00

<u>DNI/CIF</u>	<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>APPELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
25588177	MORENO BARROSO ANA BELEN	047229048544	481,20	77329549	ORTIZ OCAÑA FRANCISCO	0102230048541	124,91
25224161	MORENO DE ROJAS JOSE LUIS	0472290506356	3607,51	B2962306	ORTUÑO Y SERON SL	0472290467760	360,00
24728585	MORENO DINAIRE ISABEL	0111290052671	5219,56	B9221901	OXFORD COLLEGE SL	0472290507491	420,00
24970766	MORENO DONAIRE JUANA	0111290052635	5219,56	52589608	PACHECO PARRA JUAN MANUEL	0102290192024	108,86
53692070	MORENO FERNANDEZ ERNESTO	0472290531625	360,00	B2969718	PAN CODI SL	0472290506145	1803,04
53692070	MORENO FERNANDEZ ERNESTO	0472290531670	360,00	25058884	PANIAGUA FERNANDEZ ANTONIO	0101290413873	1266,28
74787295	MORENO FERRER ANTONIO	0102290190753	2083,90	45076387	PAEDEDES SANTOS LUCIA	0102290190090	228,07
25025078	MORENO GARCIA ANDRES	0472290506242	2163,65	25034896	PARRA RAMIREZ FCO	0112290023953	90058,10
24705843	MORENO VALLEJO BEATRIZ	0111290052696	2587,67	25310444	PASCUAL GARCIA SUSANA	0102290163042	106,87
X2535789	MORGAN JOHN	0102290189856	1644,61	75396471	PASTOR AGUILAR MARI CARMEN	0102290189744	864,49
X1410190	MORGAN VALERIE	0102290189865	1644,61	24866441	PEREZ CAMPOS CARMEN	0112290010983	24736,54
24783844	MORIANA SEGOVIA MIGUEL	0472290506931	721,22	27345172	PEREZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	0102290190993	92,47
27333487	MOROTTI PEREZ ANA MARIA	0472290506552	2163,60	24735193	PEREZ GONZALEZ ALFONSO	0472290506716	720,00
B9206147	MUEBLES LACADOS VELIS SL	0102290191672	14138,05	24987540	PEREZ RUIZ JOSE	0102290160911	344,89
F2972600	MUNDELEC SDAAD COOP AND	0472290505934	721,21	25299493	PETERSSON GERT	0222290003860	2683,25
F2972600	MUNDELEC SDAAD COOP AND	0472290506393	3757,52	X37715396	PINOS DE ALHAURIN SA	0102290191932	268,93
A9200564	MUNDO MAGICO TOURS SA	0472290484785	1442,44	A2900345	PINOS MATEO SL	0101290480124	347,05
A9200564	MUNDO MAGICO TOURS SA	0472290507240	1200,00	B2983122	PINOSMATIC SL	0132290619771	981,80
A9200564	MUNDO MAGICO TOURS SA	0472290507680	2400,00	B2983122	PINOSMATIC SL	0132290619814	981,80
25280046	MURIEL MURILLO JOSE	0472290525283	1800,00	B2983122	PINOSMATIC SL	0132290627645	981,80
25280046	MURIEL MURILLO JOSE	0472290525291	360,00	B2983122	PINOSMATIC SL	0132290644445	981,80
25280046	MURIEL MURILLO JOSE	0472290525316	360,00	B2983122	PINOSMATIC SL	0132290703096	981,80
74659746	MURILLO RUIZ JUAN FRANCISCO	0162290008903	1464,71	B2983122	PINOSMATIC SL	0132290703272	981,80
44584795	MURILLO RUIZ MARIANO	0162290008894	1464,71	B2983122	PINOSMATIC SL	0132290703715	981,80
M2907557	MURPHY FRANCIS DAMIEN	0102290190372	1043,44	B2983122	PINOSMATIC SL	0132290867230	981,80
25692941	MUNOZ MUÑOZ MARIA	0102290191310	5245,44	B2983122	PINOSMATIC SL	0132290870064	981,80
44584691	NAVARTA RUIZ FRANCISCO JAVIER	0472290485424	180,00	25058804	PLAZA GARCIA ANTONIO	0472290485484	722,40
74943113	NEVADO JIMENEZ ANTONIO	0472290468381	360,00	25692505	POZO POZO FRANCISCO	0112290024655	525,52
X0933866	NEZAFAT REZA	0472290517652	360,00	A2914294	PROMOCIONES ESTELARES SA	0102290189134	213,80
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0222290003690	45373,75	B9203063	PROMOCIONES FLORIDO CANDILES SL	0101290482016	2051,56
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0222290003712	191625,43	B9232801	PROMOCIONES RURALES CANILLAS SL	0102290190231	1313,51
B9234763	NORSAPASUR SL	0102290190125	625,63	B9203212	PROVELPACK SL	0102110148844	3248,65
X5665945	NORTHCOTT PAMELA	0112180014665	4083,26	B9211955	PRUEBATE SL	0472290507134	5769,60
X5665945	NORTHCOTT PAMELA	0112180014670	2499,86	08918315	QUIROS HERRERA FRANCISCO	0102290192293	378,86
A2922864	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SA	0102290191342	520,97	X3207345	RAFIQUE IMRAN	0102290189452	736,60
B9222072	NUGAN ESPAÑOLA SL	0102290089604	677,76	X3207345	RAFIQUE IMRAN	0102290189464	2531,47
B9215705	OBRASOL COSTA 2010 SL	0472290506900	1803,95	X3207345	RAFIQUE IMRAN	0102290189490	1036,62
25026589	OCÓN GONZALEZ FERNANDO	0192290022095	350,42	24850805	RAMOS GIL ESPERANZA	0101290479865	1646,66
23649903	OGALLA ALCALDE SALVADOR	0472290534565	360,00	25057952	RAMOS MARTIN MARIA DEL PILAR	0102290191783	101,44
X0144251	OGLE WILLIAM MELVILLE	0102290089992	8,84	B9225677	REGALOS PIMENTEL SL	0472290507371	360,00
26419503	OLMEDO MARTINEZ ANTONIO	0472290484633	1819,30	25714713	REINA REINA MIGUEL ANGEL	0472290484531	420,00
25488150	OROZZO MARQUEZ SALVADOR	0222290003526	135,18	B9218373	REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES TECNICAS A	0472290505480	1803,05
B2976976	ORTIZ MIRA SL	0472290525352	360,00	38138725	RIBAS RUBIO ALBERTO	0472290506680	360,00

DNIC/JE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNIC/JE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
M2009426	RICHMOND JOSEPH HENRY	0102290192275	167.18	B9219346	SUMINISTROS CARNICOS DE LOJA SL	0472180433946	3606.00
B2972185	RINCONES RUSTICOS E G SL	0102290192326	559.31	N0066597	SUNSHINE INVESTMENT HOLDING LIMITED	0102290189530	50116.34
24776068	RIOS LOPEZ MANUEL	0472290472465	180.00	B2980716	SUR P D S L	0472290506122	3606.07
24694634	ROBLES BAENA ANTONIO	0161290054145	849.72	X3717880	SWINARD SHEILA ROSINA	0161290068552	459.41
26043867	ROBLES TELLO MIGUEL ANGEL	0472290331521	360.00	X2190118	TANSKANEN HELENA	0472290464004	72121.46
X4255564	ROCHE PATRICK M	0102290190000	129.82	99999999	TATO PATINO ANA	0111290052684	2122.93
B2983581	RODRIGUEZ & MACON GESTIONES INMOBILIAR	0472290534076	2640.00	99999999	TATO PATINO CONSUELO	0111290062720	2122.93
29972425	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA ISABEL	0102140047320	701.05	74784690	TEJON BARRANQUERO JOSE ANTONIO	0102290164201	79.79
24717565	RODRIGUEZ PEREZ MARIA	0102290170656	8385.38	B2977575	TELEDESQUACE SL	0472290484544	720.00
24877568	RODRIGUEZ SANCHEZ GONZALO	0472290485405	360.61	B2977575	TELEDESQUACE SL	0472290506053	480.00
08917476	RODRIGUEZ VILCHEZ JUAN CARLOS	0222290003634	679.90	B2967515	TELYSANPEDRO SL	0472290507380	360.00
24767901	ROJI MUÑOZ PEDRO	0472290467770	1800.00	B2967515	TELYSANPEDRO SL	0472290534444	1800.00
B9201223	ROLLER COASTER COMPANY SL	0102290189516	2361.29	A9675002	TERRA MITICA VACACIONES SA	0472290507262	3600.00
24953912	ROMAN GARCIA RAFAEL	0162290004225	293.96	A9675002	TERRA MITICA VACACIONES SA	0472290507296	3600.00
24848892	ROMERO PAREJA JOSE MANUEL	0472290512000	360.00	A9675002	TERRA MITICA VACACIONES SA	0472290507615	3720.00
24848892	ROMERO PAREJA JOSE MANUEL	0472290531065	360.00	27394426	TIERNO BENAVIDES ALICIA	0102290190490	1970.68
25321571	RUIZ AGUILAR JUAN ANTONIO	0102290191482	8969.27	X1062819	TIMMERMANN ANNE MARIE	0102290190314	72984.61
25106507	RUIZ MONTERO JAVIER VICENTE	0102180090555	157.50	X1062819	TIMMERMANN ANNE MARIE	0102290190326	973.64
33355865	RUIZ MORENO ANDRES	0472110412034	180.00	X0623722	TODESCO ANGELIQUE	0102290153585	382.70
24808378	RUIZ MORENO EMILIA	0111290052713	88.18	B9216175	TORRE BENAL SL	0102290145986	54.08
24698602	RUIZ MORENO JUANA	0111290052740	88.18	B9216175	TORRE BENAL SL	0472290468093	3312.00
25701677	RUIZ RUIZ MIGUEL	0101290390211	26.08	24863731	TORRES SILVESTRE ANTONIO	0472290507016	360.62
25701677	RUIZ RUIZ MIGUEL	0192290038211	42.50	53150579	TORRUBIA ORTIGOSA CARMELO	0102290191643	1694.24
25684263	SALADO ARANDA MARIA DEL PILAR	0472140277553	360.00	B9225986	TRANS HORMASOL SL	0472290509516	720.00
24652955	SANCHEZ GARRIDO JUAN	0101290474355	919.79	B9225986	TRANS HORMASOL SL	0472290517705	1800.00
24794455	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	0472290507530	540.00	B9225986	TRANS HORMASOL SL	0472290517765	360.00
74804139	SANCHEZ NIÑEZ JUAN	0102290190176	520.48	B2981104	TRANSPORTES FLORIDO MARQUEZ SL	0472290525285	1800.00
24561410	SANCHIS ESTEBAN CARIDAD	0471290446796	764.44	B2982191	TRANSPORTES POR CARRETERA ORTEGA SL	0472290517623	336.00
71253033	SANTOS SANTODOMINGO FELIPE	0222290003753	917.82	B2967150	TRANSPORTES POR CARRETERA ORTEGA SL	0472290531110	360.00
X0807230	SCHMITT HANS DIETER	0472290506473	5409.14	A2903160	UNION HERMOSA SL	0102290191614	488.87
B9201201	SERMAT-CONST SL	0472290506200	361.33	B9217351	URBANIZACION REAL BAJO SA	0102290191521	394.43
A2838834	SHALAM TRAVEL SA	0102290191383	172.64	B9217351	URBANIZADORA EL SARGO SL	0472290505832	2884.86
B9208073	SHERRY MIRADOR SL	0472290507036	1947.28	B9217351	URBANIZADORA EL SARGO SL	0472290506995	2884.86
25661886	SILVA MANZANERO ANTONIO	0472290534140	3606.07	24867479	URBAY PADRON MARIA CONCEPCION	0192290034160	1987.44
X3625521	SMELLIE IAN	0102290506200	1656.00	B2972415	VALDEMATIC SL	0472290534513	1443.60
B2962328	SOLEPUL SL	0472290525303	126.79	B9231408	VALLE ROMANO CASA UNO S L	0102290189636	2120.90
52577701	SOLER TEBAR MANUEL	0102290191391	92.63	B9231408	VALLE ROMANO CASA UNO S L	0102290189645	2120.90
B9209245	SOLID TRADING ESPAÑA S L	0102290191116	10123.58	X4582256	VÁLLER GEORGE EDWARD	0102290190204	151.20
B9214512	SOPRONABER SL	0102290190065	12676.37	24774351	VALVERDE ARA ANGEL DE PABLO	0102290190246	648.58
B9214512	SOPRONABER SL	0102290190072	721.21	X5245487	VAN DER SLUIS THOMAS	0102290190202	284.54
32375700	SORIANO BARRAL BLANCA	0472290506275	290.75	74787384	VARGAS TORRES JOSE	0472290467645	360.00
X4166596	STEVENS NUBERT	0102290154195	1803.05	X0955151	VAUGHAN PAMELA DRUSCILLA	0472290507020	1803.05
B9222238	STIRLING INVESTMENT AND MANAGEMENT SL	0472290506826	1803.05	07519197	VAZQUEZ MATEO CARLOS LUIS	0102290192194	1339.51

<u>DNICIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DNICIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24655829	VAZQUEZ PEREZ RAFAEL	0472290468056	360.00	45266395	WAHNON LEVY ELIAS	0472290484523	600.00
B9200945	VIALCOEL SL	0472290468312	1800.00	X1178188	WHITELEY ANGELA MARGARET	0102290189505	496.20
B2926211	VISUALAN SL	0472040161760	80.13	X1178206	WHITELEY COLIN	0102290189896	496.20
B2926211	VISUALAN SL	0472040161794	80.13	B9213205	XEMIJZ CONSTRUCCIONES SL	0102290153741	65.96
B2926211	VISUALAN SL	0472040161812	80.13	B9213205	XEMIJZ CONSTRUCCIONES SL	0102290160481	326.09
B2926211	VISUALAN SL	0472040169126	40.07	B9205107	YESOS GUADALHORCE SL	0472290506103	3607.51
B2926211	VISUALAN SL	0472040169144	40.07	X1787385	ZAINO SILVANO	0102290190056	1634.21
E29174530	VIVIENDAS CAÑADAS DE LOS INGLESES CB	0101290482216	1853.66	A0447039	ZESSAN LIMITED	0102290189523	724.24

Málaga, 8 de julio de 2005.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.

No habiendo sido, posible, por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga de la Junta de Andalucía, efectuar la notificación personal de la providencia de apremio de ingresos de derecho público, a los interesados que se indican posteriormente, por causas no imputables a esta Administración e intentada aquella al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112

de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, a los obligados que se relacionan, o a sus representantes, para comparecer en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 5.^a planta, oficina 7, en Málaga, de lunes a viernes, en día hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B2965728	ABACO SERVICIOS TURISTICOS SL	0472290609933	5046.07	25107490	CARNERO PERAL JUAN ANTONIO	0472290534626	360.00
52561611	AGUERA MUGUERZA JAVIER	0472290611162	1440.00	24677985	CASO SANCHEZ JORGE JUAN	0102290197982	2386.62
25558767	AGUILAR ATIENZA GABRIEL	0472290571701	1082.40	X3160640	CASTAN JEAN SERGE	0102290162682	115.20
X5326679	AKIF FRANK	0102290200025	2199.42	304844515	CASTILLO GARCIA JUAN	0472290610756	18030.36
74794799	ALARCON RINCON MANUEL	0472290604802	360.00	31717949	CEPERO BOUJRA MOHAMED	0472290609946	360.00
X3648696	ALLAN ELIZABETH ANNE MACFARLANE	0112290024963	6426.49	B2965716	CERRAJERIA CAÑAMERO SL	0472290611361	240.00
25044864	ALVAREZ ESCOBAR FRANCISCO JOSE	0192290032662	349.37	B9213604	CERVECERIAS EIRE SL	016229006395	360.00
25044864	ALVAREZ ESCOBAR FRANCISCO JOSE	0192290032673	350.69	X2404410	CHAFAI JAOUAD	0472290610226	360.00
25044864	ALVAREZ ESCOBAR FRANCISCO JOSE	0192290032683	352.02	24830615	CISTERNA MELLADO VICENTE	0102290131185	79.26
25044864	ALVAREZ ESCOBAR FRANCISCO JOSE	0192290032693	363.35	74808462	CLAVILLO OCAÑA MIGUEL	0472110467606	224.70
B2975514	AMERICAN BULLDOGS DISTRIBUTIONS SL	0472290610366	360.00	B9203560	CLIMAGAS PROYECTOS Y MONTAJES ANDALUCIAS	0472290610460	1080.00
X2269777	AOUN SELIM MAHIEDDINE	0102290197562	64.86	B9245306	COM PROPIETARIOS EL RATON FINCA 7963	0472290570794	288.48
24986576	ARIAS DIAZ GABRIEL	0101290470616	1175.00	H9216193	COMERCOSAM SL	0472290534612	720.00
77467649	ATENCIA JURADO JOSE MANUEL	0102290202395	688.69	A2907340	COMPRESORES SAEZ SA	0472410566314	1800.00
24603739	BADIA NEBRO SEBASTIAN	0102290164684	540.00	B9227991	CONDO VAC SL	0472290534801	1200.00
24603739	BADIA NEBRO SEBASTIAN	0102290164692	780.00	B2968733	CONGELADOS DOMI SL	0472290610732	10819.20
30608602	BAENA LUCENA RAFAEL	0472140267463	167.40	B2977940	CONSORCIO LOGISTICO SL	0472290598904	360.00
A2925804	BANSALVADOR SA	0101290476652	68149.91	B9208631	CONSTRUCCION MARBUILDING EURO 2000 SL	0102290200261	55.42
74909933	BAREA DURAN JOSE	0472140284926	344.23	B2910400	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ORSAN SL	0101290472320	1566.56
24871302	BARRABINO JIMENEZ CONCEPCION	0472290570702	72121.46	X2644651	COOKE ROY	0102290200632	637.33
24871302	BARRABINO JIMENEZ CONCEPCION	0472290570710	7212.16	X0777471	CORBETT ALISTAIR	0102290202334	77.42
24871302	BARRABINO JIMENEZ CONCEPCION	0472290570726	7212.16	X0777468	CORBETT PATRICIA	0102290202343	77.42
25966758	BARRANCO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	0472140304756	40.80	50149125	CORDOBA MACIAS JOSE RAMON	0472290570624	2404.06
20670941	BARRERA ESTEVE RAMON	0101290474665	610.33	25088647	CORDON FUENTES JUAN JESUS	0101290471266	83.40
25014990	BELMONTE GAMBIN ROQUE	0472290610375	360.00	25023863	CORREDERA ALVAREZ MERCEDES	0472410555080	1094.57
B9202082	BENALVACATION CLUB SL	0472290611262	720.00	24768597	CORRERO AMORES ENCARNACION	0101290468884	123.91
X2215613	BENCHHAIB NOUFISSA	0101290461633	126.32	06934391	CORTIJO CEREZO FRANCISCO	0112140034125	1953.32
X2835486	BENDAOUD ABDELILAH	0102290184091	91.28	B9217320	COSTA AZUL CONFECIONES SL	0472290611203	240.00
B9237761	BENIANSAR SL	0472290534016	7212.19	24769784	COTE GUERRERO RICARDO	0102290101336	91.08
74939498	BENITEZ CABALLERO MARIA DEL MAR	0102290199060	103.07	B9231337	CRESCENT ENTERPRISES SL	0102290197576	168.96
25045376	BERNA GARCIA M SOLEDAD	0161290058414	138.17	79012329	CUEVAS TORRES ROGELIO	0102290163932	115.28
45049823	BORRAS CERVERA JOSE	0101180298666	1897.82	X1146603	CURTIS MARY ALISON	0102290202325	150.17
X3549345	BOSTI ANDREA SAROLTA	0102290197541	155.70	X0587547	CUYPERS INGRID MATHILDE KRISTINE	0112290028794	5494.69
X4956936	BUIST BARBARA ELAINE	0102290163793	436.99	B9247373	D Y W BODY WORKS SL	0472290570834	2163.65
24833002	CABRA ROSILLO MARIA DOLORES	0101290461953	386.76	X3055759	DA SILVA SANTANA LUIS FERNADO	0472410556230	1080.00
24662743	CALDERON SALAZAR JOSE	0162290005350	75.78	B9236795	DAIMORGANY SL	0472290610436	360.00
25047015	CAMPOS PALACIO ANTONIO	0101290471293	110.78	X3704849	DANIELSSON JAN TORSTEN	0111290063751	671.59
25088201	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290034205	11.65	X3704931	DANIELSSON TORSTEN STAFFAN	0111290063742	671.59
25088201	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290034221	11.74	X4565430	DAUGHTREY JANICE MARY	0102290159123	469.40
25088201	CAMPOS PORRAS FRANCISCO	0192290034232	11.78	50434853	DELÁDO HERNANDEZ JACINTO	0472290611074	3607.20
X1540361	CANCRO DEBORAH JULIE	0101290475421	3830.92	24663593	DIAZ PELAEZ ANTONIO	0102290195211	383.87
25092146	CANO SANCHEZ ANA	0112290029415	1915.96	24883426	DIAZ PEÑA M NIEVES	0472290570772	180.00
25056983	CANO SANCHEZ ROSA MARIA	0112290029433	1915.96	24865536	DIAZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	0102290184425	89.83

DNIFIC	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNIFIC	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
24825227	DIESTRO QUIJANO JOSE MARIA	0102290159251	19.37	24580839	GARCIA BELTRAN FRANCISCA	0122290004503	1665.19
75386155	DIEZ LUQUE RAFAEL	0472290492656	3115.16	24814846	GARCIA BERLANGA FRANCISCO	0102290201873	643.90
25028056	DOMINGUEZ SEGURA RICARDO	0121290009403	526.31	25684117	GARCIA DIAZ JOSE ANTONIO	0101290467092	535.42
E2979608	DUIKER PROPERTIES SL	0472290610523	7212.14	B9229981	GARCIA ESCALANTE SL	0472290534583	360.00
B9219713	DUQUE 1936 SL	0102290199851	2857.48	24814229	GARCIA GONZALEZ SEBASTIAN	0472290610351	360.00
B9219713	DUQUE 1936 SL	0102290199865	588.16	24769028	GARCIA MAGARIÑO MIGUEL	0101290461306	302.50
B9219713	DUQUE 1936 SL	0102290199876	2857.48	77897763	GARCIA MARTIN CARMEN	0112290028204	24673.10
B9219713	DUQUE 1936 SL	0102290199883	588.16	24582305	GARCIA PENALVA JOSE	0111290052590	66300.60
B9219713	DUQUE 1936 SL	0102290199912	2857.48	24824694	GARCIA QUINTERO JOAQUIN	0112290030386	2615.34
B9219713	DUQUE 1936 SL	0102290199921	2857.48	75335109	GARCIA SERRANO ISIDORO	0101290473134	426.25
B9219713	DUQUE 1936 SL	0102290199930	2857.48	27748978	GARCIA VELASCO ANDRES	0161290054602	169.56
B9219713	DUQUE 1936 SL	0102290199944	912.48	25947327	GARRIDO LUQUE ANTONIO	0102290202364	532.08
X1377202	EL MARRROUTE ABDELHADI	0101290480285	593.81	A2901648	GENERAL MALAGUENA DE INVERSIONES SA	0102290184251	8.76
X3147118	EL METTIOUI AHMED	0472290396361	158.98	B9232960	GESTION EUROPEA DE COBROS LOS PESASO	0102290153940	181.99
X3147118	EL METTIOUI AHMED	0472290397490	158.98	24781015	GIL BELTRAN FRANCISCO AURELIO	0472290533962	360.00
X3437638	ELLIOTT GARRY MARK	0101290464613	682.94	X2807037	GILVIER JACQUELINE IVONNE	0102290199094	617.90
X1041041	ERIKSSON ANNE CHARLOTTE	0122290008652	1724.70	27332323	GODOY VELAZQUEZ ISABEL	0102290162951	80.45
24704696	ESCOBAR SALDAÑA MARIA	0192290035381	1657.78	24698136	GOMEZ BLANCO MARIA ROSA	0162290008340	179.60
24704696	ESCOBAR SALDAÑA MARIA	0192290035396	1664.17	34023720	GOMEZ GUILLEN JOSE MANUEL	0102290200101	182.87
24778848	FACIABEN MARQUEZ MANUEL	0101290476215	142.74	33399147	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIA	0102290186051	192.53
X3705105	FALCK ELSA BRITA	0111290053760	671.59	24947530	GOMEZ SANTANA ANA	0101290461471	218.35
E2987793	FARMACIA MANRIQUE CB	0101290373533	10247.02	52561508	GONZALEZ ARANDA CRISTOBAL	0102290201946	1628.09
33379053	FERNANDEZ ANAYA JOSE MANUEL	0112290010694	285.15	25064740	GONZALEZ CANTOS CARLOS	0102290159011	259.22
24764405	FERNANDEZ CERVANTES JERONIMO	0101290480613	178.22	24679493	GONZALEZ OLMEDO ANTONIO	0102290164062	2825.23
25052062	FERNANDEZ JIMENA MANUEL ESTEBAN	0472290570821	288.48	29994798	GRANDE PORCUINA FRANCISCA	0472140341756	1080.00
72045425	FERNANDEZ NASPI CARINA ANDREA	0102290160153	281.27	X5270748	GREENWAY LEE JOHN	0102290201804	2962.20
76965788	FERNANDEZ RUIZ DAVID	0102290200074	5448.32	X4529141	GREENWOOD MICHAEL GRAEME	0472290611592	864.00
76965788	FERNANDEZ RUIZ DAVID	0102290200085	1262.83	X1132904	GRIFFITHS ROSEMARY	0101290474193	882.29
B9215058	FILALDELIA DISEÑO SL	0101290450853	185.71	A9200566	GRUPO HOLIDAY SHOP SA	0472290609994	5046.07
M2909422	FIRTH LAWRENCE GEORGE	0101290058214	990.25	A9200566	GRUPO HOLIDAY SHOP SA	0472290610024	4800.00
24796099	FLORIDO FUENTES SALVADOR	0101290463391	160.69	A9200566	GRUPO HOLIDAY SHOP SA	0472290610255	4920.00
24751607	FLORIDO GARCIA ANTONIO	0102290184484	162.43	24849079	GUERRERO GUERRERO ANTONIO	0161290057282	347.36
74901686	FLORIDO LAMELA ANTONIO	0102290161445	1011.67	74848972	GUERRERO PEREZ AMELIA LAURA	0101290480890	441.85
25072096	FRANCO VALVERDE JOSE	0472290610645	12806.80	74819280	GUZMAN SEPULVEDA ANA MARIA	0102290201676	1028.23
24898655	FRIAS RUBIA MANUEL CARLOS	0472290604765	180.00	X2086471	HAAS MICHAEL DIETER	0472290611335	1442.45
X3276267	FROSLVY FINA MARIA	0102290159405	197.64	B9218443	HACIENDAS Y ESTANCIAS SL	0472290570614	1442.44
X2148964	FUSEDALE ROGER ANTHONY	0101290462353	2488.04	X2882501	HAMANN KATHRIN	0161290057424	375.65
53695151	GALLARDO PAYAN IGNACIO	0102290202044	421.08	X0335800	HANS WERNER ERICH SUHR	0102290200320	518.70
36942667	GALVEZ SILLERO RAFAELA	0192290033591	91.06	X3705080	HANSEN INGRID IDA THERES	0111290053785	671.59
36942667	GALVEZ SILLERO RAFAELA	0192290033600	91.39	X4442504	HARRISON STEPHEN CHARLES	0102290197190	324.55
36942667	GALVEZ SILLERO RAFAELA	0192290033615	91.74	B2989165	HELADERIA CAFETERIA PAYA SL	0472290610294	420.00
24580839	GARCIA BELTRAN FRANCISCA	0102290148102	324.55	X3051579	HENRIKSSON SUNE LENNART	0161290057980	214.00
24580839	GARCIA BELTRAN FRANCISCA	0122290004492	1753.13	E9213511	HEREDEROS DE ANDRES FLORES CB	0102290173233	365.11

DN/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DN/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
24953699	HEREDIA CORTES ANTONIO	0101290464810	1671.12	B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714442	40.91
78971147	HERNANDEZ HIBBERT ELENA	0112290031123	34996.24	B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714485	40.91
B9215223	HISPANOBRITANICA DE CONSTRUCCIONES E INV	0102290200062	9442.39	B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714521	40.91
B2940477	HORMIGONES TORCAL SL	0472290570861	1081.81	B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110716901	40.91
B2954341	HORMISEVER SL	0472110489663	360.61	X0345781	LEE DEREK	0101290466016	205.45
X3362477	HORNWELL DEREK AIAN	0101290466616	159.96	X0137018	LEES JOHN GORDON	0472290611270	3606.08
X3807463	HURST MICHAEL DARREL	0472290611215	360.00	04569453	LENTISCO ANGUITA MIGUEL ANGEL	0162290009175	189.58
A2971538	INGENIERIA Y PROMOCIONES DE COSTA SA	0472290534005	3720.00	X5172540	LEWRY JUNE MARGRET	0102290159230	102.90
B2982028	INMOB Y CONSTRC SANOR 96 SL	0101290467414	805.07	25017053	LINARES GOMEZ MARIA	0472290610155	180.00
B2982028	INMOB Y CONSTRC SANOR 96 SL	0101290467426	3255.23	X0295884	LIVENGOOD SHARON RUTH	0472290458641	3742.02
B2982028	INMOB Y CONSTRC SANOR 96 SL	0101290467433	12935.83	A2975211	LIVEWELL ESPAÑA SA	0102290198994	442.80
A2910135	INMOBILIARIA TRINIDAD GRUND SA	0101290476633	2924.84	B9227400	LOCALES Y PROMOCIONES PRYLOC SL	0102290163372	90.35
25704070	IOVINO MORENO CLAUDIA PATRICIA	0101290465505	80.74	25101951	LONGAY DELFIN ENRIQUETA	0101290465060	2194.10
B2964903	ISAFO SL	0101290465072	133.38	24868630	LOPEZ ALARCON PEDRO MIGUEL	0112290028481	1018.40
X3404253	ISHERWOOD ALAN ERNEST	0101290462346	248.41	28442348	LOPEZ LUNA JOSEFA	0472290534641	240.00
X0972831	JARRET G W	0102290200692	93.19	256770648	LOPEZ MONTOSA JOSE MANUEL	0101290461802	137.56
74834459	JIMENEZ CORDOBA JUAN ANTONIO	0162290010002	1153.94	23669644	LOPEZ URIBE FRANCISCO	0472290571675	36.25
25049053	JIMENEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	0112290013420	1807.86	23669644	LOPEZ URIBE FRANCISCO	0472290571684	36.25
X4861314	JOHNSON JUANITA FRANCES	0112290031035	21308.02	24727400	LORENTE ESPADA JUANA	0102290197185	5603.57
X3705090	JONSSON ULLA BIRGITTA	0111290053776	671.59	X3207064	LUCIENNE ALVAREZ	0192290033981	241.96
25667108	JURADO BARCOS ANGEL	0101290477944	251.98	24784062	LUPION TORRES FRANCISCO	0472290610454	360.00
X2151171	KANKUNEN MIRJA LIISA	0472140285146	123.05	X2488573	LYNE SHAJUN	0101290469832	108.68
X3198635	KELIAMA RAJJA HELENA	0101290468750	2728.70	X5392100	MAC KENZIE RODERICK KENNETH	0102290201781	12113.56
X5068703	KELLY MARIE ANN CHARLES	0102290154035	1962.46	X0551867	MACKENZIE KERR PAMELA JANE	0101290470970	1172.46
N4003338	KESWICK INVESTMENTS INC	0072290006032	4053.49	B9203752	MALAGA INV IMM GARPE SL	0102290200346	1561.38
X3719343	KHALID A ABDULA	0102290154053	258.01	B9203752	MALAGA INV IMM GARPE SL	0102290200353	2386.20
X5018723	KOPPEL SIEGFRIED HERMANN	0472290571411	1440.00	X3843258	MALANDY OLHA	0472110489400	144.24
G2958279	LA VARADA S C	0472290610202	540.00	X4439390	MANGAN ANTONETTE PHILOMENA	0102290159613	2809.06
27794798	LAFFITTE ISASI MARIA LUISA	0101410668390	2378.84	G2941502	MANU SC	0472290612076	900.00
25670987	LAMAS DEL RIO MARIA DEL MAR	0112290001186	148.44	G2988350	MAQUITAMAR SUR S C	0101290465171	618.29
X2829076	LAMBERT LUC ALEIDE CLEMENT HUBER	0102290154090	176.10	24816459	MARIN GONZALEZ M LUISA	0112290027572	3720.59
B9245026	LAS BUTIRERAS SL EN CONSTITUCION	0102290192873	13153.81	25713782	MARTIN BERNAL FRANCISCO JOSE	0161290056830	209.50
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714004	40.91	31854028	MARTIN DURAN MARIA PURIFICACION	0101290463980	109.76
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714040	40.91	32848016	MARTIN GARCIA MARIA ANGELES	0102290193042	700.37
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714083	40.91	24783313	MARTIN GARRIDO ENCARNACION	0111290053230	33.53
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714126	40.91	24783313	MARTIN GARRIDO ENCARNACION	0111290053242	12.79
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714162	40.91	77473652	MARTIN GOMEZ VANESA	0472290571303	182.38
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714205	40.91	25647669	MARTIN VILLALBA DIEGO	0102290198346	188.28
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714241	40.91	X2110769	MAY GUNTER HELLMUT	0101290464732	1066.36
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714284	40.91	B2923338	MAYCATIC S L	0132110660612	981.80
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714320	40.91	B2923338	MAYCATIC S L	0132110705403	981.80
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714363	40.91	33387948	MBA OYANA LEONCIO	0101290475591	429.47
B9233367	LATINOS P MAYOR SLL	0132110714406	40.91	33371897	MELLENDEZ CAY ANTONIA	0101290461963	1110.49

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
B2965800	MEMENTOS SL	0101180303946	865.43	B2976207	NIVELACIONES FAHALA 2000 SL	0472290517581	432.00
13005129	MIGUEL PALACIN EMILIO DE	0102290202383	401.87	B2976207	NIVELACIONES FAHALA 2000 SL	0472290582643	1080.00
25071985	MILLAN DELGADO FRANCISCA	0111290053851	2129.12	25026589	OCON GONZALEZ FERNANDO	0192290022101	354.83
25052479	MILLAN DELGADO ISAAC	0111290053842	2129.12	23849903	OGLLA ALCALDE SALVADOR	0101290458385	3875.59
24611687	MILLAN GARCIA ISAAC	0101290483543	2087.14	33391047	OLEA GODINEZ MIGUEL	0472290370524	63.70
B9208827	MIRADOR DEL GREEN SL	0472290611583	3602.40	X3051592	OLSSON KENT GORAN	0161290067971	214.00
25669995	MOLINA CHAMORRO JOSE ANTONIO	0102290179712	945.01	38100015	ORTEGA ALCANTARA JOSE JUAN	011290028611	388.93
74946298	MONTIEL VILLODRES JOSE FERNANDO	0112290029312	90.71	36984118	ORTEGA ALCANTARA LEONOR MARIA	0112290028620	368.93
25295503	MONTILLA PEREZ JOSE	0472290594594	1656.00	33381229	ORTEGA MARQUEZ M DOLORES	0101290467006	108.59
B8028054	MORELOR SL	0101290479125	1612.02	25313883	OTERO REPISO FRANCISCO	0102290202130	813.30
25664412	MORENO GARRIDO AMALIA	0472290459341	45.52	X0503427	OUZEGDOUH DALILA	0101290459335	1537.40
25664412	MORENO GARRIDO AMALIA	0472290459341	45.52	50847411	PALACIOS LOPEZ MARIA CRISTINA	0102290153895	220.62
24630571	MORENO PEREZ FRANCISCO	0112290009223	187.30	24802504	PALOMINO COMPAN JOSE	0102290183203	916.37
24688310	MORENO SANTIAGO JOSEFA	0161290057741	484.00	25094917	PALOMINO MARTIN ALFONSO	0102290161001	105.80
24759751	MOYA GARCIA MARIA DOLORES	0101290471844	176.64	24802981	PALOMO BLANCO ANGEL	0102290167951	5749.07
B2980340	MULTISERVICIO REINCA SL	0102180078861	1251.78	24653650	PANIAGUA MORENO DOLORES	0112290029220	1447.44
X3512842	MURPHY MARTIN	0102290153730	232.98	24748092	PANIAGUA MORENO MIGUEL	0112290029245	1447.44
B29783900	MUÑOZ MUELA JOSE LUIS	0162290006251	404.30	24665920	PANIAGUA MORENO VITORIA	0112290029236	1447.44
24793751	MUÑOZ OROBITG JOSE MARIA	0102290173304	123.18	21993637	PARRA FERNANDEZ GINES ANDRES	0101290473113	456.95
B2978095	NATIERREZ SL	0472290694533	1656.00	53690777	PASARO CASCO MARIA ISABEL	0162290008965	119.77
B2982214	NATURE TRADING INTERNACIONAL SL	0102290202311	131.92	B2978669	PATRIMONIO ANYRA SL	0102290202374	401.87
27338792	NAVARRETE DIAZ MARIA DEL PILAR	0112290015916	445.01	B9226344	PAVIMIENTOS DE PERIANA SL	0472140363336	1801.20
25042317	NAVARRO JIMENEZ JOSE	0101290467573	91.81	24044711	PELAEZ CABALLERO RICARDO	0192180005566	721.08
75658901	NAVARRO LOPEZ RAFAELA	0472290477045	61.52	53373728	PEREZ CAMACHO JOSE MANUEL	0472290369754	63.70
75658901	NAVARRO LOPEZ RAFAELA	0472290477054	61.52	74828167	PEREZ JIMENEZ JOSEFA	0161290058915	466.00
24722717	NAVAS CLAROS ISIDORA	0162290006816	190.30	44578949	PEREZ JIMENEZ JOSEFA	0161290058924	466.00
25006076	NAVAS CLAROS JOSE ANTONIO	0162290006784	189.94	74801340	PEREZ MUÑOZ MIGUEL	0102290159412	196.32
24754446	NAVAS CLAROS LUCILA	0162290006791	190.30	25564353	PEREZ OROZCO MANUELA	0102290158586	1481.21
249271930	NAVAS MOYA SALVADOR	0162290006800	190.30	24574244	PINEDA CAMPOS FRANCISCO	0101290472010	258.05
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290473022	6316.49	B2923752	PLEVADE QUINCE SL	0102290160875	1405.48
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290473031	611.04	74854644	PORRAS MOLINA NURIA	0102290162532	7536.78
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290473045	571.42	24754412	POSTIGO DIAZ F	0101290464904	184.64
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290473056	461.94	53155591	POSTIGO GUZMAN JUAN	0472290609912	360.00
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290473061	626.71	A2916818	PROMOCIONES HUERTA NUEVA SA	0101290480514	820.34
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290473072	950.26	A2916818	PROMOCIONES HUERTA NUEVA SA	0101290480526	1799.58
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290473086	232.49	A2916818	PROMOCIONES HUERTA NUEVA SA	0101290480535	2346.92
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290475283	175.30	B2982964	PROMOCIONES JABALCUZAR SL	0101290468170	732.47
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290475296	799.28	B2982964	PROMOCIONES JABALCUZAR SL	0101290468181	1126.66
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290475305	175.30	B9212660	PROMOCIONES TOROS VIEJA SL	0161290059802	5350.15
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290475344	175.30	B9212660	PROMOCIONES TOROS VIEJA SL	0161290059816	445.84
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290475352	859.40	B9227778	PROMOTUR CONSULTING S L	0472290506011	18030.36
A2905783	NICANOR RETAMERO SA	0101290475366	288.73	B9227778	PROMOTUR CONSULTING S L	0472290609951	3000.00
X3051521	NISPEL DIETER	0101290474902	344.94	24571968	QUESADA COBOS JUANA DE DIOS	0112290007906	326.02

DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE	DNICIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
74843706	QUESADA FERNANDEZ ELENA	0101290466023	328,86	25076656	RUIZ MUÑOZ JOSE MIGUEL	0102290199133	60,36
X0630977	RAMA OLIVELLA ALBERTO LUIS	0101290474704	1224,47	27336306	SALDAÑA AROUES ANTONIO JOSE	0472290611422	240,00
79016584	RAMIREZ MARTIN ALBERTO	0102290195343	90,28	99999999	SANCHEZ DE CASTRO MARIA CARMEN	0472290175685	1840,10
79016682	RAMIREZ MARTIN VANESSA	0102290195325	90,28	99999999	SANCHEZ DE CASTRO MARIA CARMEN	0472290175615	158,98
79016582	RAMIREZ MARTIN VANESSA	0102290200616	174,13	33361407	SANCHEZ ESTRADA JORGE	0472290610446	540,00
31830371	RAMIREZ VALDES JUAN	0472110490235	1800,00	33353087	SANCHEZ GARCIA MARIA DOLORES	0192290032341	406,18
31830371	RAMIREZ VALDES JUAN	0472110490240	24,04	33353087	SANCHEZ GARCIA MARIA DOLORES	0192290032355	498,05
25693946	RAMOS GUTIERREZ M CARMEN	0101290470220	287,75	33353087	SANCHEZ GARCIA MARIA DOLORES	0192290032362	499,92
25092630	RAMOS MARTIN ANTONIO	0472110489281	108,00	08916919	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	0472290534591	1440,00
25011818	RAMOS MARTIN SIDRO	0472290051321	70,15	74600395	SANCHEZ LORCA PURIFICACION	0102290158834	860,59
24874798	RAMOS MORENO MARIA	0102290200601	1317,61	25065605	SANCHEZ RIVAS JOSE ANTONIO	0101290451823	341,88
X2445756	RAPOSO DE MENDOZA RUI MANUEL	0101290471364	298,93	B2917045	SANO DIST SL	0472290611433	1440,00
25705311	REDONDO GONZALEZ ADRIAN	0111290053553	423,32	45063588	SERRANO AGUILERA SIDRO FRANCISCO	0472290610544	720,00
25705311	REDONDO GONZALEZ ADRIAN	0111290053585	170,05	B2972190	SERVINACRI SL	0472290582630	360,00
X2669205	REGAN JOHN	0102290195253	512,99	01296353	SEVILLANO DEL RIO SALUD	0112290030491	151,80
B2220490	REMUSOL SL	0472290611443	1200,00	X0541532	SHYBIB DE AOS THIERRY	0161290080475	205,32
25312498	REPISO BENITEZ CANDELARIA	0102290202146	813,30	X4096210	SIMS BELINDA JOYCE	0162290005913	1035,86
B2984373	RESIDENCIAL CAPUCHINOS SL	0101290469901	42354,23	B9200080	SISTEMA DE ALUMINIO UNIVER SAL SL	0101290471984	184,62
B2962955	RESTAURANTE LAMI SL	0472290612125	360,00	X2101387	SKALI HAMZA	0102290184841	1947,04
24962975	RICO REYES FERNANDO	0102290198613	9,49	25708644	SOBRINO CALDADO JUAN CARLOS	0112290228743	546,41
24962975	RICO REYES FERNANDO	0102290198624	113,96	24941366	SOLERA SUAREZ SALVADOR	0101290437593	324,77
24640404	RIOS ROSAS LEONARDO	0472290611390	180,00	10466319	SOTO GUERRA MANUEL	0101290466536	534,11
25693475	RIVERA SANTIAGO JORGE	0101290483215	715,20	25692290	SOTO ZEA JUAN CARLOS	0102290183720	1139,72
24881243	ROBLES GARCIA ALFONSO	0101290477213	131,65	B9214469	SOUVENIRS GABY COSTA DEL SOL SL	0102290195550	347,27
25091043	RODRIGUEZ CASTRO RAFAEL	0102290185916	1259,66	B9213542	SUMINISTROS DE CONSTRUCCION N JOSAMA SL	0472290610332	360,00
24866799	RODRIGUEZ DIAZ MANUEL	0101290462881	1685,98	X2737723	SYLVESTER JOHNSON	0472290611416	360,00
24711683	RODRIGUEZ FERNANDEZ ADOLFO	0101290477686	1081,68	B2977142	TARALETA SL	0102290153875	168,49
74840886	RODRIGUEZ GARCIA CESAR	0112290019085	1335,56	X1053702	TAYLOR KENNETH	0101290471124	665,12
25663605	RODRIGUEZ GARCIA DE QUIROS MARIA JOSE	0112290021611	1887,98	B2977575	TELEDESQUACE SL	0472290534662	360,00
24924370	RODRIGUEZ HIDALGO BEATRIZ	0472290446495	45,52	B2977575	TELEDESQUACE SL	0472290534662	360,00
25674418	RODRIGUEZ LOPEZ ADOLFO	0101290477671	90,13	B9232581	TELERECAMBIOS SL	0472230435033	1200,00
33384941	ROJAS MARTIN FRANCISCA	0112290028734	546,41	X0148047	TEPELS EMMA AMANDA	0112290028763	420,44
24888930	ROJAS MARTIN FRANCISCA	0162290009166	189,58	25664971	TENOR LUCENA JOSE FRANCISCO	0112290028865	54080,78
24888930	ROJAS MARTIN FRANCISCA	0192290032015	236,54	A9675002	TERRA MITICA VACACIONES SA	0472290533995	4800,00
24888930	ROJAS MARTIN FRANCISCA	0192290032026	237,44	A9675002	TERRA MITICA VACACIONES SA	0472290611851	6600,00
33386460	ROJAS TORRES EULOGIO	0192290032031	238,33	X1377357	THOMSEN JENS OLE	0102180101126	744,06
44592673	ROMERO RAMOS LORENA	0472290598922	360,00	X2896888	THORTON STANLEY ALAN	0101290472094	345,35
X232712	ROOTHAM PETER NIGEL FLETCHER	0112290021343	1356,08	B2964880	TINTORERIAS DEL MAR SL	0472290610490	360,00
X0988761	ROTHWELL ALAN	0101290478046	690,73	B2964880	TINTORERIAS DEL MAR SL	0472290611382	360,00
24695288	RUBIO PENDON VICTORIA	0112290010404	1520,38	B2964880	TINTORERIAS DEL MAR SL	0472290612023	720,00
24747964	RUBIO PEREZ JOSEFINA	0112290028954	5548,60	B2908146	TODO TERRENO SL	0472290533972	2640,00
25676541	RUIZ MORENO ANTONIA	01022900131482	97,87	E2966822	TORRES GONZALEZ SOFIA Y OTROS CB	0472290611294	360,00
		0472290594416	1800,00	24824670	TOVAR REYES MANUEL	0161290056902	437,62

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B9228081	TRANSPORTES CARMELO MONTALBAN SL	0472210202440	1080,00	31066246	VERA HERNANDEZ MANUEL	0102230057486	2162,88
24696267	TRELLA AZNAR MARIA JOSEFA	0112290028842	305,39	25062562	VERA PODADERA ANTONIO JOSE	0101290465904	298,43
X3522003	TROUGHTON ROUHAN GUISE HATAMI	0112290008054	550,31	X2865321	VICCA ERIKA REINE	0101290474572	637,15
78975937	TRUJILLO ACOSTA VIRGINIA	0102290200125	6606,61	X4104665	VILLANO FULVIO	0102290202413	73,73
X3887842	UNDERWOOD DAVID JOHN	0101290469496	166,25	25705950	VILLANOVA RUEDA MARIA ISABEL	0162290005391	742,26
A2903160	URBANIZACION REAL BAJO SA	0101290471661	4192,18	X3022813	VITS MARC JACQUES CYRILLE	0102290153982	242,48
75279761	VALLEJO MOLINA JOSE MARIA	0101290477542	582,26	B9227158	WALLSHIELD SL	0472290610360	360,00
X2565694	VAN DE CRUIJS V	0102290161070	220,14	X1479466	WILLIAMS JAYNE	0472290611574	864,00
X0108052	VAN TIEL CAROLINA	0112290028321	643,62	24840420	ZORRILLA LOPEZ DOLORES	0102290164290	540,54
33379331	VAZQUEZ MACIAS ALBERTO	0102290165841	263,65	25098043	ZUMAQUERO TORRES ELENA	0102290197990	864,38
B9208622	VENTUTTI SL	0472290534213	722,40				

Málaga, 8 de julio de 2005.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.

No habiendo sido posible, por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga de la Junta de Andalucía, efectuar la notificación personal de la providencia de apremio de ingresos de derecho público, a los interesados que se indican posteriormente, por causas no imputables a esta administración; e intentada aquella al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, a los obligados que se relacionan, o a sus representantes, para comparecer en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, edificio Eurocom, 5.ª planta, oficina 7, en Málaga, de lunes a viernes, en día hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO SUR	IMPORTE
B9218105	EIFFEL TOWER HOLDINGS ESPAÑA SL	0102290095161	934.85
X0888823	EVANS JOHN	0102290152254	1338.47
X2190303	RAWLEY ROSS JOHN	0102290149095	705.53
X0838816	TAHMASSEBI KHALIL BAHAB	0472290017872	3606.07

Málaga, 8 de julio de 2005.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albarada, núm. 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ANEXO

27290539G	PLEGUEZUELO EXPOSITO CONSUELO
Documento: 0291410326322	Descripción: RECURSOS
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/62735
27878922R	LOPEZ RUIZ JUAN
Documento: 0291410326410	Descripción: RECURSOS
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/89783
80005501R	MOCHO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
Documento: 0291410324484	Descripción: RECURSOS
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/247332

08780558D	RODRIGUEZ AGUILAR FELICIANO
Documento: 0291410319261	Descripción: RECURSOS
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/280446
08780558D	RODRIGUEZ AGUILAR FELICIANO
Documento: 0291410319261 0101410676664	Descripción: RECURSOS
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/280446
52265632H	LOPEZ BONILLA Mª PILAR
Documento: 0291410324493	Descripción: RECURSOS
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/94436
28465942S	VAZQUEZ DOMINGUEZ MARIO MANUEL
Documento: 0291410325315	Descripción: RECURSOS
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/29491
A28759694	PROMOCION DE MINI ALMACENES, S.A.
Documento: 0291410324231 D113410028764	Descripción: RECURSOS
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1994/24478
28655727G	LOPEZ ERNESTO RAFAEL
Documento: D113410029753	Descripción: RECURSOS
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1995/15675
F41046103	SDAD COOP LA ERMITA
Documento: 0101410676230	Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1993/54515
27314084C	GUERRERO SERRANO FRANCISCO
Documento: 0112410078191	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/2572
28789457N	GONZALEZ LOPEZ JUAN MANUEL
Documento: 0112410077744	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/4667
28695413S	JUAN LOPEZ ADELA
Documento: 0331410182460	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1990/2304
28458307Q	JIMENEZ SANCHEZ LUIS MIGUEL
Documento: 0331410182451	Descripción: DOC. DOCUMENTOS
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1990/2304
75350585D	JIMENEZ SANCHEZ CARLOS
Documento: 0331410182424	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1990/2304
45036720Y	GUTIERREZ CORZO ARACELI
Documento: 0112410077494	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/4800
27932976M	MENDEZ CUESTA CARLOS
Documento: 0122410007662	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/4211
27278108Q	PORTILLA CASTILLO MIGUEL
Documento: 0101410678365 0101410678374 0101410678384	Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/74307
28467845D	GUTIERREZ FUENTES MARIA CARMEN
Documento: 0101410678793	Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/88987

JUNTA PROVINCIAL :

- Abril de Promociones, S.A. C/ Tabladilla, nº 2. Acc. B. Bajo. Sevilla. RESOLUCION RECLAMACION ECONO-ADMINISTRATIVA Nº 44/2005.

- Dña. M. Concepción Calvo Pascual, Avda. República Argentina nº 6-7º Izda. Sevilla RESOLUCION RECLAMACION ECONO-ADMINISTRATIVA Nº 11/2005.

- Matadero del Sur, S.A. Crta. Extremadura Km. 467. Salteras. Sevilla
RECLAMACIONES 2 Y 3/2005.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expediente sancionador CA-26/05-E.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-26/05-E, incoado a don José Ruano Bravo, con domicilio en Cádiz, Avda. Andalucía, núm. 49, 7.º C, por presunta infracción a la normativa de Energía, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de indicación del contenido del acto administrativo, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 12 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don David Rodríguez Blanco, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-31/05.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don David Rodríguez Blanco, con DNI núm. 48943961-F, y con último domicilio conocido en Avda. Miramar, núm. 21, de Huelva, código postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-31/04 seguido a Vd., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por

el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 25 de julio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Cristóbal Bañez Contreras, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-57/05.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Cristóbal Bañez Contreras, con DNI número 29745007-G, y con último domicilio conocido en Plaza San Pedro, 7, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería, en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-57/05, seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Ropero del Castillo, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 25 de julio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro de 23 de junio de 2005, al Club Deportivo Atlético Zaidín.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al Club Deportivo Atlético Zaidín, Acuerdo de Iniciación de procedimiento de reintegro de fecha 23 de junio de 2005, dictado por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en Granada, referida al expediente de reintegro núm. 05/05, haciéndole constar que, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 18 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la propuesta de traslado de expediente desde Jaén a Granada, en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes.: 05 y 06/05. Don Salvador Moreno Cortés, que con fecha 21 de julio de 2005, se acuerda la resolución de traslado de expediente desde Jaén a Granada, respecto a los menores E.M.C. y S.M.C. pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia, de esta capital.

Granada, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 352-2004-21-206.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 352-2004-21-206 relativo a la menor A.S.N., a la madre de la misma doña Florentina Silva Nogueira, por el que se acuerda:

Primero. Mantener la Situación Legal de Desamparo de la menor A.S.N., acordada en fecha 22 de diciembre de 2004.

Segundo. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el centro y constituir el acogimiento familiar provisional con carácter preadoptivo, con la familia seleccionada a tal fin.

Tercero. Acordar las condiciones reguladoras del acogimiento familiar, en su modalidad preadoptiva de la menor A.S.N.

Cuarta. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar preadoptivo ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter provisional hasta tanto en cuanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario

formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 13 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Imagen, núm. 12, 1.ª planta de Sevilla.

Interesados: Don Andrés Noé Pascual y doña María Noé Pascual.

DNI: 20.333.084-M y 28.223.673-M, respectivamente.

Ultimo domicilio: Avda. de la Libertad, núm. 34, en Dos Hermanas, y Juan Sebastián El Cano, núm. 16 (Sevilla), respectivamente.

Expediente: SE-4/05.

Infracciones: Una muy grave tipificada en el artículo 53.c) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, y otra, grave tipificada en el apartado h) del artículo 52 del citado texto legal.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba dictado por la instructora del procedimiento de fecha 28 de junio de 2005.

El Sr. don Andrés Noé Pascual dispondrá de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar los documentos que se relacionan en el citado acuerdo, y se fija como fecha para la toma de declaración de don Andrés Noé Pascual, el día 19 de agosto de 2005, a las 10,00 horas, que tendrá lugar en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Imagen, núm. 12, 1.ª Plta., en Sevilla.

Recursos: Contra el presente Acuerdo, como acto de trámite, no cabe formular recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de manifestar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, o para la impugnación del Acuerdo en el recurso administrativo que, en su caso, pudiera interponerse contra la misma todo ello de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Museos, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los museos para el año 2005.

Esta Dirección General de Museos, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 2 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de subsanar la documentación presentada según la Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se convocan subvenciones a los museos para el año 2005, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de fecha de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Museos, cuyo contenido íntegro está expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Museos, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en el sitio web de esta Consejería, ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MO/00006/2005, del monte «Dunas del Almonte», con Código HU-10018-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

- Costa Doñana, S.A.
- Duna Playa, S.A.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 5 de mayo de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. núm. MO/00006/2005, del monte público «Dunas de Almonte», cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Dunas de Almonte», Código de la Junta de Andalucía HU-10018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, relativo a la parte correspondiente al perímetro exterior, de la zona este del monte, comprendido entre la Ctra. A-494 (Huelva-Matalascañas) y el dominio público marítimo terrestre.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad,

deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 15 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2811/2005).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

ANUNCIO de bases.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convoca concurso público de ideas para proyectar la construcción del Espacio de Creación Artística Contemporánea en Córdoba, con intervención de Jurado. (PD. 2984/2005).

Se convoca concurso público de ideas para proyectar la construcción del Espacio de Creación Artística Contemporánea en Córdoba, con intervención de Jurado.

1. Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003-Sevilla.

Tfno.: 955 037 300.

2. Objeto del concurso de ideas: El proyecto de construcción de un Espacio Museístico de Creación Artística Contemporánea en Córdoba, dedicado tanto a la exhibición de todo tipo de obras contemporáneas, en los distintos lenguajes, como a la creación artística contemporánea.

3. Fases del concurso: El concurso de ideas constará de dos fases: Una primera fase abierta, dirigida a seleccionar a los candidatos que serán invitados a redactar el anteproyecto, y una segunda fase, en la que un Jurado independiente elegirá el anteproyecto ganador.

4. Oficina Técnica: La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales podrá crear una Oficina Técnica en Córdoba con el fin de resolver cuantas cuestiones técnicas se planteen en el desarrollo del concurso.

Persona de contacto: Antonio Angel Sánchez.

Tfno.: 957 015 355.

Fax: 957 015 347.

e-mail: aangel.sanchez@juntadeandalucia.es.

Horario de atención telefónica: Lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Las bases del concurso se encuentran publicadas en la página web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, cuya dirección es la siguiente: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

5. Documentación a aportar: La indicada en las bases del Concurso Público de Ideas para la Proyección de un Espacio Museístico de Creación Contemporánea, que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, C/ Capitulares, 2, 14002-Córdoba.

6. Plazos y lugar para la entrega y apertura de las solicitudes y proyectos: Ver Bases.

7. Premios:

- Los equipos o profesionales invitados a redactar el anteproyecto contarán con una dotación económica en concepto de gastos de producción que ascenderá a la cantidad de 25.000,00 euros para cada uno.

- El ganador del concurso será el adjudicatario del contrato de consultoría y asistencia técnica para la proyección

de la construcción del Espacio de Creación Artística Contemporánea en Córdoba (siempre que cumpla con la documentación administrativa y la solvencia económica, técnica y profesional exigida).

8. Pago del presente anuncio: El importe de este anuncio será por cuenta de la Administración.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director-Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

IES POLITECNICO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 2138/2005).*

IES Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, de doña Ana María Rivas Acemel, expedido el 25 de noviembre de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63